



UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES

Maestría en Ciencias Criminológico Forenses

Tesis

Incesto Materno

Maestrando: Jerusa Nina Meirelles

Tutor: Angel Gabriel Nardiello

Año 2015

UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES - UCES
SECRETARÍA ACADÉMICA DE POSGRADO
MAESTRÍA INTERNACIONAL EN CIENCIAS CRIMINOLÓGICO-FORENSES

JERUSA NINA MEIRELLES

INCESTO MATERNO

Disertación de Maestría elaborada por la magistra (c) Jerusa Nina Meirelles como requisito parcial para obtener el título de máster en la carrera de maestría en Ciencias Criminológico-Forenses de la Facultad de Ciencias Empresariales y Sociales – UCES bajo la orientación del profesor Doctor Angel Gabriel Nardiello.

Buenos Aires

2015

JERUSA NINA MEIRELLES**INCESTO MATERNO**

Disertación de maestría presentada en la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES – UCES – Buenos Aires – Ar, __/__/__, para la obtención del grado de máster, bajo la orientación del Prof. Dr. Angel Gabriel Nardiello.

EVALUADORES

Prof. – Miembro de la banca examinadora

Prof. – Miembro de la banca examinadora

Prof. – Miembro de la banca examinadora

Buenos Aires (Ar), ____/____/2015.

AGRADECIMIENTOS

Agradezco al Señor, mi Dios, por todas las bendiciones recibidas; a mi abuela Terezinha Nina por ser mi eterna inspiración para los estudios; a mis padres Elilson Nina y Miracelli Quintino por el amor y la amistad que tienen por mí; a todos los profesores que pasaron por mi vida y en especial, al Profesor Dr. Angel Gabriel Nardiello, mi orientador y al Dr. Osvaldo Nelo Tieghi por toda la atención que dedicó a mis textos sin medir esfuerzos y venciendo el gran desafío de la barrera del idioma, para sumar siempre, con su valioso punto de vista de investigador.

DEDICATORIA

Dedico este trabajo a todas las mujeres encarceladas que aceptaron compartir sus historias conmigo, aunque esto implique quedar expuestas al juzgamiento de personas que nunca tendrán la oportunidad de oír las.

EPÍGRAFE

“Es preciso saber perderse cuando queremos aprender algo de las cosas que nosotros mismos no somos.”

Friedrich Nietzsche

RESUMEN

Esta tesis investigó el tema del incesto materno como una práctica de abuso sexual intrafamiliar cometida por madres y madrastras contra sus hijos e hijastros. La metodología parte de un análisis bibliográfico, con recopilación de datos jurisprudenciales y estadística de condenaciones del Tribunal de Justicia del Estado de Río de Janeiro y cárceles de mujeres de la misma ciudad hasta el año de 2013, así como en libros y artículos periodísticos sobre casos de incesto materno. Hay entrevistas abiertas y semiestructuradas con mujeres encarceladas que cometieron incesto materno en casos notificados judicialmente en Río de Janeiro hasta el 2013. En líneas generales, se caracteriza e individualiza casos notificados judicialmente de incesto materno en Río de Janeiro en 2013, y en particular, identifica y caracteriza cuáles son las posibles motivaciones de la madre que comete incesto, describe cuál es el *modus operandi* de la madre que abusa de sus propios hijos en casos notificados judicialmente de incesto materno en Río de Janeiro en 2013, así como identifica cuáles son las posibles medidas de prevención para disminuir el incesto materno. Como resultado, se espera alcanzar la caracterización de la motivación de la madre que cometió incesto en casos notificados judicialmente en Río de Janeiro hasta 2013, además de elaborar una propuesta de medidas de prevención para disminuir el incesto materno.

PALABRAS CLAVES: Abuso sexual intrafamiliar. Incesto materno.

ABSTRACT

This paper investigates the issue of maternal incest, as a practice of sexual abuse assistance committed by mothers and stepmothers against their children and stepchildren. The methodology will leave a literature analysis, with data collection in Jurisprudence and statistics Court of convictions of Rio de Janeiro and female prisons in the same city by the year 2013, as well as books and newspaper articles on cases of maternal incest . In addition, will be made open and semi-structured interviews with incarcerated women who committed incest mother in court cases reported in Rio de Janeiro 2013. The expected goals are in general character characterize and individualize court reports of maternal incest in Rio de Janeiro in 2013, and specific character, identify and characterize what are the possible motivations mother who commits incest; describe what the mother's modus operandi abusing their own children in court reports of maternal incest in Rio de Janeiro in 2013, and to identify what are the possible prevention measures to reduce the maternal incest. As a result, we expect to have the characterization of the mother's motivation to commit incest in court cases reported in Rio de Janeiro until 2013, determining the mother's modus operandi that committed incest in court cases reported in Rio de Janeiro until 2013, and drafting a proposal for preventive measures to reduce the maternal incest.

Keywords: intra-family sexual abuse. Maternal incest.

ÍNDICE GENERAL

| | |
|--|-----------|
| 1- INTRODUCCIÓN | 11 |
| 2- OBJETIVOS | 13 |
| 2.1 Generales | 13 |
| 2.2 Específicos | 13 |
| 3- MARCO TEÓRICO | 14 |
| 3.1 Abuso sexual | 14 |
| 3.2 Incesto: definiciones y características | 27 |
| 3.3 Incesto: del natural al cultural | 42 |
| 3.4 Incesto materno: histórico y bibliografía | 46 |
| 3.5 Incesto materno y legislación | 57 |
| 4- HIPÓTESIS | 68 |
| 5- MÉTODO/PROCEDIMIENTO | 69 |
| 5.1 Tipo de trabajo | 69 |
| 5.1.1 Unidades de análisis | 69 |
| 5.1.2 Criterio de selección de casos | 69 |
| 5.1.3 Técnicas e instrumentos | 69 |
| 5.1.4 Procedimiento para la recolección de datos | 71 |
| 6 - RESULTADOS | 73 |
| 6.1. Descripción de los casos | 73 |
| 6. 2 Datos del establecimiento carcelario 1 | 74 |
| 6.3 Recopilación de datos del establecimiento carcelario 1 | 74 |
| 6.3.1 Caso 1 | 74 |

| | |
|--|------------|
| | 10 |
| 6.3.2 Caso 2 | 78 |
| 6.3.3 Caso 3 | 80 |
| 6.3.4 Caso 4 | 82 |
| 6.3.5 Caso 5 | 84 |
| 6.3.6 Caso 6 | 86 |
| 6.3.7 Caso 7 | 89 |
| 6.4 Datos del establecimiento carcelario 2 | 91 |
| 6.5 Recopilación de datos del establecimiento carcelario 2 | 91 |
| 6.5.1 Caso 1 | 91 |
| 6.5.2 Caso 2 | 98 |
| 6.5.3 Caso 3 | 101 |
| 6.6 Datos del establecimiento penitenciario 3 | 103 |
| 6.7 Motivación para el incesto materno | 104 |
| 6.8 <i>Modus operandi</i> | 105 |
| 6.9 Prevención | 108 |
| | |
| 7- CONCLUSIÓN | 121 |
| | |
| 8- REFERENCIAS | 124 |
| | |
| ANEXOS | 128 |

1- INTRODUCCIÓN

Estudiar el tema del abuso sexual en la esfera intrafamiliar, más específicamente enfocado en las relaciones incestuosas envolviendo a madres y madrastras e hijos o hijastros no es una tarea fácil, sobre todo porque el investigador tiende a sufrir inicialmente un considerable choque emocional al depararse con cuestiones tan macabras de la sociedad.

El abuso sexual intrafamiliar es una forma silenciosa de violencia producida en el interior del hogar que históricamente siempre tuvo como principal agresor al hombre, sin embargo, actualmente se ha notado otro protagonista de esta conducta: la madre, la cual, en razón de la sutileza de su comportamiento, muchas veces, su acto está dotado de mayor invisibilidad.

Hay una creencia social y religiosa de que la maternidad es siempre pura e inmaculada. Ocurre que al contrario de lo que señala esta creencia, las madres pueden sí dirigir su perversión hacia sus hijos, siendo los menores de edad los más afectados.

En las familias en que ocurre el incesto hay una inversión de papeles afectivos y emocionales entre los parientes, además de una complicidad, en la medida en que los familiares comparten el secreto de la violencia y un sentimiento de pavor evidenciando innúmeros conflictos.

El presente trabajo procuró caracterizar judicialmente el incesto materno en Río de Janeiro en 2013. Para tal fin, se realizó una investigación bibliográfica, una investigación de campo con entrevista semiestructurada, así como el análisis documental de los prontuarios de las presas. Las participantes fueron diez mujeres condenadas por abuso sexual de sus hijos e hijastros, y debido a lo ocurrido, se encuentran reclusas en el Sistema Penitenciario Estatal de Río de Janeiro.

Son actos que huyen de lo natural, y más frecuentes de lo que se imagina, provocando cuestionamientos como: ¿cuáles son los factores de vida que pueden llevar a una madre a cometer el incesto materno, ¿hubo momentos o experiencias que la influenciaron, ¿cuáles son los elementos que tienen en común las historias de vida de las madres incestuosas, ¿las madres incestuosas fueron víctimas de abuso sexual en el pasado, ¿cuál es la motivación de sus actos abusivos, ¿cuál es el modo con que las madres incestuosas emprendieron los abusos sexuales contra su prole?.

En general, los libros y las publicaciones científicas no tratan del tema, por lo cual no hay muchas informaciones sobre el incesto materno, siendo un asunto poco explorado que precisa conocerse mejor. Tal vez, una de las

razones sea el hecho de que es difícil la colaboración de las agresoras para la realización de la investigación además de la dificultad para encontrarlas.

El trabajo fue estructurado en cuatro capítulos: el capítulo I presenta la fundamentación teórica sobre el abuso sexual, definiciones y características del incesto, la visión del incesto para la sociedad, historia y bibliografía sobre el incesto materno y un breve abordaje sobre las implicaciones legislativas.

El capítulo II: presenta la metodología adoptada, abordando la investigación cualitativa y el estudio de casos.

El capítulo III: trae los contenidos obtenidos en la investigación de campo a través de la transcripción de datos obtenidos en sus entrevistas. Fue respetada la determinación de la Secretaría de Estado de Administración Penitenciaria del Gobierno del Estado de Río de Janeiro de no traer al presente trabajo cualquier elemento que pudiese conducir a la identificación de las presas entrevistadas.

Por último, el capítulo IV presenta conclusiones sobre la motivación y el *modus operandi* de las mujeres que cometen incesto materno, así como señala elementos para la prevención, enfatizando en la necesidad de investigaciones futuras sobre el tema.

2 - OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Caracterizar casos notificados judicialmente de incesto materno en Río de Janeiro en 2013.

2.2 Objetivos específicos

Identificar cuáles son las posibles motivaciones de la madre que comete incesto.

Describir el *modus operandi* de la madre que abusa de sus propios hijos en casos notificados judicialmente de incesto materno en Río de Janeiro en 2013.

Identificar cuáles son las posibles medidas de prevención para disminuir el incesto materno.

3- MARCO TEÓRICO

INCESTO MATERNO

3.1 Abuso sexual:

Al tenerse a la sexualidad humana como objeto de investigación puede evidenciarse que se trata de un tema complejo, puesto que no se restringe únicamente a los genitales sino también al hecho de que hay una propulsión con origen, objeto y fin.

Es verdad que la percepción del acto sexual depende de cada individuo y hasta de su momento de vida y la condición en que su sexualidad se desarrolla, sea el sujeto un mero observador o participante activo o pasivo de la relación sexual.

Para poder identificar que viene a ser el abuso sexual en una relación es necesario que se observe el consentimiento, pues él es el punto de inflexión entre la relación no abusiva y la abusiva, esta última posee tres elementos que la caracterizan: las diferencias de poder (poder de controlar a la víctima física o emocionalmente), las diferencias de conocimientos (la víctima no puede comprender cabalmente el significado y las consecuencias de su actividad sexual) y las diferencias de las necesidades satisfechas (el agresor busca satisfacer sus propios impulsos sexuales). Veamos a cada una *per se*:

Las diferencias de poder son marcadas por las situaciones en que el agresor controla a la víctima y por las situaciones en que no hay planeamiento conjunto ni tampoco un consenso para el encuentro sexual.

Se trata de un desequilibrio que puede ocurrir a partir de situaciones de parentesco, vínculos jerárquicos, vínculos de autoridad, diferencia de edad, diferencia de tamaño físico, diferencia de fuerza física, permitiendo que el agresor manipule a la víctima mediante intimidación, coacción física y/o emocional, con promesas y sobornos además de engaños.

Las diferencias de conocimientos son marcadas por el hecho de que el agresor tiene conocimientos más avanzados sobre el significado de los alcances del comportamiento sexual.

El mayor grado de conocimiento puede ser en razón de la edad o del desarrollo biopsicosocial en el caso en que la víctima posea algún tipo de retardo o atraso en su madurez, aquí no tendrá importancia si ella tiene la misma edad o no del agresor o si es mayor que éste.

Las diferencias de las necesidades satisfechas son evidenciadas a partir del hecho que el objetivo de los comportamientos no es la gratificación sexual mutua, pues el agresor busca satisfacer sus propias necesidades sexuales.

Basada en la obra de María Isabel Salinas Chaud (2006) puede señalarse que en Chile el delito sexual constituye una problemática de proporciones significativas en la medida en que son denunciados 4.550 delitos al año.

Los estudios demuestran que para cada delito que se denuncia, cualquiera que sea su naturaleza, existen cerca de siete casos que ni siquiera llegan a ser conocidos por las autoridades, siempre teniendo en cuenta que en los delitos sexuales la cifra negra es en verdad mayor.

Según fuentes del Centro de Asistencia de Atentados Sexuales de la Policía de Investigación de Chile, los autores de crímenes sexuales son en términos porcentuales: 10% desconocidos de la víctima, 55% conocidos y 35% son personas pertenecientes a su familia. María Isabel Salinas Chaud (2006).

El contexto de ocurrencia de los delitos sexuales puede ser clasificado de acuerdo con la relación que existe entre la víctima y el agresor, pudiendo ser clasificado como un contexto que varía entre lo desconocido, lo conocido y lo intrafamiliar.

En el primer tipo de contexto en el que el agresor es desconocido de la víctima hay gran posibilidad de que haya uso de la fuerza física o la intimidación como armas para la consumación de la violencia, además de la asociación de variables tales como: la ausencia de testigos, poca luminosidad

en el ambiente, entre otras. En general, en este contexto, los autores son reincidentes y las víctimas diferentes.

En el segundo tipo de contexto en que el autor es conocido de la víctima, existe el afecto y la confianza, es por eso que el uso de la fuerza no será determinante para el cometimiento de la violencia sexual en sí, disminuyendo la probabilidad de que las víctimas presenten lesiones físicas.

En este segundo grupo es más frecuente que la edad de la víctima sea menor si comparado con el grupo anterior, eso porque el agresor está presente en su vida a través de tres factores: la proximidad física, el afecto y el ejercicio de un papel familiar o profesional.

Es importante registrar que no necesariamente la víctima otorga directamente confianza al agresor, pues la confianza aquí es presumida a partir de la relación existente entre ellos.

El tercer tipo de contexto está adscrito a un vínculo afectivo más significativo entre los personajes del abuso sexual, ya que éste está localizado dentro de un escenario familiar, no sólo considerándose lazos de consanguinidad sino también la sucesión de vínculos formalizados, involucrando a la totalidad del sistema familiar, que se ve envuelto globalmente en un conflicto.

En este tercer tipo de contexto, la situación del delito asume características asociadas a la vida cotidiana, a los espacios físicos compartidos diariamente, razón por la cual el impacto de la agresión debe ser considerado además de un delito en sí, como una experiencia que puede ser medida en el corto, mediano y largo plazo.

Alejandro Bevaqua (2011, p. 104) tiene en su obra una definición sobre el autor de delitos sexuales, como puede observarse a seguir:

Defínase a un delincuente sexual como aquella persona psíquicamente competente, de cualquier sexo y edad variable (desde tan pequeños como seis años hasta adultos mayores), que lleva a cabo, de manera reiterada, repetitiva, casi con un sentido obsesivo, actos o acciones violentos, de índole

aparentemente finalista sexual (acercamiento, tocamiento, abuso sexual en cualquiera de sus formas o, directamente, violación sobre otras personas, también de cualquier sexo, edad o condición social que no han brindado su consentimiento o que, por cualquier razón que sea, el mismo resulta inválido o viciado de nulidad.

Hay que decir que cualesquiera que sean las particularidades o características del agresor, para que haya cometimiento de abuso sexual es necesaria la falta de consentimiento o la nulidad del mismo cuando ofrecido. Cuando la víctima es menor de edad o posee alguna enfermedad o está en un estado que la imposibilita de dar un consentimiento válido, el abuso se muestra evidente. Según Bustamante (2008, p.25):

[...] definimos al Abuso Sexual Infantil como un delito donde el/la victimario/a adulto satisface sus impulsos o deseos sexuales con un niño de cualquier sexo, aprovechándose de las debilidades, ignorancia, o inexperiencia del menor, mediando engaño, violencia, amenaza, abuso coactivo, intimidatorio o una relación de dependencia, con falta de consentimiento de la víctima por su sola condición de niño, afectándose su reserva y/o integridad sexual, implicando _ o no_ para éste una experiencia traumática, que puede perjudicar su desarrollo evolutivo normal y que además, está previsto y reprimido en el Código Penal”.

El abuso sexual infantil es cometido cuando el agresor, por norma, es un adulto o persona mayor que la víctima, menor de edad, contra quien se emprende una conducta violenta o intimidadora, prevaleciéndose de posición o lazos familiares o afectivos, buscando en ella la satisfacción de sus deseos sexuales con el sacrificio de su integridad física, psíquica, moral y emocional.

El autor Jorge Luis Villada (2006) dice en su obra que en la mayoría de los delitos sexuales no hay necesariamente empleo de fuerza física, lo que dificulta la comprensión de estos hechos o fenómenos por parte de la sociedad. Ocurre que la experiencia de la agresión sexual es singular para cada víctima, solamente ella es capaz de dar verdadera dimensión a su sufrimiento, como puede comprenderse en la enseñanza abajo:

La agresión sexual no es un hecho individual explicable por la patología, el desvío o la marginalidad de ciertos individuos en

particular, sino que está profundamente enraizada en las relaciones de dominación entre varones y mujeres, adultos y menores [...] Aunque parezca simplista, actúan de ese modo porque les gusta, les hace sentir bien. Es un mito buscar tortuosas explicaciones para la conducta de un abusador. Esa tortuosidad está más en la mente del que lo juzga o analiza, que del abusador

Villada (2006) apunta que los abusos sexuales ocurren en todas las clases sociales, a pesar de que en los segmentos más pobres hay más denuncias ante las autoridades. Eso porque en el medio considerado más elevado cultural, social o económicamente, los abusos sexuales son omitidos, escondidos o camuflados volviéndose, por tal motivo más invisibles.

La mayoría de los agresores siente atracción por conductas derivadas del abuso y no percibe otro medio capaz de proporcionarle placer, por eso es ardua la tarea de buscar explicaciones para el comportamiento de un abusador sexual. (Villada, 2006)

La mayoría de los delincuentes sexuales no se reconoce como una persona insensible, cruel o dañina para los otros. Y es por esta razón que hay muchos casos de madres o de padres abusadores que permanentemente se aproximan a los colegios o a los lugares de diversión de sus hijos, con el pretexto de controlarlos o de supuestamente estar preocupados por su estado.

Los agresores sexuales son fácilmente disimulados y mentirosos, escondiendo de sí mismo y de los demás su realidad de abusador, siendo inclusive, irremediamente optimista a punto de creer que tiene la posibilidad de controlarse y prevenir la reincidencia.

Ocurre que estudios comprueban que sin un tratamiento adecuado y eficaz, las agresiones sexuales seguramente se repetirán. Jorge Villada (2006) identifica que la mayoría de las víctimas de abusos sexuales son incuestionablemente mujeres y niños.

En lo que se refiere a la edad, 48% de las víctimas tienen entre 14 y 25 años y 30% de 26 a 45 años (Villada, 2006). Estos índices comprueban que la mayoría de las víctimas se encuentra en una edad que les permite entender el posible ataque sexual y hasta prevenirlo eficazmente, razón por la cual una

adecuada educación sexual desde la escuela primaria podría ayudar a bajar ese índice de criminalidad.

Basada en la obra antes citada, se analiza que en referencia al estado civil, el 40% de las víctimas son solteras, el 21% son casadas y el 39% son datos desconocidos. El elevado número de víctimas solteras incluye niños y adolescentes.

En lo que se refiere al lugar escogido para el cometimiento del abuso sexual, Villada (2006) consigna que 20% de los casos ocurren dentro del propio ambiente doméstico de la víctima, el 21% acontece en la vía pública, el 6% en la casa del agresor, 3% en los medios de transporte, 3% en la escuela y 8% en hoteles. La investigación dice además que en el 60% de los casos, la víctima dijo que fue agredida en un local donde se sentía segura.

Un problema muy frecuente en la criminalidad sexual es lo que se llama de cifra oculta o cifra negra, se llama así a todo el número imaginario de delitos que no se denuncian, sea por temor, sea por vergüenza o por otros motivos.

Los mayores porcentajes de impunidad están en las camadas más elevadas social y económicamente de la sociedad porque éstas están más preocupadas por mantener la apariencia de familia bien estructurada y por eso ocultan más el abuso.

Villada (2006) apunta en sus estudios que en un total de casos conocidos solamente en el 20% de éstos las víctimas hicieron las denuncias, siendo que dentro de este porcentaje el 70% de las personas pertenecen a sectores de clase media y baja de la sociedad.

El abuso sexual infantil es una de las formas más severas de maltrato infantil consistente en la utilización de un menor para la satisfacción de los delitos sexuales de un adulto variando la gravedad del tipo de vínculo previo con el menor, así como el tipo de abuso, la duración de la violencia, la ausencia de cualquier figura alternativa protectora, entre otros factores.

Un criterio útil para el estudio de las zonas grises como el abrazo es saber si el menor se siente o no molestado con este comportamiento o se siente amenazado por quien tiene el comportamiento.

También sería necesario agregar a este estudio la investigación de la intención de la conducta del supuesto abusador, aunque se da por descontado que pueda haber una tendencia a la negativa de cualquier finalidad de abuso sexual.

La dificultad según Bustamante (2008, p.284) de identificación del abuso sexual también puede estar en el hecho de que el mismo acontece sutil y progresivamente, como se desprende de la lectura abajo:

Al comienzo, el niño suele ser usado como objeto masturbatorio para el adulto. Posteriormente el abusador intenta complejizar el grado de participación del niño en el proceso de auto gratificación y puede transformar los pedidos de participación ya sea en las conductas requeridas u ofrecidas al niño.

Según D'Angelo (1999, p. 163), el abuso sexual prolongado tiene el poder de producir distorsiones severas tanto en la personalidad como en el padrón de relación de la víctima con terceros.

A causa del abuso sexual, el niño/adolescente se enferma porque no tiene la posibilidad de defenderse, no logra darse cuenta por qué se entró violentamente en su cuerpo y se expropió. Se enferma porque su cuerpo es tierra de nadie y se siente que todos pueden habitarla, sentirse dueños. Se enferma porque es incapaz de hacer frente al dolor, es incapaz de gritarlo pero sobre todo porque quien lo circunda ha delimitado su poder y su propiedad.

Jorge R. Volnovich (2006) defiende en su obra que nuestra sociedad entendida por ser moderna y socializada se muestra como más humana y más bárbara al mismo tiempo, a juzgar por los efectos producidos en la infancia, transformando a los menores tanto en consumidores como en objeto de consumo.

Eso porque el abuso sexual infantil hace visible el carácter de objeto de consumo que tiene el niño fetiche de los padres y de los medios de comunicación.

Oswaldo Raúl Torre (2007, p. 42) también trabaja en su obra, el abuso sexual infantil, trayendo importantes reflexiones sobre el tema, principalmente sobre el hecho de que para la consumación del acto la fuerza física del agresor puede ser desnecesaria si hubiera relación de poder y confianza con la víctima, reiterando así la argumentación ya expuesta en este trabajo.

En los casos de abuso sexual infantil, una o más personas adultas han participado o permitido la participación de un niño en cualquier episodio de naturaleza sexual que tenga como propósito la gratificación erótica de aquellas. Puede o no existir contacto físico. Usualmente el o los victimarios no necesariamente requieren de fuerza física, sino que aprovechan la relación de confianza y poder sobre su víctima, lo que les otorga un claro dominio de la situación.

Después de la consumación del abuso sexual, el agresor permanece sin sentir culpa, mientras que la mayoría de las veces la víctima se auto convierte en la única culpada. La obscenidad y la descalificación hacen que ella crea que es indigna por naturaleza, teniendo la sensación de que no tiene valor, ya que su autoestima es profundamente afectada.

El secreto permanece como el arma de la continuidad de la agresión, estableciéndose un pacto de silencio entre el agresor y la víctima, que está fundamentado en la particularidad de vulnerabilidad de esta última, sobre todo cuando ella es menor de edad.

El silencio es la condición previa para la continuidad del abuso y a pesar de saber que precisan romper con él, muchas víctimas no consiguen verbalizar la agresión porque sienten que no serán escuchadas, quizá protegidas.

Otros niños, sin embargo, aunque no pidan ayuda oralmente consiguen hacerlo a través de sus comportamientos, enviando al mundo exterior un pedido de socorro, el cual no puede ser despreciado. Romper con el silencio es

el primer paso para romper con la conducta abusiva, anunciando y denunciando lo que acontece (Torre, 2007, p.43).

La ley es un instrumento, una herramienta que permite un ordenamiento, un orden que debería haber sido puesto por un adulto responsable dentro del grupo familiar. Al no existir, se introduce la ley que viene de afuera (lo legal), una ley que ampara, cuida, que puede mostrar otra realidad, más sana, otras alternativas y otras posibilidades.

Torre (2007) cita en su obra que es necesario que se deshagan algunos mitos y estos serían: que los abusos sexuales acontecen sólo con niñas y no con niños, que los niños no dicen la verdad, que los abusos sexuales acontecen con niños que los buscan, que las víctimas menores de edad son capaces de evitar los abusos sexuales, y que se trata de un problema que debe ser resuelto dentro de la familia sin la intervención de terceros.

En muchos casos, el menor es amenazado por el agresor que afirma categóricamente que éste perderá entre otras cosas su propia vida, caso no quiera ceder. Algunas víctimas sufren violencia anterior al abuso en sí, cuando son sometidas al uso de drogas, alcohol o brutalmente agredidas físicamente.

La relación abusiva (Villada, 2006, p. 295) puede darse de diversas formas, pues pueden ocurrir en un contexto de completo desconocimiento, como también entre amigos, parientes, profesores, hasta en una relación familiar estrecha como cuando los agresores son los propios padres.

En realidad, el abusador puede no solo ser una persona sin ningún rasgo especial aparente, sino que por el contrario, puede resultar uno de los tantos sujetos comunes que se encuentran próximos a la víctima de esta clase de delitos (es común la confusión de rol "cuidador-abusador"). Tales son el padre, un amigo, un tío, un hermano, un vecino, un sacerdote, un médico, un educador o su propia pareja.

Los abusadores son personas de apariencia normal, de estilo convencional, de potencial intelectual medio y no necesariamente psicóticos.

Cuando se estudian las características de las víctimas, es importante destacar que aunque pueda haber un perfil más o menos frecuente, éste no es exclusivo, puesto que cualquier niño se repite, cualquier niño puede llegar a ser víctima de abuso sexual, sin embargo, hay que decir que generalmente la víctima es una niña que en razón de su poca edad y su desarrollo físico, psicológico y social, no comprende la conducta agresiva del autor del hecho, así como su comportamiento sexual, siendo que la vulnerabilidad de la víctima puede ser mayor todavía cuando se trata de personas portadoras de enfermedades mentales.

El autor Pedro Gutiérrez (2007, p.53) destaca que la violencia sufrida por el menor tiene un reflejo directo en la formación de su personalidad, tal como lo expuesto a continuación:

En su mismo concepto, violencia implica – necesariamente – la idea de un desequilibrio en el uso del poder, que con respecto a los niños (miembros más débiles e indefensos del núcleo), los afecta en el estadio de su curso evolutivo, más sensible de desarrollo, incidiendo, justamente, en la etapa donde se estructura la personalidad.

En su obra, Gutierrez (2007) afirma que la resistencia en contar el sufrimiento puede derivar del miedo a perder el afecto y la protección, el sustento y la buena voluntad del abusador o de la persona responsable que llevó la víctima hasta él, miedo de que no le crean con la representación hipotética de ser castigado o reprendido por haber delatado, miedo de que los otros adultos que conviven con el menor puedan culparlo de lo ocurrido, situación muchas veces hasta incentivada por el agresor y la vulnerabilidad del menor a las amenazas directamente destinadas a personas de su círculo afectivo.

Eduardo Padilla (2006, p.103) identifica en sus estudios que el menor víctima de abuso sexual puede sufrir de un mal conocido como: Síndrome de Acomodación:

Este síndrome fue descrito por el psicólogo estadounidense Roland Summit en 1983. Consiste en que el niño, entrampado en que los adultos no le creen y el incremento de sus sentimientos de culpa por lo que ha ido diciendo, tarde o

temprano tiende a retractarse, acomodándose, sin protesta, al hecho de haber sido abusado. De este modo, toda retractación consistirá en una confirmación del relato original.

El psiquiatra estadounidense Roland Summit (Padilla, 2006) describió en los años 80 lo que se denominó de Síndrome de Acomodación del abuso sexual infantil. No se trata de un síndrome en el sentido de la palabra, en el sentido médico de la expresión, pero resulta de una valiosa descripción del proceso que pueden atravesar los niños y adolescentes víctimas del abuso sexual.

Son las fases: secreto, falta de protección, aprisionamiento y adaptación; revelación tardía y poco convincente y retractación. Veamos cada una de ellas en particular.

Secreto: la iniciación, la intimidación, el aislamiento, la vulnerabilidad y la culpa dependen de las características de cada caso concreto de abuso sexual, principalmente cuando ocurre estando el menor solo con el agresor.

El secreto que se hace presente en todo momento de las situaciones de abuso, orienta al menor a percibir que algo malo y peligroso le está aconteciendo. Ocurre que el menor no cuenta a nadie, como regla, porque teme que le culpen o que los adultos no involucrados no sean suficientemente fuertes para evitar la venganza del agresor.

Falta de protección: a los menores les es enseñado que deben evitar el contacto con extraños, consolidando en sus mentes que deben ser obedientes y afectuosos con cualquier adulto que se encargue de cuidar de ellos, dejando así abierta la posibilidad para que se concrete una situación de riesgo hasta entonces imprevisible.

La ética más elemental señala que toda y cualquier responsabilidad de evitar una situación de abuso infantil es del adulto. El hecho de que con frecuencia el agresor sea parte de un vínculo de confianza y se encuentre en posición de afecto, aumenta el desequilibrio de poder y el grado de falta de protección en el que se encuentran las víctimas.

Aprisionamiento y acomodación: la única posibilidad para hacer cesar la situación de abuso sexual infantil es que el menor busque protección o que alguien ajeno a la relación abusiva tenga la actitud de intervenir inmediatamente. En el caso de que ninguna de estas opciones ocurra, la única alternativa que le restará a la víctima será aprender a aceptar la situación y sobrevivir.

Un menor que es sano y emocionalmente flexible aprenderá a acomodarse a la realidad del abuso sexual continuado, adecuándose a los requerimientos sexuales invasivos, a partir del momento en que se percibe como mero objeto sexual de una persona, que en el caso de los abusos intrafamiliares, también es idealizada como una figura protectora, altruista y afectuosa.

Revelación tardía y poco convincente: la mayor parte de los casos de abuso sexual nunca será revelada, al menos fuera del núcleo familiar. Los casos denunciados o investigados constituyen la excepción a la regla. La revelación puede suceder por descubrimiento accidental o como consecuencia de un conflicto familiar serio, cuando habitualmente significa que la situación de abuso sexual ya ocurre desde hace años.

Las víctimas casi siempre cuando revelan el secreto, lo hacen ya en la adolescencia en un momento de crisis, después de alguna discusión familiar cuando el abusador hace ostentación de su autoridad. Y lo que hace que la situación se vuelva todavía más compleja es que cualquier emoción que demuestren al hablar de los abusos sufridos, o cualquier mecanismo de adaptación que revelen haber utilizado, sus actos serán siempre mal interpretados por los adultos, los cuales no darán valor a las denuncias.

La retractación: un menor es capaz de desdecir cualquier información que haya dado sobre el abuso sexual cuando se sienta de alguna forma amenazado por la ira que provoca su revelación. La víctima se sitúa en una posición ambivalente de sentirse culpada por haber sido objeto de abuso sexual y todavía más si se trata de abusos intrafamiliares, se martiriza delante de la creencia de tener la obligación de preservar la integridad de la familia.

Delante de las caóticas consecuencias de su revelación, el menor abusado sexualmente descubre que volver a la realidad anterior podrá ser más confortable y por eso, se retracta de sus declaraciones y vuelve al secreto. Salvo que fuera agraciado con apoyo e intervención inmediata para la obtención de la responsabilidad por parte del agresor, la víctima proseguirá el ciclo antes citado y fatalmente se retractará de sus declaraciones, admitiendo que inventó su denuncia.

Basado en la obra de Roland Summit, Padilla (2006) defiende que delante de una retractación de un menor supuestamente víctima del abuso sexual, se recomienda no invalidar lo que haya revelado, y sí, desestimar la retractación siguiendo las mismas precauciones con que se confirma o se descarta la revelación, a fin de que se pueda descubrir la verdad.

María Inés Bringiotti (2006) destaca que el tema del abuso sexual infantil todavía es considerado un tabú, pues algunas culturas pueden demostrar tener una mayor abertura para tratar de este tema que otras, pero casi siempre existe la predominancia de un sentimiento de ser algo privado.

Bringiotti (2006) defiende que el número de denuncias en todo el mundo ha aumentado, explica que los datos constituyen más un índice estadístico de los servicios especializados y sus profesionales, que un número real de casos de abusos sexuales cometidos. Esto es así porque la gran mayoría de los casos de abuso sexual no es denunciada.

La citada autora analiza la transmisión de los malos tratos como uno de los factores de riesgo para que haya abuso sexual en una generación siguiente a la violentada. En algunos países pudo ser identificado que el 30% de los sujetos maltratados posteriormente también se volvieron agresores, siendo que en países como Argentina y Chile este índice fue del 65% y el 85% respectivamente, pudiéndose concluir que hay una repetición del comportamiento de violencia. (Bringiotti, 2006)

El abuso sexual infantil es un mal que debe ser combatido a fin de que no se torne una conducta violenta que se repita y se perpetúe en el tiempo. Para su tratamiento, el primer paso es romper el silencio, lo cual no ocurrirá

solamente mediante las indagaciones directas ya que éstas son insuficientes para que el acto se torne visible.

Además de una investigación más específica, es necesario que el problema sea reconocido por parte de la sociedad y de los profesionales, generando una sensibilización y una concientización de la existencia de esta modalidad de violencia y de la necesidad de combatirla.

Es importante ahora analizar el incesto como modalidad de abuso sexual intrafamiliar, lo que haremos a seguir:

3.2 Incesto: definiciones y características

El abuso sexual intrafamiliar es la transgresión de una de las leyes más primitivas entre los seres humanos: el tabú del incesto.

María da Conceição Ferreira da Cunha (2002) defiende que el término incesto es un término mucho más amplio, englobando no sólo la idea del abuso sexual en las relaciones entre familiares o entre personas unidas por lazos afectivos o de dependencia, cuando se reclama la criminalización, como también el relacionamiento sexual entre parientes sin cualquier tipo de abuso o coacción.

El concepto de incesto (Cunha, 349) no es unívoco, pues varía de acuerdo con el tiempo, con el lugar, con los valores dominantes de cada sociedad, y también con los objetivos que se pretenden alcanzar con su prohibición o represión, a partir del orden social o jurídico que lo define o delimita, conforme lo expuesto abajo:

A evolução do conceito de incesto e o seu tratamento jurídico e social relaciona-se, como é evidente, com os conceitos de moralidade sexual e com o grau de tolerância-pluralismo/monolitismo de cada sociedade. Pode dizer-se que a evolução jurídica do tratamento da sexualidade humana foi bastante complexa _ desde a ideia de pureza de costumes do Direito Romano, mas ligada a uma concepção individualista de Direito (criminalização do *incestus*, *lenocinium*, *adulterium* e *stuprum*), passando por uma concepção fortemente dominada pelo Direito Canônico, que levou à punição de qualquer

actividade sexual extra-matrimonial ou contra o pudor (crimes morais), até uma redução da criminalização neste âmbito por influência dos ideais iluministas (começa a surgir a idéia de que o bem jurídico a proteger, nesta área, deveria ser apenas a liberdade sexual das pessoas, ao invés de um certo conceito de moralidade. Ulteriormente, em virtude da filosofia idealista do séc. XIX, alargou-se o âmbito da punibilidade aos comportamentos considerados contrários aos bons costumes ou à honestidade. Por fim, a partir dos anos 60 do séc. XX, a tendência é de novo mais liberal, como que ressuscitando os idéias iluministas de separação entre Direito e Moral.

Franco Ferracuti (1988, p.149) exalta el carácter de dificultad en definir lo que viene a ser el incesto en un único concepto, puesto que el mismo varía de cultura para cultura, de legislación para legislación.

Que cose l'incesto? La risposta sembrerebbe scontata, ma in realtà non è facile dare una definizione unívoca di incesto. Infatti, da paese a paese, da cultura e da una legislazione all'altra variano sai la formulazione del reato, Che isupposti protagonisti, che le pene previsto [...] L'incesto (dal latino incestus, impuro) é comunemente definito como "il matriomonio, la coabitazione o il rapporto sessuale tra persone con un certo grado di consanguineità o affinità, per il quale il matriomonio é proibido.

Para el presente trabajo, tomemos el concepto de incesto como las relaciones sexuales entre parientes, consanguíneos o con lazos de afinidad, considerando que el foco principal a ser tratado es el incesto cometido por madres y madrastras contra sus hijos e hijastros, sin despreciar las particularidades que el universo del tema contempla, sobre todo, en lo referente a las características comunes a toda y cualquier modalidad de incesto.

Aunque el incesto y su prohibición estén presentes en todas las etapas de la civilización y constituyan el fundamento real de construcciones teóricas del mito fundador de la exogamia en la antropología estructural, solamente en las últimas décadas se volvió posible nombrarlo, publicarlo y exponerlo en los medios masivos de comunicación.

Es interesante, la observación hecha sobre el tema por Jorge Volnovich (2002, p.247) sobre el tema, veamos:

En primera instancia, podría pensarse que esta visibilización de la mencionada endogamia en acto obedece a una especie de regresión civilizatoria, lo que tal vez no sería del todo incorrecto. Sin embargo, debemos atribuir la visibilización del incesto al auge de la tecnología y de los medios de comunicación en un mundo globalizado.

La idea del sentido común de que la práctica incestuosa sería una figura propia de los medios urbanos y preferencialmente propia de las clases sociales más pobres, no es verdadera. El incesto no tiene clase social preferencial, ocurriendo tanto en la clase media, como en la clase alta y baja.

La creencia de que el incesto es aceptado y practicado solamente en los sectores más pobres de la sociedad nada más es que una conducta discriminatoria, pues considera que el acto depende de la condición social de quien lo practica, como si la capacidad y la voluntad para delinquir fuese atribuida a quien carece de educación y de bienes, además de normas morales.

La familia es una red social con un funcionamiento propio en que hay papeles previamente definidos para cada protagonista. La responsabilidad del autor del incesto debe ser evaluada teniendo en cuenta también el papel ejercido no sólo por él sino también por los otros miembros de la familia.

Las familias incestuosas constituyen una unidad patológica y todos los componentes están incluidos en el desajuste, puesto que si el incesto debería ser un mal repelido, el secreto que se guarda sobre el mismo pasa a ser un instrumento de unión entre los miembros.

En las familias incestuosas hay quiebra de jerarquías naturales basadas en la edad y en el sexo, y casi siempre hay una acusación de que la ocurrencia se debe a la ausencia de la madre, de la omisión, de su fracaso en criar y proteger a sus hijos.

El incesto como forma secreta de violencia, ocurre en familias con elevado grado de desorganización y desestructuración. El niño víctima del incesto es invadido por comandos y por actos que adquieren diariamente una

significación sin sentido, puesto que al principio no consigue entender el carácter de las caricias, de los besos lascivos y de la manipulación de su sexo.

El niño expuesto al incesto desconoce los límites de la legitimidad del amor parental y por sentirse avergonzado, se silencia y se esconde de aquello que no entiende. En lugar de amor, es establecida la confusión, la desorganización y la destrucción de referencia, generando como consecuencia la ruptura en las relaciones afectivas, el rompimiento de los vínculos afectivos y sociales más elementales para los mecanismos de los procesos de identificación.

El agresor incestuoso se vale de la seducción y transforma al niño y su sexualidad en objeto fetiche, dominando con su tiranía psíquica y física, provocando la mayoría de las veces, consecuencias irreversibles tanto en la dimensión de la libido y del gozo como en la dimensión del castigo, de la sanción y de la culpa de la víctima, ya que el menor queda impedido de desarrollarse sexual, social y moralmente de manera adecuada.

La pasividad del niño en el juego de seducción con el adulto está relacionada a su falta de preparación física y psíquica para la relación sexual, produciendo en él intensos conflictos, como por ejemplo: pánico, pavor, miedo, silencio y fobias generalizadas.

El niño sufre el miedo de ser castigado caso sea descubierta la situación en la que se ve envuelto y sin fuerzas para el rompimiento. En función de esto, su ego reacciona negando la realidad psíquica y corporal insustentable y así poder soportar el incesto.

Y tal vez por esta misma presión denegatoria, es que el niño se deja dominar e invadir por la manipulación y por la seducción del adulto, prefiriendo ver en el acto sexual violento una posible forma de expresión de cariño y de amor de padre o madre.

Cuando el agresor incestuoso es el padre, la pasividad y la connivencia de la madre muchas veces ocurre en razón del raciocinio de que la menor es una competidora y como tal, es mejor que haya una satisfacción sexual con ella, que es la hija, que con otras mujeres.

Las madres se distancian de sus hijas cuando precisan denunciar el acto incestuoso de los padres, dejándolas solas o hasta expulsándolas de casa, lo que puede culminar con el inicio de la prostitución infantil, en algunos casos.

Al analizarse el incesto materno, hay que tener en mente que la madre representa el más primitivo contacto amoroso con el niño, pues su cuerpo ejerce sobre la prole una atracción y fascinación irresistibles, con sus movimientos, sonidos, olores, gustos y palabras, configurando así el primer contacto amoroso del hijo.

La autora Graça Pizá (2004, p.132) defiende que:

O incesto vindo da mãe é o ato de não-estabelecimento dos limites entre o corpo biológico e o corpo erógeno. A mãe incestuosa é aquela que se recusa em deixar nascer a alteridade da criança. Através de uma ruptura de base do 'amor narcisante', através da transformação do corpo infantil em seu objeto de prazer, 'objeto must', permitindo que seu gozo, e não seu prazer, seja privilegiado na relação materna.

Para el niño es difícil comprender los motivos que llevan al abusador a inventar el juego erótico, con besos en la boca, caricias en sus órganos genitales porque todo ocurre en un clima aterrorizantemente silencioso.

Son sentimientos contradictorios y amenazadores que dificultan las identificaciones, produciendo como defensa una amnesia típica porque lo que está en cuestión en ese momento es una onda de destrucción psíquica de tal orden que es capaz de producir sentimientos de repulsión y pérdida del amor por sí mismo. El olvido ocurre por medio de un filtro de memoria, en la tentativa del ego de protegerse de los recuerdos de los momentos del incesto.

Alípio Silveira cita en su obra al gran penitenciario y criminólogo Benigno de Tullio (1950, p. 249) en el Tratado de antropología criminal, trad. Buenos Aires, al caracterizar los orígenes patológicos del incesto, escribe:

Constitui ele a expressão de uma grave e profunda perversão sexual, que tem como base, ou um estado degenerativo delinquencial, ou um estado psicopático, como prova o estudo efetuado em numerosas delinquentes, que permite confirmar esse ponto: a atividade incestuosa surge sempre tendo por base uma profunda degeneração moral, adquirida ou constitucional, como também de particular condicionamento que, ao mesmo tempo que facilitam o desenvolvimento de um

estado de erotismo mais ou menos prepotente, também tornam defeituosa e débil a capacidade inibitória.

Las denuncias realizadas por las madres en relaciones entre padres o padrastros y sus hijos, con pocas excepciones, son hechas cuando la pareja se encuentra separada, de lo contrario, en la mayoría de las veces las denuncias son hechas por terceros o por las víctimas.

A partir de una investigación hecha por Claudio Cohen (1998, p. 238) en un Centro de Estudios y Atendimento al Abuso Sexual (CEARAS) y teniendo como público target a pacientes atendidos desde el inicio del año 1993 hasta julio de 1998, con método de recolección de datos de los prontuarios referentes a la duración y naturaleza de las relaciones incestuosas, puede afirmarse que: al contrario de la creencia popular que considera familias en riesgo para las relaciones abusivas, a aquellas que son reconstituidas (familias formadas por nuevas uniones donde la relación entre las personas no cuenta con consanguinidad) es en las familias naturales que más ocurre el abuso, con base en las siguientes estadísticas:

[...] Da amostra dos casos atendidos no CEARAS, há uma diversidade de relações de parentesco entre as pessoas envolvidas em relacionamento incestuoso, mas podemos observar a predominância da relação de pai e filha (35%,71) dos casos, sendo seguida embora com uma percentagem bem menor (12,86%), das relações heterossexuais entre irmãos. Observa-se também a porcentagem de relacionamentos entre pai e filho em quarto lugar (7,14%), sendo, portanto, o pai biológico envolvido em 42,85% das relações incestuosas”.

Otro dato muy importante destacado en este estudio fue que el menor índice de relaciones abusivas envolviendo niños y adolescentes es el referente al de las víctimas de sexo masculino, pues son apenas el 20% del número de relacionamientos incestuosos investigados.

Una posible explicación es que los niños varones tienen mayor dificultad de denunciar las relaciones sexuales abusivas. Y una hipótesis para esto puede ser el hecho de que en la mayoría de las relaciones sexualmente abusivas en las que las víctimas son niños menores, los abusadores son

hombres, lo que puede llevar a una temida estigmatización con rótulo discriminatorio de homosexuales.

Para algunos niños declarar que fueron abusados o que sufrieron incesto puede ser sinónimo de homosexualidad puesto que en el imaginario masculino el hombre siempre tiene que aceptar recibir sexo.

El incesto cometido por medio de actos diversos de la conjunción carnal es todavía más difícil de ser denunciado porque la víctima menor tiene una mayor dificultad en identificar el carácter abusivo de la relación. Es el caso, por ejemplo, de determinados cuidados maternos que se extienden a un período mayor de lo necesario (Cohen, 1998, p.238): “El acceso de la madre al cuerpo del hijo tal vez ayude a enmascarar una relación abusiva, lo que puede sugerir una explicación al hecho de que las mujeres aparecen en un índice muy bajo como abusadoras”.

El hecho de no haber una relación sexual completa en un relacionamiento incestuoso no retira de él la gravedad de las consecuencias causadas a sus participantes, ya que, lo que define el abuso sexual no es la agresión física en sí sino la violencia emocional incluida en el acto.

Por regla general, en las relaciones incestuosas la duración es mayor que en el abuso sexual cometido por terceros, pudiendo ocurrir durante periodos superiores a un año, pues en ella hay proximidad física entre las personas y el posible involucramiento de otros miembros de la familia, evidenciándose un consentimiento implícito, y también explícito de los miembros para que el incesto se postergue en el tiempo.

Raúl Osvaldo Torre (2007, p.46) identifica una especie de pacto de silencio entre la víctima, el agresor y otros miembros de la familia incestuosa, conforme se puede observar a seguir:

Cuando el abuso sexual es intrafamiliar, las características de la perversión de la conducta quedan reservadas dentro del mismo ámbito, sin posibilidad de trascender. Se privilegia el secreto. Queda entonces formalizado entre víctima, victimario y encubridores, una especie de pacto de silencio.

Con base en la obra de Villada (2006), puede dividirse el estudio del incesto según las bases de aproximación inicial, interacción abusiva, imposición del secreto, revelación, retractación de la víctima y silencio de los adultos.

Villada (2006) afirma que se verifica la fase de la aproximación inicial cuando el agresor manipula los sentimientos de la víctima, incitándola a participar de actos como si fuera un juego o un comportamiento normal.

El agresor toma providencias para que el momento o lugar sean adecuados para iniciar y continuar el incesto, sin ser descubierto por otros miembros de la familia.

Momentos oportunos para que ocurra el incesto pueden ser de enfermedad, ausencia de uno de los padres y nacimiento de otros hijos, por ejemplo, cuando se aprovecha de los sentimientos de abandono y del alejamiento de la víctima de los suyos, habiendo una especie de compensación de la ausencia.

La víctima de incesto consigue percibir que es objeto de agresión y abuso sexual, en ese momento opone resistencia, mostrando que su juicio crítico no fue del todo comprometido, no obstante, no consigue librarse de la situación de incesto porque simplemente no encuentra salida, ya que el abusador le muestra claramente su dominio.

Villada (2006) destaca que en la fase de la aproximación inicial acontecen tres tipos de prácticas: efracción, captación y programación. La efracción consiste en penetrar el espacio de la víctima (su cuarto, su cama, su ropa) y después en el cuerpo de ella (caricias, desfloración, coito), significando la destrucción del mundo imaginario y de su tejido de relaciones, a partir del momento en que se destruye el vínculo con sus hermanos y con los amigos de la misma edad.

Captación: se trata de apropiarse del otro, en el sentido de captar su confianza, atraerlo y retener su atención y privarlo de su libertad, haciendo, para esto, uso del contacto visual, del tacto y de la palabra.

En la captación por la mirada, ésta es el instrumento para que el agresor se apropie de la víctima, sometiéndola a su dominio a través del sentimiento de amenaza.

En la captación por el tacto, los contactos corporales tienen una intensidad sensorial desconcertante además de constreñir, pues están asociados muchas veces a la banalización de la protección y del cuidado, como, por ejemplo, actitudes como dormir juntos, abrazarse, bañarse juntos que serían gestos meramente educativos pasan a tener una connotación sexual sin que la víctima perciba y sin que ella perciba cuando los límites fueron transgredidos.

La captación por la palabra es utilizada para minimizar situaciones o tabús, sin caracterización de los actos reprobables o para inducir voluntariamente al error a la víctima.

Cuando el cuerpo del menor es sometido a estímulos sensoriales abusivos, la palabra que acompaña los gestos desvía la atención y crea confusión a fin de anular el juicio crítico y amenazar o persuadir para que se desarme toda la resistencia.

Por su parte, la programación consiste en introducir instrucciones en el cerebro de la víctima para inducirla a tener comportamientos predefinidos a fin de activar conductas posteriores adecuadas a una situación prevista. Significa programar el comportamiento futuro de la víctima para que la situación de incesto continúe aconteciendo.

Villada (2006) afirma que interacción abusiva es la progresiva violación de los límites personales. La interacción se presenta a menudo como medidas graduales que pueden ser la visualización de los órganos sexuales, deje en el baño cuando estás desnudo o desnuda, pregunte para ver sus órganos y así poco a poco hasta que llegue el manejo.

Todo esto puede ocurrir desde muy temprano en la vida de los menores abusados, pues las actividades que parecen cotidianas pueden ser usadas para la satisfacción de la libido de los agresores, incorporándose un lenguaje sexual explícito y obsceno.

Tiempo después puede haber penetración, desde la digital hasta la anal y vaginal.

Villada (2006) afirma que el siguiente paso es el secreto. El abusador protege su identidad por preguntar, exigir o directa o indirectamente la situación de la víctima en el silencio acerca del incesto.

El control del abusador incestuoso sobre la víctima puede ser desde medios sutiles e implícitos (gestos, miradas y códigos establecidos) hasta amenazas explícitas y fuertes (amenazas de perder el cariño de su familia, de perder el cariño del abusador, de ser tratado como mentiroso, de sufrir daño físico, de otros sufrir daño físico, de ser responsable por un problema familiar o por la intervención policial).

El menor guarda el secreto porque cree en el adulto o porque disfruta de una sexualidad con una persona por quien posee una especie de sentimiento. Es posible que guarde el secreto porque puede al principio sentirse emocionalmente importante y especial para el abusador incestuoso, lo que puede tener efectos en su autoestima, reforzando los aspectos de la relación insana.

El abusador proyecta la culpa en el menor por medio de todo tipo de racionalizaciones, haciendo recaer sobre él la responsabilidad por el abuso en razón de sus malas características. El menor asocia el abuso al pensamiento de que eso le acontece porque él es malo o ella es mala.

Los pensamientos que se hacen presentes en la mente de un menor abusado son los siguientes: ¿qué hice para que me escogiese y no a uno de mis hermanos?, desconociendo que muchas veces los otros hermanos también pueden ser objeto de la misma agresión.

En el caso del incesto, los esfuerzos de acomodación del menor al sistema perverso incluye la utilización de mecanismos defensivos extremos como la disociación y el aislamiento, para sobrevivir a las intensas ansiedades de aniquilación despertadas en la situación de haberse vuelto víctima.

En la adolescencia es más difícil para que el abusador pueda mantener el secreto. Eso porque es justo en esta fase en que se comienza el proceso de desapego del grupo familiar y el inicio de las relaciones fuera de la familia.

Villada (2006) apunta la revelación como el paso siguiente, puesto que el niño adquiere un estado emocional inestable debido a la posición que ocupa y que pone a su atacante. Cuando la situación se hace insostenible para abusado o cuando los factores externos ofrecen la sujeción más bajo ejercido o servir como una especie de gatillo su angustia fuertemente reprimida, trata de salir del circuito de falla y romper el secreto.

Ocurre que muchas veces sus temores se concretan, puesto que primero nadie le cree, después, le es impuesto nuevamente el silencio y por consiguiente el abuso se ve todavía más agravado.

Según Villada (2006), se pasa la retractación de la víctima. Así, los hechos observados por un miembro de la familia o un profesional, miembros de la familia comienzan a tener comportamientos que tienden a ocultar la situación de abuso sexual y el incesto, ya que puede conducir a una situación de vergüenza en absoluto.

Tratan de evitarse las denuncias por sus propias consecuencias, pues la familia estaría expuesta a las críticas.

En algunas circunstancias el abusador consigue impedir que la denuncia sea hecha y responsabiliza al menor abusado como culpado de ser víctima, llegando inclusive a convencer a algunos adultos con su discurso elocuente.

Finalmente, Villada (2006) afirma que la última fase es el silencio de los adultos. No hay información suficiente sobre cómo las familias actúan después de la revelación del secreto. Muy a menudo los que reciben el secreto no sabe

cómo actuar, dónde acudir y qué hacer, al mismo tiempo, conseguir sus temores de compromiso frente a un problema tan grave.

Cuando se aborda a la madre como personaje que se mantuvo complaciente con el incesto concretado por el marido o compañero, se tiene la exacta noción del papel tan importante de aquella mujer para la concretización de la violencia.

Cuando se estudian las consecuencias del incesto en la vida de menores que fueron abusados, podemos percibir que muchas veces hay un agravamiento de aquellas secuelas soportadas en razón de la falta de apoyo de la figura materna.

Son madres, en general con características depresivas, dependientes, que no saben cómo actuar, cómo hablar, mucho menos frenar la situación de abuso que ellas mismas intuían que ocurría. Tal vez porque un día ellas fueron niñas abusadas y ninguna figura materna las defendió. Son madres sumisas con baja autoestima, con déficit en la función de alerta y protección para con sus hijos.

Puede percibirse en este contexto, una dinámica de omisión, pues una vez informadas sobre la conducta abusiva, las madres prefieren no creer en sus hijos para poder permanecer en un lugar más cómodo. Y otras mujeres, en una situación todavía peor, participan de la situación de incesto de alguna forma, siendo este el objeto principal de este estudio.

El perfil de la madre puede variar de acuerdo con cuál haya sido su posicionamiento respecto al hecho abusivo y especialmente cuál haya sido su vínculo para con su marido y para con su prole.

La dinámica de muchas madres en las familias incestuosas se caracteriza generalmente por priorizar el permanecer casada en detrimento de proteger a sus hijos, puesto que la maternidad, para ellas, queda relegada a segundo plano. Algunas de esas madres tienen historias parecidas con las de sus hijos, ya que en su infancia sufrieron abusos e una vez mujeres, eligieron hombres que también continuaron maltratándolas.

Es importante destacar que Jorge Villada (2006) considera en su obra cuatro situaciones distintas en las cuales las madres están envueltas en el incesto, veamos:

La primera categoría está constituida por la madre que tan pronto sabe de la situación del incesto, apoya a la prole y toma decisiones claras, como por ejemplo exigir explicaciones al marido, proponer medidas que atiendan la dificultad evidenciada y denunciar ante las autoridades.

La segunda categoría es constituida por la madre para la cual el conocimiento del incesto es percibido como una tragedia emocional, porque ella siente que sin que nadie le avisase, el golpe fue dado directamente en ella. Esta madre puede mostrarse ambigua a partir de la confirmación de la situación. Ella necesita de apoyo para denunciar y comenzar a apoyar a la prole.

La tercera categoría está constituida por la clase de madres que son cómplices indirectamente del incesto, pues ellas saben lo que sucede, pero prefieren callarse delante de la situación de abuso sexual intrafamiliar.

La cuarta categoría, la que es objeto de este trabajo, está constituida por la clase de madres que tanto pueden ser cómplices directas como pueden participar directa y activamente de la situación de incesto.

Padilla (2006) defiende que de todos los tipos de incesto, tal vez el más frecuente sea el que ocurre entre padre e hija o entre padrastro e hijastra, cuando en la mayoría de las veces el agresor tuvo un pasado de privación afectiva o de rechazo de su madre y de abandono de su padre.

La hija más vulnerable casi siempre es la mayor, especialmente si está desempeñando alguna función de su madre o si así como ésta, fuera una persona pasiva y dependiente. La visión masculina del agresor es que la presencia y la representación de la hija es un objeto de deseo, puesto que lejos de ser menor, ella es vista por el hombre como alguien lista para el acto sexual.

Cuando la niña alcanza la pubertad, el imaginario masculino incestuoso gira en torno de la fantasía de hacer un hijo con su propia hija. Incorporar el cuerpo de ella, no sólo por la penetración como también por la eyaculación, obedeciendo a un deseo de apropiación de esta “mujer”.

Tener relaciones sexuales con su propia hija y eyacular dentro del cuerpo de ella, sería una fantasía masculina de que se estaría teniendo relación sexual con él mismo, como si pudiese generar un hijo consigo mismo, puesto que la hija constituye parte de él, ejerciendo así la ilusión omnipotente de que está preservando sus contenidos genéticos.

El incesto entre padre e hijo o entre padrastro e hijastro es menos frecuente que el anterior, pudiendo ser caracterizado cuando el agresor tuvo problemas con su madre en la infancia. El agresor en este caso, puede sentir repulsa hacia la mujer y tener impulsos homosexuales muchas veces dentro de la familia de origen con hermanos, primos o tíos, inclusive con el propio padre.

En el incesto entre hermanos, las hermanas más jóvenes son las más vulnerables y las que corren más riesgos. Ya el incesto cometido por la madre aparece con menor frecuencia, pero ni por eso es menos importante.

Las familias donde sucede el incesto son sistemas disfuncionales en que las reglas y las fronteras están como mínimo, confusas. (Padilla, 2006, p.122)

En cuanto al abusador , como hemos dicho, si bien no existe un ‘perfil’ unívoco, la literatura clínica al respecto describe personas con desviaciones sexuales, con bajo control de los impulsos, baja autoestima, capacidad de juicio disminuido, ideas erradas sobre el desarrollo infantil, abuso de sustancias, tendencias regresivas en situaciones de estrés, y dificultades interpersonales.

Gutierrez (2007) considera en su obra cinco características de la familia permisiva ante la violencia y facilitadora ante el incesto. Es interesante el análisis de estas características abajo presentadas:

La primera característica sería que a partir de un análisis del mundo exterior, el grupo familiar es aparentemente fragmentado, poseyendo una escasa comunicación con el mundo exterior.

En verdad, visto desde dentro de la familia, lo externo es vivenciado y sentido como peligroso e intuitivamente se busca distanciar a los miembros de sus actividades o de relaciones que potencialmente podrían traer a la luz aquello que se procura ocultar.

El progenitor que comete incesto normalmente aparece como cuidador celoso de su prole, buscando siempre acompañar a las víctimas en sus actividades, entrometerse en sus amistades y muchas veces dificultar u obstaculizar que ellas tengan algún tipo de relacionamiento sentimental.

La segunda característica que puede ser considerada es el hecho de que el incesto produce internamente una confusión de las reglas familiares y de los papeles de padre, madre e hijo, generando una crisis básicamente de autoridad y en el futuro, un notable prejuicio en el desenvolvimiento del aprendizaje de las herramientas necesarias para que el menor pueda posicionarse en el mundo del adulto.

Para quien vivenció el incesto, será muy difícil comprender en su adecuada dimensión, y poder llevar adelante para su vida, lo que son esencialmente los papeles de padre e hijo, puesto que no experimentó y tampoco sintió de otra forma que no sea la anómala y enferma.

Como tercera dimensión puede mencionarse que entre los individuos mayores de la familia será posible identificar historia de abandono, malos tratos, abuso sexual, violencia física y hasta carencia de un ambiente saludable.

La cuarta característica está en que el abusador dentro de la familia incestuosa asumirá el papel notable de autoridad, imponiendo su rígida disciplina a fuerza de golpes y administrando castigos.

Por fin, como quinta característica entre las presentadas por Gutiérrez para la familia permisiva ante la violencia y facilitadora ante el incesto es el abandono de todo proyecto como unidad familiar, pues además del aislamiento con el mundo exterior, el grupo familiar experimenta la pérdida de la posibilidad de mantener espacios compartidos e intercambios normales, provocando en sus integrantes notables procesos de introspección y falta de contacto intimista.

3.3 Incesto: del natural al cultural

La reconocida ilicitud desde el punto de vista de la norma jurídica y la inadecuación conductual del incesto en la sociedad contemporánea tiene una raíz y fundamento básicamente cultural.

Desde el punto de vista estrictamente biológico, ningún reparo podría ser hecho a las relaciones incestuosas se fuese suprimido mentalmente el hecho de que hay parentesco o afinidad entre los sujetos, puesto que si así fuese hecho, apenas sobrarían hombres y mujeres que tendrían reacciones sexuales al impulso de un erotismo natural.

En las etapas primitivas de la civilización, tenemos que suponer necesariamente que haya habido relaciones incestuosas. Sucede que a partir de la importancia de la familia como núcleo social y de que su propia estructura interna fue colocando un determinado plano cultural a las relaciones entre sus integrantes, la forma estrictamente biológica del hombre y la mujer fue de a poco siendo reemplazada por las figuras de la madre, del padre, de los hijos y de los hermanos.

Esta superación trajo como consecuencia una especie de concepción asexual con respecto a sus miembros, en virtud de las relaciones afectivas trascender al plano puramente biológico, pasando a situarse en un contenido ético y jurídico, dentro del cual la relación sexual entre parientes comenzó a ser vista como tabú, y después a ser vista como prohibición legal. Así, según Echandia (2003, p.227):

Por manera que quien ejecuta una relación incestuosa es porque ha logrado vencer esa barrera ética que se opone a tales prácticas, colocándose así en una situación subcultural en la que solo aparece la necesidad de satisfacer una apetencia erótica; a tal extremo se llega por una deficiente conformación del super-yo, en razón de una bajísima o nula capacidad de autocrítica, como ocurre entre los oligofrénicos _frecuentes protagonistas del incesto_, o como consecuencia de desequilibrios; a estos factores preparantes deben agregarse ciertos elementos circunstanciales como la promiscuidad, el alcoholismo, y el propio comportamiento más o menos condescendiente de la víctima.

Alípio Silveira (1964) defiende que científicos llegaron a la conclusión de que la aversión a las relaciones sexuales entre parientes consanguíneos, lejos de ser un sentimiento natural, solamente se desarrolla en virtud de las influencias sociales y culturales.

Los complejos de Edipo y de Electra, que se vuelven tan famosos por las investigaciones de Freud, no pasan de determinadas relaciones sexuales de orden incestuosa que, públicamente admitidas en tiempos remotos, continúan hasta hoy vivas en el subconsciente del hombre contemporáneo.

Claudio Cohen (1998) explica que el tabú del incesto es universal aunque sea variable en todas las culturas, pudiendo aparecer de diferentes formas, puesto que de algún modo todas las culturas imponen restricciones para la escoja de un compañero sexual.

La prohibición del incesto funciona como un factor organizador mental y social cuando propone límites a las pulsiones inherentes al ser humano, permitiendo así, que el mismo se relacione de otra forma con el mundo, dejando de ser un individuo dominado por sus impulsos y pasando a ser un sujeto organizador de sus propias acciones.

Parsons (1998) aclara que la universalidad de algún tipo de tabú sobre el incesto está directamente relacionada al hecho de que también la familia nuclear es universal para todas las sociedades humanas conocidas.

Para la familia resulta esencial el hecho de que en su estructura, la atracción y la satisfacción eróticas manifiestas deben poseer un lugar institucionalizado, queriendo esto significar que el erotismo no está solamente

permitido, como también cuidadosamente regulado y el tabú del incesto no es más que un aspecto limitador muy prominente de esta regulación, pues la pareja matrimonial monopoliza el derecho al erotismo genital dentro de la familia nuclear, aunque no necesariamente fuera de ella.

Morillas (1976) llama la atención para el hecho de que aunque el incesto pueda ser un tabú universal, en determinadas culturas éste puede sufrir alteraciones según la moral sexual, razón por la cual puede haber todavía poblaciones que practican el incesto, como parte de la iniciación sexual de sus miembros, no obstante, no es regla en las sociedades contemporáneas.

Los distintos pueblos legitiman sus normas morales y costumbres básicamente con fundamento en sus religiones, a partir de las cuales el incesto puede ser visto en dos sentidos.

Un primer sentido está en que la inmensa mayoría de las religiones de la antigüedad presenta numerosas muestras y ejemplos de relaciones incestuosas entre sus dioses, lo que podría verse en el antiguo Egipto y en la antigua Grecia.

En segundo sentido, en las religiones monoteístas, la raza humana desciende de una pareja inicial, razón por la cual la segunda generación solamente puede haber existido a partir de un origen incestuoso.

En la dinastía del antiguo Egipto, el casamiento endogámico era considerado muy importante, siendo bastante frecuente y relevante el matrimonio entre hermanos en la familia real.

En la cultura griega se rechazaba el incesto, pero al mismo tiempo había una contradicción entre lo que enseñaba la religión de las divinidades y lo que debería ser la realidad de la vida cotidiana, pues entre las entidades divinas tarde o temprano el incesto tendría que ser practicado.

Puede inferirse con base en la obra de Torroba (1986), que el incesto fue un hecho natural entre los pueblos primitivos habitantes de la antigua Grecia y que cuando la sociedad antigua fue constituida, las prácticas sexuales entre consanguíneos quedaron registradas en la religión.

El incesto también puede ser analizado como un tabú, siendo ésta una palabra que los polinesios utilizaban para definir lo que no podría ser hecho o deseado.

En todas las sociedades que existieron, la prohibición del incesto se dio por diversos motivos, sean reales o meramente supuestos, los cuales justificaron una punición.

Una posible razón cultural para la prohibición del incesto también puede ser por la necesidad de las sociedades primitivas de mantener un mismo nivel de natalidad, teniendo en cuenta su propia sobrevivencia como el más simple de los métodos anticonceptivos.

Otra explicación sería que las mujeres inventaron el tabú del incesto para prevenir gestaciones en los primeros años de la adolescencia, ya que las violaciones sexuales provenientes de hombres más próximos eran constantes, previniendo así las maternidades numerosas.

Una tercera explicación sería el surgimiento de la exogamia unida a la utilización de la mujer como moneda de cambio entre los diferentes agrupamientos humanos, los cuales valorizaban la virginidad.

Contra la incriminación del incesto está el pensamiento de que las relaciones incestuosas no provocan anomalías genéticas, pues si fuese lo contrario, la prohibición del incesto sería determinada para evitar este peligro. Así, al no existir el peligro, tampoco debería existir la prohibición de su práctica.

Torroba (1986) defiende que no parece haber un motivo concreto para la punición del incesto, salvo la consideración moral negativa que el hecho recibió a lo largo de la historia de la civilización judaico-cristiana, con lastre en los libros de Deuteronomio y Levítico, a pesar de que en el propio Antiguo Testamento se puede deducir que toda la raza humana desciende de la unión incestuosa de Caín y de una innominada hermana.

De esta manera, se puede afirmar que la repulsión al incesto es un valor culturalmente construido y no naturalmente intrínseco a la naturaleza humana como se podría suponer antes de examinar el tema.

3.4 Incesto materno: historia y bibliografía

Después de tratar los puntos relativos al abuso sexual y al incesto, lo que importa ahora es analizar el incesto materno y sus implicaciones, como tema central del presente trabajo.

Para hablar de la historia y del abordaje hecho en la bibliografía sobre el incesto materno, dada la carencia de fuentes de investigación sobre el objeto de estudio, cabe analizar el incesto cometido por ambos géneros, destacando las particularidades direccionadas a las mujeres.

Con base en la obra de Eva Gilbert (1998) podemos afirmar que mitos, leyendas, documentos y relatos históricos demuestran que desde tiempos muy antiguos ya había percepción del comportamiento sexual incestuoso y en muchas sociedades su prohibición.

El código de Lipit-Ishtar (1934-1924 a.C) trajo para la civilización suméria la importancia del derecho escrito como fundamento de organización familiar y social, en el cual estaba legitimada la autoridad del padre sobre los hijos a semejanza del modelo hegemónico de un rey de regir el destino de sus súbditos, siendo aquel un documento histórico que sirvió de base para la formulación del Código de Hammurabi.

El Código de Hammurabi (1792-1750 a.C) es considerado el más célebre documento de la Edad antigua, pues resume el apogeo de cuarenta y dos años de reinado del rey Hammurabi en Babilonia.

El referido documento consta de 282 artículos en los cuales son abordadas diversas materias importantes del derecho de propiedad, del derecho de familia y de otros institutos relevantes para la vida civil.

Los artículos 154, 155 y 157 del diploma legal hacen referencia al incesto y determinan las penas correspondientes a quien lesione la dignidad de la familia o concrete el incesto.

Es importante la lectura de los dispositivos mencionados abajo:

154. Si un hombre fuese culpado de incesto con su hija, él deberá ser exiliado.

155. Si un hombre promete una doncella a su hijo y su hijo tiene relaciones con ella, pero el padre también tuviera relaciones con la muchacha, entonces el padre debe ir preso y tirado al agua para ahogarse.

157. Si alguien fuese culpado de incesto con su madre después de su padre, ambos deberán ser quemados.

Lo que se percibe es que según el artículo 154, el incesto practicado por el padre contra la hija era penalizado con el destierro del progenitor, con la pérdida de todos sus bienes.

La hija no era penalizada, ya que se entendía que ella no habría tenido la capacidad de ofrecer resistencia a la autoridad y a las exigencias del padre, el cual tenía el mismo estatus en la Mesopotamia que el *pater familias* romano.

El estado en la Babilonia en los tiempos del Código de Hammurabi penalizaba más severamente la relación incestuosa cuando era entre madre e hijo, conforme se puede desprender de la lectura del art. 157 del referido diploma legal.

También del pueblo Hitita quedó un documento histórico, posterior al Código de Hammurabi, que contiene normas que castigaban el incesto. Su artículo 189 decía que si un hombre pecase contra su propia madre eso sería una mala acción. Ya el incesto del padre con la hija era castigado severamente, con la pena de muerte.

El documento del pueblo Hitita (1628-1200 a.C) es considerado el más extenso de la Antigüedad después del Código de Hammurabi. Son documentos que por su fragmentariedad e incoherencia dejan dudas entre los especialistas sobre si realmente en algún momento fueron convertidos en leyes o si apenas se trataba de una compilación para uso privado de juristas.

No hay en este documento una sistematización lógica de las materias tratadas, puesto que hay desorden en el tratamiento de las conductas de homicidio, guerra, esclavitud, derecho de propiedad, normas religiosas, robo, agricultura, organización familiar, entre otros.

Aunque este documento padeciese de falta de sistematización y aunque haya dudas en cuanto a su carácter de ley, pudiendo hasta no ser caracterizado como un verdadero código, es importante tener en mente que se trata de un documento histórico que previó la punición de la conducta del incesto en una determinada sociedad antigua.

También existe el documento de las Leyes asirias (1114-1076 a.C) que eran normas vinculantes para los jueces de la sociedad asiria de la antigüedad, donde el sistema político social era dividido en justicia privada y justicia pública.

En la justicia privada, el jefe de familia castigaba o absolvía los delitos cometidos contra sí, por su esposa o por su hija. Él ejercía el derecho de corrección por faltas pequeñas que no eran consideradas delitos calificados, siendo frecuente el ejercicio de la venganza.

La ley asiria, como tantas otras de la antigüedad, ignoraba la figura de la mujer y la consideraba como parte del marido, desprovista de autonomía y personalidad propia.

En la justicia pública, el Estado castigaba la mayor parte de las infracciones, ejerciendo control sobre la discrecionalidad, sobre el jefe de familia.

La principal diferencia entre los códigos arriba citados y las leyes hititas, es que en éste último documento no hay ninguna referencia al tema del incesto, pudiéndose admitir que haya ocurrido una de las hipótesis o que había

tolerancia para su práctica en la sociedad o que las disposiciones pertinentes se fueron perdiendo a lo largo del tiempo.

El Antiguo Testamento trae en el Pentateuco, las leyes del pueblo de Israel, denominadas por los judíos como Torá, significando la voluntad de Dios para su pueblo.

Desde la era de los patriarcas de la Biblia hasta el inicio del Cristianismo se puede identificar una evolución en la concepción de sexualidad, como un tema recurrente dentro de las pautas socioculturales y organizacionales de las comunidades.

La preocupación con la sobrevivencia y con el crecimiento de la población dentro de los clanes hizo que la sexualidad pasase a ser objeto de normativa.

Así, entre las disposiciones de orden moral y de orden sociocultural, surgieron las sanciones contra las conductas que atentan contra la familia, como también las normas imponiendo la fidelidad, prohibiendo el adulterio, el incesto, entre otras.

En una familia poligámica, el incesto entre los hijos y las concubinas de los padres (hijastro y madrastra) era frecuente, aunque fuese severamente castigado, tal es el caso del hijo primogénito de Jacob y su esposa.

Aunque los casos de incesto del padre con las hijas no sean citados expresamente en la Biblia, hay que tener en mente que las relaciones sexuales entre consanguíneos eran penalizadas severamente.

El incesto era castigado con la pena de muerte cuando era cometido entre hermanos, (Levítico 18,6), cuando era con la mujer del padre (Levítico 20, 11; Deuteronomio 23,1); con la nuera (Levítico 20, 12) y con la propia madre (Lev. 20, 14).

Eva Gilberti (1998, p. 273) cita en su obra a Brown, Fitzmyer y Murphy, en una importante observación, veamos a seguir:

La sacralidad del acto que comunica la vida humana prohibía el contacto sexual con los que ya estaban unidos por la misma

sangre o por otra estrecha relación, ya que, especialmente en el primer caso, tal contacto equivaldría a una unión con la propia carne.

Las normas sociales eran más específicas y determinadas para las mujeres, con condenaciones más severas cuando son comparadas con las condenaciones destinadas a los hombres, lo que generaba un duplo discurso moral de género.

En el Nuevo Testamento, hay normas menos específicas en relación a las del Antiguo Testamento. En la era denominada Cristiana, los líderes religiosos transmitieron a través de sus obras las enseñanzas surgidas de los estudios de la Sagrada Tradición y de la Sagrada Escritura.

Así, Quintino Séptimo F. Tertuliano (150-230 d.C) (1998, p.278)) condenó las conductas abusivas e incestuosas que los emperadores romanos, persas y macedonios acostumbraban a cometer.

San Agustín (350-430 d.C) en su obra Ciudad de Dios sostuvo que en los primeros tiempos de la humanidad, el casamiento entre hermanos fue permitido en razón de la carencia de números de hombres y mujeres en la fase de la tierra.

Sucede que, según Agustín (1998, p. 278) con el pasar del tiempo, las referidas uniones fueron prohibidas por las religiones por respeto al amor y a la caridad. En este sentido es interesante la siguiente citación: “[...] habiendo abundancia, se tomasen por esposas y mujeres a las que no eran hermanas, de modo que no sólo no hubiese necesidad de hacer aquello, sino que si se hiciese, fuese pecado”.

Con fundamento en el amor al prójimo, el casamiento trajo la prohibición del robo, de la violación sexual, del infanticidio y de las relaciones sexuales entre los consanguíneos.

El Código de Derecho Canónico es un documento de expresión normativa y pastoral del Concilio Vaticano II. El Papa Juan Pablo II lo clasificaba como el principal documento legislativo de la Iglesia, basado en la

herencia jurídica y legislativa de la Revelación y de la Tradición (Juan Pablo , 1998).

En el Derecho Canónico, en el Canon del Capítulo III, se encuentra la prohibición del casamiento entre consanguíneos, sin hacer, sin embargo, mención sobre el incesto, dejándose de lado el hecho que en el Nuevo Testamento la práctica era considerada escandalosa y requería la excomunión de la Iglesia, conforme se puede desprender de la lectura del libro de Corintios 5,1.

Al estudiarse el incesto en la mitología greco romana, es importante distinguir que la palabra mito es griega y mitología es un concepto que se basa en ejemplos que surgieron en diferentes ciudades de la Grecia Antigua.

El mito no posee autor, perteneciendo a la comunidad que lo relata. Son historias orales, que justamente por esta característica estaban en constante transformación.

Los mitos griegos servían para explicar eventos, hechos conocidos en la sociedad, así como también prohibiciones y castigos que eran aplicados desde tiempos remotos. En la mitología griega hay relatos de muchas uniones incestuosas entre los dioses y entre los reyes en sus casamientos consanguíneos.

El padre poseía un poder total sobre su hija, lo que posibilitaba disponer de su cuerpo contra su voluntad, sometiéndola a sus abusos y deseos agresivos y sexuales.

En este sentido, es interesante la citación abajo (Gilberti, 1998, p.282):

Era el padre quien prescribía las acciones, los sentimientos, la voluntad de ser y hacer la vida de su hija, empleando seducción y/o violencia. Controlaba la libertad de las hijas mediante un pacto de silencio.

Platón en su obra República mencionó que si el incesto viniese a ser consumado deberían ser prescriptas “órdenes estrictas para prevenir que el feto saliese a la luz” (Cohen, 1994) sustentando así, que en el caso de familias

incestuosas debería ser interrumpida la gravidez, eso porque para los pueblos de la Antigua Grecia los fetos no eran considerados como seres vivos.

Con base en este dato, se puede afirmar que hace por lo menos veinticinco siglos la problemática del incesto ya era una cuestión que en cierto modo preocupaba a la humanidad.

La relación incestuosa impide en la esfera psíquica que el individuo pueda estructurar una mente simbólica que permita significar el mundo. Además de eso, este tipo de relación endogámica impide el desarrollo del vínculo social, que se vuelve real en la exogamia, que es cualitativamente diferente del primer modelo, puesto que ella amplía al individuo en su visión de mundo. Mientras que en la endogamia, hay una ampliación de la mente a través de la diferenciación del mundo interno y externo, en la exogamia hay una ampliación del espacio, de un mundo familiar para un mundo social.

El autor Alípio Silveira (1964) destaca que el incesto materno es identificado más raramente que el de la modalidad entre padre e hija. En su artículo, Silveira describe un caso extremo llevado al tribunal de primera instancia de Schuweifurt, en que una mujer mantuvo un relacionamiento incestuoso durante siete años con su hijo, afirmando que por desempeñar tan bien su función, su hijo la prefería entre las otras mujeres.

El mismo autor trae en su obra el caso de una viuda que mantenía relaciones sexuales con su hijo loco, por estar convencida de que el estado mental del mismo empeoraría en consecuencia de la abstinencia sexual.

Franco Ferracuti (1988, p.50) destaca que en el Antiguo Egipto el incesto entre Hermanos era muy frecuente y que acabó siendo una práctica diseminada entre el Pueblo, como podemos observar: “Bem noto è il caso dell’antico Egitto, dove l’incesto tra fratello e sorella era a volte praticato, ma solo per ragione dinastiche, tuttavia, la pratica si diffuse anche nel popolo”.

El autor Gilbert (1998) destaca ejemplos de relación incestuosa entre madre e hijo, como el mito babilónico que narra el descenso de la diosa Istar al infierno para rescatar a Tammuz su hijo y amante y la clásica versión de Edipo y Jocasta.

El mito de Edipo expresa de forma dramática el conflicto de la relación incestuosa, puesto que el hijo mata a su padre (Laio) y se casa con su madre (Jocasta) y de este casamiento incestuoso nacen cuatro hijos (Etéocles, Polínices, Antigone e Ismenia).

Todos abandonados por sus padres, tuvieron como destino la interrupción de la descendencia de la familia que reinaba en Tebas, pudiéndose hacerse aquí una analogía con el pensamiento de Platón, cuando éste propone el aborto en los casos de incesto.

En este cuento, la historia es tendenciosa al acusar al hijo como responsable en lugar de la madre, lo que hace creer al lector que Edipo sabía que Jocasta era su progenitora, y que se comportó de manera perversa para casarse con ella.

Jocasta al contrario después del momento en que descubre que su amante es su hijo se suicida, purificándose a sí misma de su mal en la historia.

El incesto como mito significa un relato fabuloso basado en acontecimientos históricos. En todo el mito del incesto subyace la realidad de su historia, la cual se intenta desvendar.

El complejo de Edipo es un conjunto de sentimientos amorosos y hostiles que el niño experimenta en relación a sus progenitores. En un sentido positivo, se canaliza el deseo sexual para la persona del sexo opuesto y para la muerte del rival.

La forma negativa supone el amor al progenitor del propio sexo y el odio hacia el contrario. No obstante, es mucho más frecuente la manifestación intermedia llamada completa, que se manifiesta en muchos grados y alterna odio y amor para uno de los padres según el momento y el sentimiento contrario hacia el otro personaje.

Otra leyenda sobre familias incestuosas destacada por Michel Ríó (1994) es la del sabio Merlín, de la historia del Rey Arturo. Merlín es hijo de una relación incestuosa entre su madre y su abuelo. Su madre después de haber

bebido una droga, recibió adormecida el coito fecundante de su compañero sexual sin saber la identidad de él.

Más adelante en el mismo cuento, Merlín con apenas 5 años de edad repite el comportamiento de sus antepasados y dice a su madre que aunque sea el hijo de ella, la desea como mujer, instaurando ahí otra relación incestuosa.

A su vez, en la misma fábula, Arturo tiene un hijo con su hermana Morgana, a quien da el nombre de Mordred.

Los simbolismos traídos por esta historia son que Merlín, hijo incestuoso, tuvo relaciones sexuales incestuosas con su madre y todavía crió Artur y Morgana, los cuales a través de una relación también incestuosa engendraron otro producto en condiciones semejantes, constatándose lo que en este trabajo se llama de repetición de comportamiento delictuoso o violento o maldito.

El incesto materno no es tratado de modo aislado en los relatos históricos o en los registros bibliográficos. Al contrario, es rarísimo el contenido explorado académicamente, con pequeños abordajes dentro del tema del abuso sexual y del incesto cometido por padres contra hijas.

El incesto materno es la relación sexual entre madre e hijo o hija, cuando la mujer dirige su perversión no sólo a su compañero sexual, sino también a los hijos, siendo que los menores son más profundamente afectados.

El abuso sexual cometido por la madre puede ser el resultado de un proceso que atraviesa generaciones de mujeres, originado en una maternidad inicialmente conflictiva y en un entorno familiar basado en privaciones emocionales y en una amenaza al reconocimiento de género.

Aunque no sea lo más común, algunas mujeres usan la maternidad como una herramienta para ejercer su perversión, entendiéndose por perversión al concepto del psicoanálisis relacionado a la sexualidad.

El incesto cometido por las madres o madrastras es más frecuente de lo que se pueda imaginar. No obstante, la sociedad niega este hecho y no cree que eso sea una realidad, ya que la mayor parte de las personas tienen la imagen de la madre como una figura idealizada, como si fuese una santa inmaculada, cuyo único deseo es el bien de sus hijos.

La autora Estela Welldon (2008) relata el caso de una paciente que abuso de su hijo después de haber quedado viuda, manteniendo relaciones sexuales con él y transformándolo en el mejor amante de su vida.

Esta mujer tuvo una experiencia similar en la infancia, puesto que fue objeto de verdadera obsesión de la madre después de la muerte del marido. La autora resalta entonces que, así como la madre, la paciente fue incapaz de superar la muerte de su marido e hizo uso de la relación que le era familiar, o sea, creó un círculo de afecto con su hijo, como una defensa maníaca.

Lo que la mujer en este análisis de caso hizo, fue valerse de un modelo de perversión todavía más preciso que el de su madre. Ella dio a su hijo un alto grado de satisfacción con el objetivo de que él no la abandonase.

Otro factor que hace con que la identificación del incesto entre madre e hijo sea un evento poco frecuente de ser observado en la sociedad puede ser, tal vez, que la mayoría de los investigadores y de las autoridades públicas involucradas en casos como estos son hombres.

Las madres incestuosas no permiten que sus hijos experimenten el sentimiento de individualidad. El incesto materno es una forma más de manipulación, ya que la madre tiene una acción para estimular al hijo a obtener satisfacción, cuando debería descubrir eso por sí mismo.

Es común el hecho que las madres incestuosas no hayan disfrutado de su sexualidad y el hecho de practicar actos sexuales con sus hijos es para ellas como si estuviesen haciendo uso de la extensión de su cuerpo, extensiones deshumanizadas del cuerpo materno.

No hay como olvidar que en un pasado no muy remoto era común que la empleada doméstica en muchas familias iniciara sexualmente a los hijos de los patronos. La figura interpretada por ella era nada más que una figura sustituta de la madre.

Muchas veces la sociedad era cómplice de esto, como si la empleada doméstica además de sus quehaceres domésticos también tuviese que hacer favores sexuales, lo que era bien visto para la formación del futuro hombre.

Al contrario, la figura sustituta de un padre para iniciar a una chica en las prácticas sexuales siempre fue condenada por la sociedad. Mientras que en el primer caso la sociedad ignora el hecho, en el segundo caso manifiesta repugnancia. Tal vez eso sea resultado de la idealización de la madre como inmaculada y perfecta.

Aún sobre el análisis del hecho social, la empleada haría un favor a la familia, en la medida en que puede entregarse a actos considerados sucios, porque está en una condición social inferior y además de iniciar al joven sexualmente, protege la posición sagrada que tiene la madre.

Las diferentes reacciones que la sociedad manifiesta delante del incesto paterno y del incesto materno pueden estar relacionadas con el inconsciente de lo que representa el hombre y la mujer.

Durante la gravidez, una mujer pasa por profundas mudanzas físicas y psicológicas. Algunos hombres, que ejercen una paternidad responsable, también sufren una metamorfosis, sin embargo, es la mujer que está vinculada al bebé biológica y emocionalmente. Por eso, no se espera ningún sentimiento de hostilidad por parte de la madre.

Los casos de incesto materno son difíciles de ser detectados siendo uno de los motivos el hecho de que la sociedad se resiste a aceptar que las madres puedan utilizar la maternidad, que es algo tan sublime, para hacer una maldad. Sucede que la misma maternidad puede sí ser ejercida según la perversión de una mujer. Es esto una realidad, un hecho social que no puede ser ignorado y sí tratado.

3.5 Incesto materno y legislación

Pilar Torroba Gonzales (1986) destaca diferentes momentos históricos en las legislaciones de diversos países del mundo, en que la relación entre el derecho penal y la moral sufrió constantes modificaciones.

En un primer momento, puede decirse que en el siglo XVIII, las sociedades de varios países estaban impregnadas de una moral de orden cristiana, de ahí por qué el derecho penal estaba muy vinculado a la Teología y a la Ética.

El segundo momento es verificado a partir de los años de 1930, cuando se produce el distanciamiento del derecho penal de las concepciones morales y de todas las que no estaban intrínsecamente relacionadas con él, pasando a ser entendido como un modelo integral de ciencia que establecía los fundamentos básicos en principios reguladores e inspiradores, como por ejemplo, los del bien jurídico, culpabilidad, igualdad, legalidad, fragmentariedad, subsidiaridad y prevención.

El tercer momento supone en cierta medida un retorno a las fases anteriores, puesto que antiguos postulados fueron renovados, siendo casi imposible un deslinde total entre moral y derecho penal.

Silveira, Alípio (1964) destaca que el incesto es incriminado por los códigos penales de muchos países. Unos lo capitulan como crimen autónomo, como Alemania, Austria y Estados Unidos. Ya otros países lo conceptúan en sus códigos como un agravante de los delitos sexuales, tal es el caso de Francia y Brasil.

El primer sistema que clasifica el incesto como crimen autónomo es el más riguroso porque a través de él son penalizados muchos casos de relaciones incestuosas libremente consentidas entre parientes mayores de edad, que quedan exentos de incriminación en el segundo sistema, como acontece en Brasil.

Luis Greco (2010) identifica que la posición del § 173 StGb contiene una prohibición en cuanto al incesto entre hermanos, con el fundamento de que la conjunción carnal entre ellos no es de interés sólo de ellos mismos sino también poseería consecuencias para la familia, para la sociedad como un todo y también para los niños que eventualmente nacieran de la relación sexual incestuosa.

En la ciencia del derecho penal de la actualidad se encuentra la fundamentación de postura liberal de la teoría del bien jurídico tutelado, según la cual el derecho penal no puede proteger la moral porque su tarea se agota en la protección de los bienes jurídicos tutelados y la moral no es un bien jurídico.

Hoy, las meras inmoralidades no son tema para ser defendido por el derecho penal. Al decirse que no se pune un comportamiento porque el mismo no afecta a cualquier bien jurídico, se está diciendo que la punición de ese comportamiento es inútil, no trayendo ningún tipo de beneficio, puesto que eso sería una perspectiva consecuencialista.

Lourenzo Morillas Cueva (1976) también identifica en su obra que hay en el derecho comparado grupos diferenciados en cuanto a la forma de considerar el incesto dentro de la normativa legal y estos serían tres, a saber:

- a) Códigos que no tipifican expresamente el incesto;
- b) Códigos que no preveen el incesto como infracción, pero lo representan como agravante específica o como variación de otro delito de parecida configuración.
- c) Códigos que tipifican el incesto como delito autónomo.

El incesto no aparece tipificado en los códigos penales del Japón, Paraguay, Luxemburgo y Bolivia, por ejemplo. Otro grupo de países reconoce el incesto como variante de diferentes delitos, como por ejemplo: Francia, Holanda, Guatemala y El Salvador.

La tercera categoría de países regula el incesto como un delito propio, como por ejemplo: Austria, Grecia, Alemania, Dinamarca y Chile.

Como respuesta al pluralismo legislativo en torno del tema, el IX Congreso Internacional de Derecho Penal (Haya, 1964) optó por una postura intermedia entre las legislaciones que admiten una formulación amplia y las concepciones que eliminan completamente de la ley penal al incesto, recomendando, así, en su Resolución II que en los países donde hay incriminación, la infracción debe ser limitada a las relaciones entre ascendientes y descendientes y entre hermanos.

María de la Concepción Ferreira da Cunha (2002) destaca que la ley penal portuguesa no tiene un tipo penal autónomo de incesto, pero eso no significa que la existencia de relaciones incestuosas sea irrelevante desde el punto de vista penal, pues lo que apenas no se quiso, fue criminalizar comportamientos sexuales entre familiares cuando estos fuesen adultos capaces de asumir libremente tales comportamientos sin existir relaciones de dependencia, de dominio y mucho menos de violencia o amenazas. Sería el caso, por ejemplo, de dos hermanos adultos que enamorados quisiesen expresar sexualmente esa pasión.

Se trata de una concepción de origen liberal basada en la idea de no intervención excesiva y perturbadora en el ámbito familiar, preservándose la intimidad de cada uno, además de dejar clara la diferencia entre derecho penal y moral, tolerándose así, algunas formas de vida clasificadas como desviantes, desde que ellas no afecten los derechos ajenos, y tampoco provoquen daños sociales relevantes y directos.

Esta idea ha sido escogida por órdenes jurídicas democráticas y pluralistas lo cual está en perfecta concordancia con el principio de fragmentariedad del derecho penal, puesto que éste no debe criminalizar todas las malas conductas o todas las conductas moralmente condenables, debiéndose criminalizar las acciones que efectivamente lesionen bienes esenciales al libre desarrollo de la personalidad de cada individuo y a la subsistencia de la comunidad.

De esta manera, solamente las conductas que entre familiares no quepan en el referido modelo de autonomía y libertad, merecen represión penal y represión penal agravada. Eso porque los tipos penales visan tutelar el libre desarrollo de la personalidad de los jóvenes en el ámbito sexual en relación a conductas que, a pesar de no ser violentas pueden perjudicar gravemente ese libre desarrollo.

De acuerdo con Klelia Canabrava Aleixo (2010), la legislación penal brasileña desde el período del Imperio hasta el Código de 1940 criminalizó conductas consideradas atentatorias a la honra y la moralidad sexual.

Se observa que el objeto de la tutela penal no era la libertad en el ejercicio de la sexualidad, y sí la moralidad con vistas a lo considerado aceptable en materia de comportamiento sexual.

La ley 12.015/2009 alteró el Código Penal Brasileño en lo referente a los crímenes sexuales. Bajo el aspecto formal la cuestión de la inmoralidad fue reemplazada por la tutela de la dignidad y de la libertad sexual.

Hubo alteración del tipo penal de estupro, para incluir al hombre como sujeto pasivo, abarcando en la misma figura la conducta antes definida como crimen de atentado violento al pudor.

Se revocó la presunción de violencia y, en contrapartida, surgieron los tipos penales autónomos para víctimas ahora tenidas como vulnerables.

Además de esto, hubo cambios de la regla general relativa a la especie de acción, dejando de ser privada para pasar a ser pública condicionada a la representación, siendo asegurado el secreto de justicia para todos los crímenes contra la dignidad sexual.

Apenas cuatro dispositivos fueron revocados, habiéndose hecho un número mayor de alteraciones, las cuales alcanzaron desde la denominación del título, capítulos y crímenes hasta el contenido de artículos y párrafos.

Se incluyeron nuevos artículos: 217-A, 218-A, 234-B y 234-C, y de nuevos párrafos para los artículos preexistentes, que trajeron figuras calificadas y principalmente varias causas de aumento de pena.

En lo que se refiere al estupro y sus sujetos pasivos, la infracción pasó a abarcar en la misma figura, no sólo la conducta de obligar a alguien, y no sólo mujeres, a la conjunción carnal, mediante violencia y amenazas graves sino también aquella conducta antes inscripta en el tipo descrito en el revocado art. 214 del C.P. (atentado violento al pudor).

Antes no existía la posibilidad de un hombre ser víctima de estupro. Con el advenimiento de la alteración legislativa, un hombre puede sufrir estupro si fuese sometido a la conjunción carnal mediante violencia o grave amenaza.

Ya en lo que se refiere al fin de la presunción de violencia (art. 7º, Ley 12.015/09), debe decirse que no hay más necesidad de utilizarse norma de extensión para presumirse la violencia en relación a las víctimas menores de 14 años, aquellas que el agente sabía que eran alienadas o débiles mentales o que no podían ofrecer resistencia.

El legislador prefirió que situaciones semejantes fuesen tratadas con más severidad y para esto, creó tipos penales autónomos, estipulando para ellos penas mayores.

Se pasó a llamar de vulnerables a los que tengan 14 años o menos y aquellos que por enfermedad o deficiencia mental, no tengan el necesario discernimiento para la práctica del acto o que por cualquier otra causa no puedan ofrecer resistencia.

El estupro practicado contra el vulnerable es una nueva infracción, cuya conducta está inscripta en el artículo 217-A y es penalizada con reclusión de 8 (ocho) a 15 (quince) años.

Debe decirse que el enunciado del art. 217-A, CP podría haber dicho más de lo que realmente dice, puesto que podría haber dejado explícito que es irrelevante el consentimiento del ofendido en cuanto a la práctica del acto libidinoso, pues habrá crimen aunque no haya tal consentimiento.

Por otro lado, la ley dejó de hablar sobre la necesidad del conocimiento por el ofensor del desfase mental del ofendido (en la redacción anterior, que trataba de la presunción de la violencia, era expresamente previsto, como elemental del tipo, que el agente supiese de la alienación o debilidad mental de la víctima.)

Aunque tal condición no haya sido acogida textualmente por el nuevo tipo penal (estupro de vulnerable), sigue siendo necesaria para la configuración del crimen, puesto que es parte del dolo del agente.

En consecuencia, caso el autor del hecho no tenga el conocimiento de la vulnerabilidad de la víctima, ocurrida por enfermedad, por deficiencia mental u otros casos previstos en el art. 217-A , caput y párrafo primero, incurrirá en error de tipo, que alejará la incidencia de esta figura típica por ausencia de dolo, conforme el art. 20, caput del Código Penal (CP).

Al abandonar la presunción de violencia y establecer un tipo propio, en el cual la edad, la enfermedad o la deficiencia mental de la víctima y la imposibilidad de ofrecer resistencia son elementales, y para lo cual son fijadas penas mayores, el legislador estableció sin dudas mayor severidad de tratamiento a la materia.

Esto significa que la figura típica del estupro de un vulnerable del artículo 217-A, CP es un dispositivo legal de manifiesta influencia norteamericana que criminaliza el sexo consensual con menores de 14 años, con pena más severa de la correspondiente al crimen de estupro convencional, afirmando algunos estudiosos que se trata de afronta al principio de la proporcionalidad.

Es importante registrar (Aleixo, 2010, p.9) que la concepción de protección subyacente a la norma penal remonta a la ideología del Código de Menores que tenía el sesgo de la tutela, del control de los menores desajustados socialmente y que deben ser objeto de intervención.

Pensar a Proteção Integral afirmada no Estatuto da Criança e do Adolescente implica no reconhecimento de que crianças e adolescentes estão em condição peculiar de desenvolvimento, o que não as reduz à condição de objeto de intervenção. Assinalar a questão da responsabilidade no seio do direito à sexualidade não significa adotar uma perspectiva repressiva, calcada em juízos de natureza moral ou na sua negação,

contrario sensu, implica em disponibilizar o acompanhamento e a orientação.

Para la óptica del presente trabajo, cuyo tema es el incesto materno, es importante la contribución que trae Igor Serrano Silva (2011) en su obra al cuestionar si sería correcto o no hablar de delito femenino.

Aunque al principio pueda parecer que tal definición no es la adecuada, hay que destacar que existen comportamientos biopsicosociales en la mujer que determinan una disposición con características específicas y pueden canalizar para una determinada conducta criminal.

Hay elementos de orden morfológicos funcionales como la fuerza muscular inferior a la de los hombres, la mayor inestabilidad funcional vinculada al sistema endócrino femenino, por el aspecto del ciclo especial que la mujer experimenta durante el embarazo, en el parto y en el acto de amamantar, por ejemplo.

En el plano psicológico de las mujeres hay una mayor inclinación al conocimiento instintivo, habiendo una mayor tendencia a un ideal de conservación, interés por el detalle, mayor resistencia al dolor, mayor predisposición para los conflictos afectivos y también mayor tendencia al miedo (Cajías, 1987, p. 146).

Incluso cuando hombres y mujeres quebrantan el mismo artículo del Código Penal, se puede hallar diferencias cualitativas importantes desde el punto de vista de la ejecución. Por ejemplo, al cometer un homicidio, hombres y mujeres utilizan medios distintos: difícilmente la mujer mata a hachazos o cuchilladas salvo que haya claras ventajas de su parte (víctima muy débil o desprevenida); lo mismo dígame del estrangulamiento o sofocación.

La mayoría de las veces la mujer desenvuelve una conducta criminal sin intervenir con su propio cuerpo, y sí como instigadora, elaborando y premeditando el hecho para que éste llegue a concretarse a través de otra persona.

Hay, sin embargo, otra forma de actuar que sería a través de una actuación personal, en la que se exterioriza un comportamiento criminal en el cual la autora realiza personalmente dicho acto sin la mediación de otra persona, elaborando y ejecutando con sus manos, diferenciándose de la mujer que actúa como cómplice (actuando en delitos elaborados por otras personas).

Jorge Kente (2007) destaca que con el avance de los años la delincuencia ha alcanzado considerables mudanzas, tanto en términos cuantitativos, como el crecimiento del número de mujeres que delinquen como cualitativo, cuando se trata de comportamientos delictivos.

Es verdad que la concurrencia de la mujer para el crimen todavía continúa siendo inferior comparada a la del hombre, razón por la cual por mucho tiempo no despertó un interés para estudios académicos.

Ocurre que los movimientos feministas trajeron a la luz una mudanza en la sociedad accidental, de modo que hubo la transposición de barreras impuestas a las mujeres durante siglos, trayendo con eso, un reposicionamiento de la mujer en varios segmentos de la vida social.

Un cambio sin duda positivo, pero que no ocurrió de un modo aislado, puesto que trajo la participación de la mujer inclusive en el mundo del crimen, de un modo más efectivo que antes.

La delincuencia femenina solamente puede ser adecuadamente comprendida si fueran tenidos en consideración la vida, los problemas, los intereses y las expectativas de las mujeres.

Esto porque, según Genogés (1990, p. 390) muchos de los problemas y preocupaciones femeninos están relacionados con sus dificultades económicas derivadas de su discriminación por causa del sexo.

Las perspectivas feministas consideran que la criminología ha sido, hasta el presente, eminentemente androcéntrica (es decir, construida por hombres que han reflexionado e investigado sobre la delincuencia masculina) y, por ello, las teorías actuales no resultan adecuadas para comprender el papel de las mujeres en la sociedad y la delincuencia femenina.

Es importante tener en mente que así como las cifras de la delincuencia femenina ostentan valores menores en relación a las masculinas, la criminalidad de la mujer difiere de país a país y de período para período, pudiendo aproximarse o distanciarse de las cifras masculinas en función de las modificaciones sociales que llevan a la mujer a aproximarse o distanciarse del hombre.

La mujer (Kent 2007, p. 25) no es ni más ni menos delincuente que el hombre, pero sí es diferente. Esto es mostrado por los modelos teóricos de explicación de la delincuencia femenina que se concentran en una doble consideración: biológica, o sea, asociada al espacio de la mujer dentro de la familia y del medio privado, y social, conectada con su integración a la esfera pública y a la aproximación a las reglas entre los sexos.

La institución matrimonial; las uniones de hecho; los defectivos principios espirituales; la escasa instrucción; la naturaleza de las labores cumplidas; la constitución orgánica, con sus consecuentes irregularidades psicopatológicas; las cambiantes oportunidades que ofrece la vida y la edad representan – entre muchos otros agentes - , los ingredientes más destacables para precipitar a la mujer en el delito.

De acuerdo con la obra de Kent, se puede decir que cuando se estudia a la criminalidad femenina, una particularidad no puede dejar de ser tenida en cuenta: la mujer experimenta trastornos y procesos fisiológicos propios de su organismo como: menstruación, gravidez, parto y climaterio que se proyectan con particular fuerza sobre la situación psíquica por donde repercute el contorno de la criminalidad, aún porque provocan exaltación del humor, perturbaciones de carácter y anomalías de la conducta.

También no se puede dejar de tener en cuenta que si la institución del casamiento sólidamente establecido es muchas veces una fuerte barrera para el cometimiento del delito, él también puede convertirse en un elemento desencadenante de conductas reprobables cuando disminuyen o se extinguen los principios básicos que lo resguardan de cualquier contingencia desfavorable.

El interés por la criminalidad femenina es algo muy reciente en términos de historia. Fue a partir de los años 60 e inicio de los años 70 que comenzaron a surgir trabajos dirigidos por criminólogas e sociólogas de los Estados Unidos de América y del Reino Unido sobre el tema de las prisiones femeninas.

Las mujeres privadas de libertad (SMART, 1976, p.25) todavía permanecen invisibles en muchos aspectos, sobre todo por representar una cuota mínima comparada con la de los hombres.

It is also because of their lack of glamour as well as their low social threat, that as several commentators have suggested, female criminal have received so little consideration in the immense literature form sensation of serious which has been generated on the topic of crime.

Desde la década del 80 vienen surgiendo cada vez más estudios sobre el tema, revelándose así una preocupación cada vez mayor en minimizar las consecuencias de amnesia anterior.

No obstante eso (Kent, 2007, p.25), el cuadro de la mujer encarcelada y sobre todo, de la mujer delincuente aún carece de mucha atención por parte de la sociedad académica y del estado en sí. Esto ocurre porque las instituciones carcelarias de hoy en día son nada más que una versión actualizada de las existentes en el pasado.

Si es una mujer que ha sido penada por la ley, el daño es todavía mayor porque, si al delito del hombre aún sobrevive la familia, es raro que el de la mujer no lo disuelva. Cómo se rehabilita la mujer delincuente? Su ejemplo es más contagioso, su infamia más endeble y, si su arrepentimiento sincero es posible y edificante, la sociedad parece mirarla incrédula o la considera, cuanto más, como un objeto extraño y aun admirable pero que no tiene aplicación. Los lazos que rompió el delito de la mujer, rotos quedan por lo común para siempre y la familia pobre que se disuelve puede asegurarse que es familia miserable.

Las problemáticas de las prisiones femeninas a los pocos se han vuelto visibles y han demostrado que la política penitenciaria es, en esencia, sexista y discriminatoria, siendo el tratamiento dispensado a las presas basado en estereotipos sobre la mujer delincuente.

Delante de este cuadro se vuelve evidente que hay una necesidad de establecer un nuevo modelo de políticas sociales y penitenciarias, teniendo en cuenta las características y particularidades del género, a partir de la consideración del ostensivo sufrimiento que experimentan las mujeres en la prisión, sin dejar de considerar también la extensión de este sufrimiento a los hijos de estas mujeres.

Las madres incestuosas que son procesadas y juzgadas deben recibir el mismo tratamiento impuesto por la ley a los hombres pero, su condición de mujer y su realidad deben ser tenidas en cuenta para que haya una efectiva recuperación social y consecuentemente la prevención de nuevos delitos.

4- HIPÓTESIS

La motivación de la madre que comete incesto está relacionada con la manera y con la forma en que fue educada y también, muchas veces es resultado del hecho de haber sido abusada en su infancia.

El *modus operandi* de la madre que abusa sexualmente de sus propios hijos está relacionado con la sexualidad aprendida, su cuerpo, sus experiencias sexuales y emocionales.

5- MÉTODO/PROCEDIMIENTO

5.1 Tipo de trabajo

El presente trabajo está basado en una investigación descriptiva transversal (documental y de campo) a través de entrevistas, rastreo bibliográfico y documental, además de observaciones de jurisprudencia y estadísticas.

5.1.1 Unidades de análisis

Las mujeres que hayan abusado sexualmente de sus hijos e hijastros en casos notificados judicialmente en Río de Janeiro hasta el año de 2013.

5.1.2 Criterio de selección de casos

Fueron revelados datos provenientes de:

- a) Jurisprudencia y estadística de condenaciones del Tribunal de Justicia de Río de Janeiro y cárceles femeninas en la misma ciudad hasta el año de 2013.
- b) Libros y artículos periodísticos sobre casos de incesto materno.
- c) Entrevistas con mujeres que hayan cometido abuso sexual contra sus propios hijos e hijastros en casos notificados judicialmente en Río de Janeiro hasta 2013.

5.1.3 Técnicas e instrumentos:

Como técnicas e instrumentos fueron utilizados:

- d) Análisis bibliográfica, con recopilación de datos jurisprudenciales y estadística de condenaciones del Tribunal de Justicia de Río de Janeiro y cárceles femeninas en la misma ciudad hasta el año de

2013, así como también libros y artículos periodísticos sobre casos de incesto materno.

- e) Entrevista abierta y semiestructurada con mujeres encarceladas que cometieron incesto materno en casos notificados judicialmente en Río de Janeiro hasta el 2013.

El objetivo fue investigar la historia de vida de la mujer protagonista de incesto, sus vivencias durante la infancia y adolescencia, obteniendo informaciones sobre el acto cometido y las significaciones subjetivas, creencias, opiniones sobre el mundo interno y externo.

Fue escogida la entrevista semiestructurada porque se trata de un método de recolección de datos que permite al investigador la exploración de cuestiones complejas, las cuales no pueden ser indagadas por medios cuantitativos y que no dependen solamente de respuestas ciertas o erradas.

En esta modalidad de investigación, los cuestionarios de investigación son definidos previamente, con el objetivo de buscar descripciones profundas sobre las circunstancias de las personas, sus opiniones y preferencias, experiencias y motivaciones, además de sus raciocinios (Bauer y Gaskell, 2002).

En la entrevista semiestructurada se valoriza al participante como el único que conoce sus contenidos, siendo él, el mayor especialista de sí mismo, razón por la cual cada entrevista es única, aunque sean utilizados itinerarios semejantes.

- f) Análisis documental de prontuario: el objetivo fue analizar los registros e informaciones contenidas en el prontuario de las mujeres encarceladas que cometieron incesto materno en casos notificados judicialmente en Río de Janeiro hasta el 2013.

5.1.4 Procedimiento para la recopilación de datos:

El proyecto de investigación fue encaminado y aprobado por la Secretaría de Estado de Administración Penitenciaria, a través del Secretario de Gestión Penitenciaria de Río de Janeiro.

La investigación también fue aprobada por la rama de Ejecuciones Penales del Estado de Río de Janeiro (Juizado da Vara de Execuções Penais do Estado do Río de Janeiro)..

La autorización fue dada para el ingreso en los presidios femeninos del Estado de Río de Janeiro, resaltando la prohibición del uso de equipamientos electrónicos, tales como: máquinas fotográficas, grabadores o similares, celulares y otros, así como la prohibición de identificación de las mujeres internas entrevistadas.

La consulta de los prontuarios de las mujeres presas entrevistadas fue realizada después de la debida autorización de las internas, siendo vedada la extracción de copias.

En tres presidios visitados, en un universo de 1158 mujeres presas en el Estado de Río de Janeiro en el año 2013, fueron encontrados 10 casos que se encuadraron dentro de la presente investigación, estando todas las mujeres disponibles para la participación en el estudio.

En el primer encuentro fueron obtenidos los consentimientos de las presas para la participación en la investigación, resguardando su anonimato, razón por la cual no pueden ser anexadas tales autorizaciones en este trabajo. Se garantizó la confidencialidad y fueron explicados los objetivos y los instrumentos a ser usados.

En el segundo encuentro fueron realizadas las entrevistas, siguiendo un itinerario previamente elaborado, no excluyendo la posibilidad de algunas modificaciones específicas como consecuencia del diálogo. Las entrevistas

fueron anotadas teniendo en su esencialidad de discurso, puesto que no pudieron ser grabadas.

En tercero y último momento, fueron realizadas consultas a los prontuarios de las mujeres presas entrevistadas, a fin de ser recogidas informaciones obtenidas por otros profesionales.

Debe destacarse que por el hecho del objeto investigado ser clasificado como transgresión y crimen, hay una tendencia de los individuos a negar algunas informaciones y hechos o de contar una versión en la cual son víctimas y, no, agresores, pudiendo hacer con que el estudio se revele tangencial del verdadero problema.

Las informaciones obtenidas en el análisis documental fueron utilizadas con base en la necesidad y en la relevancia de datos no contemplados en las entrevistas, principalmente sobre el motivo de la prisión y la descripción del acto incestuoso por la víctima.

6 – RESULTADOS

6.1. Descripción de los casos

Los casos de incesto materno que serán presentados a seguir están organizados didácticamente en dos etapas cada uno: la primera es la transcripción de los datos recopilados en los prontuarios y la segunda es la transcripción de las respuestas obtenidas en las entrevistas personales.

De acuerdo con la autorización concedida para la realización de la investigación por la Secretaría de Estado de la Administración Penitenciaria del Estado de Río de Janeiro, Brazil, las entrevistadas no pudieron ser identificadas, razón por la cual en este trabajo no serán mencionados los presidios ni el nombre o las iniciales de ellas.

La autorización fue otorgada para la entrada en tres presidios femeninos, siendo que las mujeres tenidas como objeto de estudio deberían ser solamente las que ya hubiesen sido condenadas por decisión judicial con tránsito en juzgado, para que el derecho constitucional a la presunción de la inocencia fuese respetado.

Algunos puntos deben ser destacados para la comprensión de los datos mencionados a continuación:

1º- Hay prontuarios de algunas internas que no estaban completos, lo que será indicado en el transcurso de las anotaciones.

2º- Las respuestas obtenidas en las entrevistas no pudieron ser grabadas por cualquier medio electrónico, razón por la cual no son palabras *ipsis litteris* de las internas, y sí, una transcripción de ellas.

3º- Eventualmente algunas internas respondieron más allá de las preguntas formuladas, lo que fue transcrito de acuerdo con el razonamiento por ellas externalizado.

4º - Fueron entrevistadas madres y madrastras que cometieron abuso sexual contra sus hijos y/o hijastros, sea de forma indirecta, entregando a la víctima a otro para que cometiese el abuso, sea en forma directa, siendo la propia mujer la agresora incestuosa, lo que es objeto principal de este trabajo.

6.2 Datos del establecimiento carcelario 1

La población carcelaria hasta el mes de septiembre de 2013 era formada por 304 (trescientas cuatro) internas que cumplían pena bajo régimen semiabierto, siendo que algunas desempeñaban trabajos extramuros.

En esta cárcel fueron encontradas entre el 13 de agosto de 2013 y el 09 de septiembre del mismo año, 7 (siete) casos de abuso sexual cometido por madres o madrastras contra sus hijos o hijastros.

6.3 Recopilación de datos del establecimiento carcelario 1

6.3.1 Caso 1

| PRONTUARIO | |
|---------------------------------|---|
| Informaciones personales | Nombre: Fecha de nacimiento:0.05.1978 Lugar: Ubatuba-SP Nacionalidad: Brasileña Color: parda Filiación: consta en la partida de nacimiento. Estado civil: soltera. Escolaridad: 3ª serie de la enseñanza fundamental (primaria) Profesión: doméstica. |
| Imputación | Arts. 214; 223, <i>caput</i> , 224 "a", II y 71 del CPB |

| | |
|--------------------|--|
| Sentencia | <p>[...]Con fecha 29/03/2006, en la ciudad de Paraty, Estado de Rio de Janeiro, la autora obligó con violencia 3 veces al menor nacido en 1998, entonces con siete años, al permitir que con él fuese practicado acto libidinoso diverso de la conjunción carnal, consistente en la introducción de un caño de plástico de 10 cm. en el ano.</p> <p>En aquella época la víctima tenía 7 años de edad y fue obligada 3 veces a permitir la introducción del objeto en su ano con el argumento que serviría como “remedio para parásitos”.</p> <p>El acto de violencia resultó en lesión corporal grave, causando la perforación del recto de la víctima y peritonitis.</p> <p>En la época de lo ocurrido, la víctima estaba viviendo bajo el mismo techo que la denunciada, la cual ostenta la condición de madrastra y ejercía inequívocamente autoridad sobre el menor.</p> <p>La denunciada es madre de un adolescente y cria dos hijos que son de su conviviente.</p> <p>El supuesto padre de la víctima aseveró que la víctima estuvo en su compañía desde 2005, pasando a convivir con él y su compañera, la denunciada.</p> <p>La denunciada no tiene una buena relación con la madre de la víctima, si bien es cierto que recibió al niño en precario estado de salud y con señales de malos tratos. La denunciada asevera que el acto delictuoso fue perpetrado por el conviviente de la madre del niño.</p> <p>La víctima dijo que la acusada practicó el acto sexual 3 (tres) veces y que no dijo la verdad antes porque la acusada lo amenazaba.</p> <p>Según la víctima, la acusada le decía que era preciso tomar remedio para parásitos y que por eso ella lo llevaba para el cuarto y le introducía el caño en su ano.</p> <p>La víctima relató también que este hecho aconteció 3 veces, siendo que la tercera vez, hubo perforación de su intestino, la acusada lo puso un calzoncillo, colocándole la tela entre las nalgas y luego tironeó con fuerza.</p> <p>La víctima afirmó que la acusada esperaba que el padre saliese para el trabajo, para cometer el acto sexual, amenazándolo de muerte si contase para alguien.</p> <p>El menor afirmó categóricamente que la acusada, su madrastra, metió el caño dentro de su ano, colocándolo de rodillas en la cama, diciendo que iba a colocar remedio para parásitos, siendo que fue introducido el cilindro y la punta se quebró.</p> <p>En acto continuo, la víctima fue al baño como consecuencia del dolor de barriga y solamente cuatro días después fue llevado al hospital.</p> <p>Las lesiones en la víctima fueron hechas por la acusada, madrastra, compañera del padre del menor.</p> |
| Condenación | <p>[...]19 años y tres meses de reclusión , reformados para 15 años y 9 meses de reclusión después de recurso.</p> |

| ENTREVISTA | |
|--|--|
| <p>¿Cómo fue tu infancia?</p> <p>¿Con quién vivías?</p> <p>¿Tenías juguetes?</p> <p>¿Cómo clasificas a tu infancia?</p> | <p>R: vivía con los padres y once hermanos.</p> <p>R: quedó embarazada de un primo y hoy tiene un hijo de veinte años.</p> <p>R: el padre fue omiso y ausente.</p> <p>R: residía con los padres y el hijo hasta los diecinueve años de edad cuando conoció al padre de la víctima.</p> <p>R: fue criada en el interior de S. Pablo y considera haber tenido una infancia feliz aunque con dificultades financieras.</p> |
| <p>¿Cuáles eran tus juegos favoritos?</p> | <p>R: juegos infantiles.</p> |
| <p>¿Te sientes amada?</p> <p>¿Por quién?</p> <p>¿Por qué?</p> | <p>R: Se sentía amada por su madre, cuando ella era una niña, pero no por su padre, porque el mismo era muy riguroso y porque ella sentía miedo de aproximarse a él porque le pegaba.</p> |
| <p>¿Qué ocurrió cuando te embarazaste?</p> | <p>R: Cuando quedó embarazada, recibió el apoyo de su madre, la cual no permitió que el padre la echara de su casa.</p> |
| <p>¿Cuál es la realidad de tu hijo, hoy?</p> | <p>R: Hoy, su hijo está cursando la octava serie de la enseñanza fundamental (primaria) y trabaja en una fábrica de hielo.</p> |
| <p>¿Cuidaste de tu hijo?</p> | <p>R: hasta el momento antes de ser presa cuando el poseía 7 años de edad..</p> |
| <p>¿Recibes visitas?</p> | <p>R: de su madre y de una hermana.</p> |
| <p>¿Te consideras una persona feliz?</p> <p>¿Te considerabas feliz antes de la prisión?</p> | <p>R: No se considera feliz porque para ella no hay felicidad dentro de la prisión.</p> <p>R: antes de la prisión intentó ser feliz pero no lo consiguió porque su compañero era muy agresivo y le pegaba mucho.</p> |
| <p>¿Practicaste los actos imputados en el proceso?</p> | <p>R: No.</p> |
| <p>¿Cuál es tu versión?</p> | <p>R: La interna mantuvo una relación estable con el padre de la víctima durante nueve años. Ella se fue a vivir con el ex compañero, ya teniendo un primer hijo de su embarazo en la adolescencia.</p> <p>El ex compañero ya había sido casado anteriormente y tenía dos hijos de esta unión, los cuales inicialmente vivían con la progenitora.</p> <p>Un día la madre del menor víctima en el proceso lo abandonó en la escuela, cuando entonces la pareja (la acusada y su ex compañero, padre del menor) lo llevó para la casa de ellos para criarlo y educarlo.</p> <p>El niño no era normal, porque comía y vomitaba, sintiendo fuertes dolores abdominales.</p> <p>La interna le daba tés analgésicos para</p> |

| | |
|--|--|
| | <p>que su hijastro dejase de sentir dolores pero ellos no pasaban.</p> <p>Un día el niño comenzó a tener fiebre alta, cuando fue llevado al hospital. Al ser cuestionado por los médicos, él dijo que su padrastro había intentado abusar sexualmente de él.</p> <p>Médicos hicieron exámenes e identificaron un cuerpo extraño, un tubo blanco en el ano del hijastro, el cual tuvo que ser sometido a una cirugía para retirar el cuerpo extraño, en la capital del estado donde tuvo que ser internado.</p> <p>Y cuando quedó internado en el hospital solo con su madre biológica, ella hizo que el niño mudase su discurso y dejase de acusar al marido de ella y pasase a acusar a la interna (madrastra y compañera del padre del menor).</p> <p>Se siente indignada con todos los hechos que se le imputan en la sentencia. Y siente el hecho de que las personas no le crean.</p> |
| ¿Fuiste víctima de algún tipo de violencia en la infancia? | R: Sí. Abuso sexual. |
| ¿Quién cometió violencia contra ti? | R: Un cuñado. Él trabajaba como guardia forestal, era alcohólico y además abusó de su hermana menor también. |
| <p>Describe la violencia sufrida:</p> <p>a) ¿Qué hizo el abusador?</p> <p>b) ¿Cuántas veces?</p> <p>c) ¿Dónde?</p> | <p>R: abusada sexualmente por el marido de su hermana mayor cuando ella todavía tenía diez años de edad.</p> <p>R: la interna, cuando era niña dormía a los pies de la cama grande de su hermana mayor y su cuñado, cuando éste, de noche le metía el dedo en la vagina y colocaba el pene erecto en la mano de ella.</p> |
| ¿Contaste para alguien el hecho de haber sido violada? | R: No contó para nadie porque tuvo miedo que nadie le creyera. |
| ¿Qué hubiera sido necesario para que no sufrieras violencia? | <p>R: Debería haber sido mejor cuidada por su familia.</p> <p>Por esta razón, la interna dijo que siempre pretendió ser una mejor madre de lo que su madre fue para ella, pero que no la responsabiliza porque su madre era lega y sin malicia.</p> <p>La interna dijo que la falta de alerta en las personas es la causa de que menores sufran abusos sexuales.</p> |
| ¿Qué sería necesario para que no fueses imputada por los hechos en el proceso o para que no cometieses violencia (abuso sexual contra la prole)? | R: Sería necesario que ella pensase más en ella misma, en vez de pensar en los otros. Dijo que no dio importancia a las amenazas que la madre de la víctima le hizo, diciendo que acabaría con su vida. |

6.3.2 Caso 2

| PRONTUARIO | |
|---------------------------------|---|
| Informaciones personales | <p>Nombre: Fecha de nacimiento: 29.04.1971 Lugar: interior de Minas Gerais. MG Nacionalidad: Brasileña Color: parda Filiación: consta en la partida de nacimiento. Estado civil: soltera. Escolaridad: 5ª serie de la enseñanza fundamental (primaria) Profesión: doméstica y vendedora ambulante. Hijos: 10 (diez) provenientes de relaciones distintas estando 5 (cinco) en adopción y uno bajo la guarda de parientes.</p> |
| Imputación | Art. 213; 224, "a" e "c"; 13, §2º do CP. |
| Sentencia | <p>El marido de la acusada obligó a la hija de ésta entonces con nueve años de edad a la práctica de la conjunción carnal, consumando la penetración de su pene en la vagina de la víctima.</p> <p>La acusada es progenitora de la víctima menor de edad y contribuyó con la conducta de su marido en la medida que sabía sobre la violencia sexual sufrida por su hija y aun así daba su consentimiento dejándola bajo los cuidados del agresor.</p> <p>La víctima contó para su madre sobre los abusos sexuales sufridos y esta le dijo que "buscase su propio camino".</p> |
| Condenación | <p>La víctima fue condenada a 14 años de reclusión..</p> <p>Laudo psicológico:</p> <p>En el momento de la investigación de campo todavía no había sido elaborado el prontuario de la interna.</p> <p>Informe social:</p> <p>Todavía no había sido elaborado hasta el momento de la investigación de campo, no constando en el prontuario de la interna.</p> |
| | |

| ENTREVISTA | |
|--|--|
| ¿Recibes visitas? | <p>R: La única visita que la interna recibe es de su padre, que en ese momento se encuentra enfermo y por eso no ha estado yendo a la cárcel.</p> <p>Fue criada por la abuela materna, habiendo tenido contacto con su madre y con su hermano en la infancia.</p> <p>Dice que posee una buena relación con su abuela materna hasta el presente.</p> <p>Su familia suple sus necesidades materiales.</p> <p>Estudió hasta la 5ª serie de la enseñanza fundamental, cuando interrumpió los estudios porque quedó embarazada en la adolescencia.</p> <p>No reconoce la autoría del delito, relatando que su compañero abusó de la hija de ella sin ella tener cualquier conocimiento de los hechos, porque no percibió nada de diferente.</p> |
| ¿Cómo fue tu infancia? ¿Con quién vivías? ¿Tenías juguetes? ¿Cómo clasificas a tu infancia? | <p>R: Fue criada por sus abuelos maternos en el interior de Minas Gerais, habiéndose mudado para la capital Belo Horizonte cuando completó siete años de edad.</p> <p>R: Vio a su padre solamente una vez en la vida, cuando tenía diez años de edad. Recibía visitas de la madre, que declaraba que no quería haber tenido hijos.</p> <p>R: Tenía juguetes y su juego favorito era simular la vida doméstica adulta, o lo que los niños llaman de "jugar a la casita". Además de eso le gustaban los juegos infantiles y jugar a las muñecas.</p> <p>R: Considera que tuvo una infancia con muchas dificultades pero que aun así era una niña feliz.</p> |
| ¿Te sientes amada? ¿Por quién? ¿Por qué? | <p>R: Sentía que era muy amada por sus abuelos maternos, que la criaron, aunque el nacimiento de su hermana menor hizo con que la atención que hasta entonces le daban fuese disminuyendo.</p> <p>R: relata un episodio de la infancia en que a propósito colocó agua en las fosas nasales de la hermana con una mamadera, como una especie de venganza por haberle robado la atención de sus abuelos maternos.</p> <p>R: sus abuelos maternos son las referencias de personas dignas que ella tuvo y tiene hasta hoy.</p> |
| ¿Te consideras una persona feliz? ¿Te considerabas feliz antes de la prisión? | <p>R: hoy se considera una persona feliz a pesar de estar encarcelada. Principalmente porque el coautor del hecho está preso y eso representa su inocencia para ella.</p> <p>Dice que la felicidad es posible mismo estando presa, desde que esté viva y con</p> |

| | |
|--|--|
| | salud. . |
| ¿Practicaste los actos imputados en el proceso? | R: Afirma que no practicó el hecho imputado, y sí el coautor acusado y condenado en el mismo proceso. R: el coautor practicó el abuso sexual. Ella no sabía nada y tampoco fue su cómplice. |
| ¿Fuiste víctima de algún tipo de violencia en la infancia? ¿Qué modalidad? | R: Afirma que nunca sufrió ningún tipo de violencia ni abuso sexual. |
| ¿Quién cometió violencia contra ti? | R: Pregunta perjudicada por la respuesta a la pregunta "F". |
| Describe la violencia sufrida: a) ¿Qué hizo el abusador? b) ¿Cuántas veces? c) ¿Dónde? | R: Pregunta perjudicada por la respuesta a la pregunta "F" |
| ¿Contaste para alguien el hecho de haber sido violada? | R: Pregunta perjudicada por la respuesta a la pregunta "F". |
| ¿Qué hubiera sido necesario para que no sufrieras violencia? | R: Pregunta perjudicada por la respuesta a la pregunta "F". |
| ¿Qué sería necesario para que no fueses imputada por los hechos en el proceso o para que no cometieses violencia (abuso sexual contra la prole)? | R: Prestaría más atención al comportamiento del compañero y principalmente escogería mejor con quien casarse. |

6.3.3 Caso 3

| PRONTUARIO | |
|---------------------------------|---|
| Informaciones personales | <p>Iniciales:</p> <p>Todavía no había sido elaborado hasta el momento de la investigación de campo, no constando en el prontuario de la interna.</p> <p>Laudo psicológico:</p> <p>Todavía no había sido elaborado hasta el momento de la investigación de campo, no constando en el prontuario de la interna.</p> <p>Informe social</p> <p>Todavía no había sido elaborado hasta el momento de la investigación de campo, no constando en el prontuario de la interna.</p> |
| Imputación | <p>Art. 214; 224, "a"; 225, §1º, II; 226, II, CP. Art. 9º L8.072/90; art. 29, CP. Art. 217-A; 29; 71, CP.</p> |

| | |
|--------------------|--|
| Sentencia | <p>[...] Desde el año de 2006 hasta diciembre de 2009, la acusada contribuyó de forma reiterada para la práctica de delitos con abuso de la patria potestad.</p> <p>La víctima era llevada por la progenitora a la casa del abusador del cual recibía cestas básicas o R\$ 50,00 (cincuenta reales) a cambio de permiso para cometer el abuso sexual contra la hija.</p> <p>Directora de organización no gubernamental declaró en proceso judicial que la víctima iba a la casa del agresor y recibía R\$ 5 (cinco reales) para practicar al mando de la madre sexo oral en el agresor.</p> <p>La víctima confirmó que su madre la llevaba a la casa del agresor y permanecía fuera, esperando que el abuso cesase y pudieran regresar juntas para casa.</p> |
| Condenación | La víctima fue condenada a 11 años y 25 días de reclusión.. |

| | |
|---|---|
| ENTREVISTA | |
| <p>¿Cómo fue tu infancia?</p> <p>¿Con quién vivías?</p> <p>¿Tenías juguetes?</p> <p>¿Cómo clasificas a tu infancia?</p> | <p>R: Vivió con los padres pasando 15 días con la madre y 15 días con el padre, los cuales eran separados y que contaban en aquella época de su nacimiento el padre con 17 años y la madre con 23 años de edad.</p> <p>R: Afirma que no fue feliz en su infancia, porque tenía juguetes y sus padres eran separados.</p> |
| <p>¿Te sientes amada?</p> <p>¿Por quién?</p> <p>¿Por qué?</p> | <p>R: En la infancia se sentía amada por su padre y por su abuela materna. La madre no demostraba mucho amor y entiende que debería ser porque ella tenía tres hijos.</p> <p>Considera que es amada por el padre, el cual la visita en la prisión hasta hoy.</p> |
| <p>¿Te consideras una persona feliz?</p> <p>¿Te considerabas feliz antes de la prisión?</p> | <p>R: No se considera feliz porque está presa sin su familia, sus cuatro hijos y sus 3 nietos.</p> <p>R: A interna dice que está muy triste por el hecho de su hija de 14 años no ser más virgen, de ella haber entrado en la pubertad y haber menstruado.</p> <p>R: Antes de ser presa, considera que era una persona feliz porque tenía libertad y su familia cerca.</p> |
| <p>¿Practicaste los actos imputados en el proceso?</p> | <p>R: No practicó el hecho imputado y considera que fue presa injustamente..</p> |
| <p>¿Cuál es tu versión sobre los hechos imputados?</p> | <p>R: Antes del padre de la víctima fallecer, él trabajaba arreglando electrodomésticos pero se enfermó y falleció.</p> <p>R: Después de eso, los antiguos clientes de su fallecido marido le daban ayuda financiera para el mantenimiento de la familia. Entre estas personas está el coautor, que daba</p> |

| | |
|---|--|
| | cestas básicas para la interna. R: la víctima tenía siete años de edad cuando la madre la llevaba para buscar las cestas básicas pero se quedaba jugando en un bar de propiedad del coautor mientras la interna llevaba las compras. |
| ¿Fuiste víctima de algún tipo de violencia en la infancia? ¿Qué modalidad? | R: Sí. Abuso sexual. |
| ¿Quién cometió violencia contra ti? | R: Un amigo próximo del padre. R: El amigo de su padre la violó un día en que la interna acompañó a su padre a un partido de fútbol. R: Cuando su padre estaba jugando, el amigo la violó. No sabe decir cuántas veces el abuso sexual se repitió. |
| ¿Contaste para alguien el hecho de haber sido violada?. ¿Fuiste protegida o defendida? | No contó a nadie porque sintió vergüenza y miedo de que no creyeran en ella. |
| ¿Qué hubiera sido necesario para que no sufrieras violencia? | R: Su padre debería haber estado más atento y haberla protegido. |
| ¿Qué sería necesario para que no fuese imputada por los hechos en el proceso o para que no cometieses violencia (abuso sexual contra la prole)? | R: No supo responder. |

6.3.4 Caso 4

| | |
|---------------------------------|---|
| PRONTUARIO | |
| Informaciones personales | <p>Iniciales: Fecha de nacimiento: 02.02.1974 Lugar: Río de Janeiro – RJ Estado civil: divorciada Color: parda Alfabetizada: sí. Posee filiación en sus documentos: Sí. Religión: evangélica. Profesión: no posee.</p> <p>Laudo Psicológico: Todavía no había sido elaborado hasta el momento de la investigación de campo, no constatándose prontuario de la interna.</p> <p>Informe social: Todavía no había sido elaborado hasta el momento de la investigación de campo, no constatándose prontuario de la interna.</p> |
| Imputación | Art. 214; 224, “a”, 71 e 29, CP. |

| | |
|--------------------|---|
| Sentencia | <p>[...] La acusada alquiló una casa para que el agresor cometiese abuso sexual contra la víctima, que entonces tenía nueve años de edad, dando auxilio material para que los abusos fuesen cometidos en su casa, sabiendo de los hechos e instigando para que continuasen ocurriendo.</p> <p>La acusada presencié diversas escenas en las que el agresor se quedaba desnudo con la víctima.</p> <p>La víctima confirmó en declaración que a veces , la acusada cerraba la puerta con llaves y la dejaba sola con el agresor, el cual le acariciaba el cuerpo y tiraba fotos con el celular.</p> <p>La víctima no sabe precisar cuántas veces fue abusada sexualmente por medio de conjunción carnal y actos libidinosos diversos de conjunción carnal.</p> |
| Condenación | |

ENTREVISTA

| | |
|---|--|
| <p>¿Cómo fue tu infancia? ¿Con quién vivías? ¿Tenías juguetes? ¿Cómo clasificas a tu infancia?</p> | <p>R: Vivía con su madre y siete hermanos más. Sus padres eran separados. Considera que su madre era cariñosa y atenta con los hijos.</p> <p>R: enfrentó muchas dificultades en la infancia, la cual califica como sufrida, principalmente por haber pasado hambre.</p> <p>R: No tuvo juguetes y sus juegos se limitaban a juegos infantiles.</p> |
| <p>¿Te sientes amada? ¿Por quién? ¿Por qué?</p> | <p>R: Se siente amada por su madre que al igual que una hermana y dos hijas la visitan en la prisión.</p> <p>R: No tiene relación con su padre.</p> <p>R: Considera que su madre sea su referente personal.</p> |
| <p>¿Te consideras una persona feliz? ¿Te considerabas feliz antes de la prisión?</p> | <p>R: Todavía no ha sido feliz como le gustaría haber sido pero considera que sea una persona alegre porque es querida por su familia y porque hoy ya no sufre más el rechazo de las otras presas.</p> <p>R: Antes de la prisión no era feliz porque era divorciada ya desde hace cuatro años, habiéndose divorciado porque su ex marido era un fanático religioso</p> <p>R: Dice que tuvo buenos momentos en su relación sentimental pero no sabe si realmente lo amó, entiende que él no supo administrar el hogar.</p> |
| <p>¿Practicaste los actos imputados en el proceso?</p> | <p>R: No. Todos los hechos no ocurrieron como fueron relatados en el proceso.</p> |
| <p>¿Cuál es su versión sobre los hechos imputados?</p> | <p>R: La interna se casó a los 18 años con un hombre que profesaba la religión evangélica.</p> <p>R: El coautor frecuentaba la casa de la interna juntamente con su marido.</p> |

| | |
|--|--|
| | <p>R: Cuando la víctima tenía 5 años de edad, el coautor le pidió a la interna si podía ir hasta la casa de él para hacer una oración, en esa ocasión ella conoció a la familia de él.</p> <p>R: La interna dijo que el coautor tenía “manía” de sacar fotos de niñas desnudas en posiciones sensuales.</p> <p>R: el coautor también fue preso y está cumpliendo pena.</p> |
| ¿Fuiste víctima de algún tipo de violencia en la infancia? ¿Qué modalidad? | R: Nunca sufrió ningún tipo de violencia. |
| ¿Quién cometió violencia contra ti? | R: Pregunta perjudicada por la respuesta a la pregunta “F” |
| ¿Contaste para alguien el hecho de haber sido violada?. ¿Fuiste protegida o defendida? | Pregunta perjudicada por la respuesta a la pregunta “F” |
| ¿Qué hubiera sido necesario para que no sufrieras violencia? | Pregunta perjudicada por la respuesta a la pregunta “F” |
| ¿Qué sería necesario para que no fueses imputada por los hechos en el proceso o para que no cometieses violencia (abuso sexual contra la prole)? | <p>R: Sería necesario que su ex marido no hubiese dejado el casamiento acabar. La interna considera que de esa manera no habría ido presa.</p> <p>R: Al final de la entrevista, la interna considera que si su ex marido le diese una pensión por alimentos, ella no habría ido presa.</p> |

6.3.5 Caso 5

| PRONTUARIO | |
|---------------------------------|---|
| Informaciones personales | <p>Fecha de nacimiento: 06.01.1968 Lugar: no consta Estado civil: casada Color: negra Posee filiación en sus documentos: Sí. Grado de escolaridad: 1ºs años de enseñanza fundamental. Profesión: misionaria evangélica..</p> <p>Laudo Psicológico: Todavía no había sido elaborado hasta el momento de la investigación de campo, no constatándose prontuario de la interna.</p> <p>Informe social: Todavía no había sido elaborado hasta el momento de la investigación de campo, no constatándose prontuario de la interna.</p> |
| Imputación | . Art. 213; 214; 224, “a”; 71, CP. |

| | |
|--------------------|---|
| | |
| Sentencia | <p>Durante varios días y meses del año 1999, en la residencia de la acusada el agresor, aprovechándose de la condición de marido de la progenitora de la víctima, entonces con 11 años de edad, obligó a la misma a tener conjunción carnal, desvirgándola además de colocarla desnuda, diciendo que rezaría por ella, ocasión en que el abusador metía el dedo en la vagina de la menor.</p> <p>Todos los actos del abuso sexual eran cometidos con el consentimiento de la acusada, madre de la víctima, que adhería por completo a las conductas libidinosas, debiendo responder por eso, ya que inclusive ella misma amenazaba a la víctima si contase para alguien.</p> <p>El agresor negó categóricamente la práctica de los actos alegando que es evangélico.</p> <p>La acusada negó los hechos, afirmando que el acusado apenas trata a los hijos de ella con cariño.</p> <p>La víctima es hija de la acusada. Ella afirmó que la madre y el abusador (padraastro) rezaban sobre ella exigiendo que ella se colocase desnuda, con el argumento de que si permanecía vestida su cuerpo se prendería fuego.</p> <p>La víctima fue amarrada y amordazada en el baño, habiendo el agresor metido el dedo en su vagina, lo que la desvirgó a los 11 años de edad.</p> <p>La víctima confirmó que la madre amenazaba con darle una paliza ,si ella contase el hecho para alguien.</p> |
| Condenación | La acusada fue condenada a 14 años de prisión. |

| | |
|---|--|
| ENTREVISTA | |
| <p>¿Cómo fue tu infancia?</p> <p>¿Con quién vivías?</p> <p>¿Tenías juguetes?</p> <p>¿Cómo clasificas a tu infancia?</p> | <p>R: Fue criada por los padres, que eran casados, habiendo vivido con ellos hasta los 22 años.</p> <p>R: Es evangélica desde los nueve años de edad.</p> <p>R: Considera que no tuvo una infancia feliz porque su padre era muy raviioso y violento, muchas veces le pegaba dándole latigazos.</p> <p>R: la interna mostró su espalda voluntariamente durante la entrevista, mostrando su espalda marcada por latigazos.</p> <p>R: No tenía juguetes. Jugaba con espigas de maíz haciendo de cuenta que eran muñecas.</p> |
| <p>¿Te sientes amada?</p> <p>¿Por quién?</p> | <p>R: Se sentía amada por la madre y por los abuelos, pero no por el padre.</p> |

| | |
|--|--|
| ¿Por qué? | |
| ¿Te consideras una persona feliz? ¿Te considerabas feliz antes de la prisión? | R: Se considera feliz aunque esté presa porque posee 5 hijos y 7 nietos. A pesar de que hoy se encuentra presa y no recibe visitas de familiares, dice que así como antes de ser presa, hoy es feliz principalmente porque profesa la religión cristiana. |
| ¿Practicaste los actos imputados en el proceso? | R: No. |
| ¿Cuál es tu versión sobre los hechos imputados? | R: La interna no quiso responder. |
| ¿Fuiste víctima de algún tipo de violencia en la infancia? ¿Qué modalidad? | R: Sí. Abuso sexual.. |
| ¿Quién cometió violencia contra ti? | R: Un tío materno. |
| Describe la violencia sufrida: lo que hizo el abusador y cuántas veces, dónde | R: La interna tenía aproximadamente 13 años de edad y se encontraba sola en su casa cuando después de abrir la puerta para su tío materno, el mismo la violó en el terreno del fondo de su casa. |
| ¿Contaste para alguien el hecho de haber sido objeto de violencia? ¿Fuiste protegida o defendida? | R: No contó nada a nadie porque el abusador la amenazó diciendo que mataría a su familia. |
| ¿Qué hubiera sido necesario para que no sufrieras violencia? | R: Si ella no hubiese abierto la puerta a su tío no habría entrado y no habría cometido abuso sexual contra ella. |
| ¿Qué sería necesario para que no fueses imputada por los hechos en el proceso o para que no cometieses violencia (abuso sexual contra la prole)? | R: No debería haber hecho amistad con su cuñada, pues fue justamente la amistad con su cuñada que hizo con que ella fuese presa. La cuñada huyó. |

6.3.6 Caso 6

| PRONTUARIO | |
|---------------------------------|---|
| Informaciones personales | <p>Fecha de nacimiento: 04.07.1971 Lugar: Maranhão Estado civil: casada Color: parda Filiación: no consta en la partida de nacimiento. Grado de escolaridad: 4ª serie de enseñanza fundamental. Profesión: cocinera..</p> <p>Laudo Psicológico: La interna niega la autoría de los hechos alegando que el error fue dejar que personas extrañas entrasen en su casa y tuviesen contacto con su hija. La interna dice que vio fotos en su computador y no las apagó por falta de tiempo. Negó acompañamiento psicológico porque dijo que sería confesar una culpa que ella dice no tener. La interna se muestra perfectamente consciente de los</p> |

| | |
|--------------------|---|
| | <p>hechos por los cuales es acusada y la gravedad que todos pueden representar para una vida en sociedad.</p> <p>Ella dice que su defensa durante el proceso fue deficiente y que su juzgamiento muy rápido.</p> <p>Dice que recibe el apoyo de su familia y que cuando egrese del sistema penitenciario volverá a vivir con su marido y dos hijos.</p> <p>Informe social:</p> <p>Interna con familia extensa, soltera, posee dos hijos menores de edad, fruto de diferentes relaciones, que hoy se encuentran bajo el cuidado de una tía.</p> <p>Fue criada por los abuelos maternos en el Estado de Maranhão y visitaba a los padres en el Estado de Pará.</p> <p>Sus padres fallecieron cuando la interna todavía era una niña.</p> <p>A los 13 años comenzó a trabajar como doméstica y como vendedora ambulante.</p> <p>Estudió hasta el 1er. año de la enseñanza media ,habiendo interrumpido sus estudios porque tenía necesidad de trabajar.</p> |
| Imputación | Art. 214; 224, "a", CP. |
| Sentencia | <p>[...] La acusada obligó a la víctima, su propia hija, a permitir que con ella se practicase acto libidinoso diverso de la conjunción carnal.</p> <p>La denunciada introdujo un simulacro de pene en la vagina de la víctima, que hasta entonces poseía 12 años de edad y era virgen.</p> <p>Vistió a la víctima con ropas intimas, la fotografió y publicó en internet [...]</p> |
| Condenación | |

ENTREVISTA

| | |
|---|--|
| <p>¿Cómo fue tu infancia?</p> <p>¿Con quién vivías?</p> <p>¿Tenías juguetes?</p> <p>¿Cómo clasificas a tu infancia?</p> | <p>R: Sus padres eran casados y tuvieron 14 hijos. El padre era carpintero y la madre era ama de casa.</p> <p>R: La interna fue criada por la abuela en una chacra en el interior de Maranhão desde que nació.</p> <p>R: Considera que tuvo una infancia feliz, aunque haya quedado huérfana a los siete años de edad.</p> <p>R: Tenía juguetes pero prefería los juegos infantiles.</p> |
| <p>¿Te sientes amada?</p> <p>¿Por quién?</p> | <p>R: Se sentía amada por la abuela y por el abuelo no, pues el mismo era muy riguroso.</p> <p>R: La interna cuenta que de niña cuando tenía aproximadamente 8 años y en la compañía de los abuelos, ella desempeñaba tareas en la</p> |

| | |
|---|--|
| ¿Por qué? | <p>chacra como cuidar ganado, limpiar arroz y llevar frutas y hortalizas para vender en la feria.</p> <p>Después a los 13 años comenzó a trabajar como empleada doméstica en casa de familia en el estado de Pará razón por la cual más tarde interrumpió los estudios en el primer año de la enseñanza media.</p> |
| <p>¿Te consideras una persona feliz?</p> <p>¿Te considerabas feliz antes de la prisión?</p> | <p>R: Se considera feliz aunque esté presa porque, tiene un marido que la espera en el estado de Espíritu Santo.</p> <p>R: afirma que no aceptó que el marido fuese a visitarla a la cárcel porque prefiere que el mismo no tenga que pasar por la vergüenza de ser inspeccionado antes de la visita.</p> <p>R: Dice que es feliz, porque dentro de la prisión recibe la visita de una tía, lo que hace que ella se sienta apoyada por la familia.</p> <p>R: Considera que antes de la prisión también era una persona feliz.</p> |
| ¿Practicaste los actos imputados en el proceso? | R: No. |
| ¿Cuál es tu versión sobre los hechos imputados? | <p>R: La interna posee dos hijas que en la fecha de los hechos contaban con 12 y 2 años de edad.</p> <p>R: Dentro de la casa, la interna guardaba una serie de objetos de carácter sexual en una caja, dentro del guardarropas.</p> <p>R: Su hija mayor había salido con el padre, cuando una colega de aquella fue dejada por su progenitora en la casa de la interna para que pasase tres días.</p> <p>R: La colega de su hija le pidió prestado a su hija (la víctima) la computadora de la interna, siendo que la propia niña se vistió con ropas y objetos sexuales de la interna y fotografió a sí misma y después publicó las fotos en internet. El hermano de la colega de la hija vio y contó para su padre, el cual hizo la denuncia y por eso la interna fue presa.</p> <p>R: La interna ratificó que no fue presa por haber desvirgado a su propia hija y haber publicado fotos de ella con ropas sensuales por internet. La interna afirma que a pesar de lo que fue escrito en la sentencia judicial, ella fue presa porque la colega de su hija, por voluntad propia se fotografió con los objetos sexuales de la interna y publicó sus fotos, utilizando la computadora de la interna, habiendo eso llegado a conocimiento del padre de la menor, el cual hizo la denuncia injustamente.</p> |
| ¿Fuiste víctima de algún tipo de violencia en la infancia? ¿Qué modalidad? | R: No... |
| ¿Quién cometió violencia contra tí? | R: Pregunta perjudicada por la respuesta a la pregunta "F" |
| Describe la violencia sufrida: lo que hizo el | R: Pregunta perjudicada por la respuesta a la |

| | |
|---|---|
| abusador y cuántas veces, dónde | pregunta "F" |
| ¿Contaste para alguien el hecho de haber sido objeto de violencia? ¿Fuiste protegida o defendida? | R.: Pregunta perjudicada por la respuesta a la pregunta "F" |
| ¿Qué hubiera sido necesario para que no sufrieras violencia? | R: Pregunta perjudicada por la respuesta a la pregunta "F" |
| ¿Qué sería necesario para que no fuese imputada por los hechos en el proceso o para que no cometieses violencia (abuso sexual contra la prole)? | R: No debería haber dejado entrar en su casa a la colega de su hija. No debería haber confiado en las personas, debería haber sido menos ingenua. No debería haber prestado su computadora y objetos para la colega de su hija. |

6.3.7 Caso 7

| PRONTUARIO | |
|---------------------------------|--|
| Informaciones personales | <p>Fecha de nacimiento: 02.12.1973 Lugar: ignorado Filiación: ignorada Estado civil: soltera Posee hijos: 3 (tres) – Uno de ellos es menor infractor y está cumpliendo medida socioeducativa de internación en una institución para adolescentes infractores.. Alfabetizada: no. Profesión: doméstica</p> <p>Laudo psicológico Todavía no había sido elaborado hasta el momento de la investigación de campo, no constando en el prontuario de la interna.</p> <p>Informe social La interna posee 42 años de edad, no posee familiares, salvo algunos parientes de su ex compañero. Ella sólo recibe la visita de una amiga y se niega a responder otras preguntas formuladas.</p> |
| Imputación | Art. 217 – A, CP. |
| Sentencia | <p>Con fecha no determinada, a partir del año 2005, en el interior de una residencia el agresor obligó a la hija menor de la acusada a mantener relaciones sexuales con él y a practicar actos libidinosos diversos de la conjunción carnal durante dos años.</p> <p>El agresor llevaba a la víctima para la cama y tiraba la ropa de ella. Enseguida, con la intención de satisfacer su lascivia, comenzaba a lambar a la víctima y después introducía el pene en su vagina, además de meter el dedo en el ano de la menor, a pesar de los insistentes pedidos de la menor para que parase.</p> <p>La acusada, madre de la menor contribuyó eficazmente para el cometimiento del crimen, pues permitió que su propia hija permaneciese en la residencia del</p> |

| | |
|--------------------|---|
| | <p>denunciado y aún después de saber de la práctica de los abusos, continuó llevando a su hija para dormir con el agresor, del cual recibía dinero y comida a cambio.</p> <p>La acusada entregaba a su hija para ser abusada sexualmente por el agresor, a cambio de dinero y de comida.[...]</p> |
| Condenación | <p>La acusada fue condenada a 28 años de reclusión en primera instancia, siendo su pena reducida a 13 años y 6 meses en segunda instancia.</p> |

| ENTREVISTA | |
|--|--|
| <p>¿Cómo fue tu infancia?</p> <p>¿Con quién vivías?</p> <p>¿Tenías juguetes?</p> <p>¿Cómo calificas tu infancia?</p> | <p>R: Vivió con un matrimonio a quien llama de padres adoptivos hasta los 9 años de edad, no conoció a sus progenitores.</p> <p>R: Sus padres adoptivos la dejaron en un abrigo para menores cuando ella tenía 9 años, con la justificativa de que no tenían condiciones de permanecer con ella, sobre todo porque la mujer era alcohólica y el hombre tenía edad avanzada.</p> <p>R: no tenía juguetes y dice que nunca tuvo tiempo para juegos en la infancia, puesto que en todo momento sólo hacía tareas domésticas.</p> <p>R: Dice que tuvo una infancia completamente infeliz.</p> <p>R: Después del abrigo, fue encaminada para una casa de familia, donde en vez de ser adoptada fue obligada a trabajar y explotada desde los 9 hasta los 15 años de edad, trabajando como empleada doméstica.</p> <p>R: A los 15 años huyó de la casa y vivió 5 años en la calle hasta conocer a otra familia que la llevó para su casa y nuevamente a cambio de vivienda, ropa y comida, la interna trabajó como empleada doméstica.</p> <p>R: No tuvo oportunidad de estudiar, habiendo aprendido a leer dentro de la cárcel.</p> |
| <p>¿Te sientes amada?</p> <p>¿Por quién?</p> <p>¿Por qué?</p> | <p>No se siente amada por nadie</p> |
| <p>¿Te consideras una persona feliz?</p> <p>¿Y antes de la prisión?</p> | <p>R: Considera que hoy no es feliz, ni antes de ser presa.</p> |
| <p>¿Practicaste el hecho imputado en el proceso?</p> | <p>R: No.</p> |

| | |
|--|---|
| | |
| ¿Cuál es su versión de los hechos imputados? | R: La interna no quiso responder |
| ¿Fuiste víctima de algún tipo de violencia? ¿Cuál modalidad? | Sí. Abuso sexual. |
| ¿Quién cometió violencia contra ti? | R: Un hombre desconocido. |
| Describe la violencia sufrida, lo que hizo el abusador, cuántas veces y dónde | R: Un hombre desconocido la violó cuando ella estaba durmiendo en la calle, cuando ella tenía entre 15 y 20 años. No sabe precisar la edad. |
| ¿Contaste para alguien el hecho de haber sido objeto de violencia? ¿Fuiste protegida o defendida? | R: No, porque no tenía con quien contar en mi vida, nadie la protegía y ella vivía sola en la calle, sin familia, sin amigos, sin nadie. |
| ¿Qué hubiera sido necesario para que no sufrieras violencia? | R: Tendría que haber prestado más atención para protegerme mejor. |
| ¿Qué hubiera sido necesario para que no te imputasen los hechos en el proceso o para que no cometieses violencia (abuso sexual contra su prole)? | R: Debería haberse protegido de su hija, la cual siempre afirmaba que haría de todo para que su madre, la interna, fuese un día presa, aunque ella fuese una buena madre. |

6.4 Datos del establecimiento carcelario 2

Hasta el día 01 de agosto de 2013, la población carcelaria era formada por 403 (cuatrocientas tres) internas que cumplían pena en régimen cerrado.

En esta cárcel fueron encontrados 3 (tres) casos de abuso sexual cometido por madres o madrastras contra sus hijos e hijastros, entre ellos el considerado emblemático por sus peculiaridades.

6.5 Recopilación de datos del establecimiento carcelario 2

6.5.1 Caso 1

| | |
|---------------------------------|--|
| PRONTUARIO | |
| Informaciones personales | Fecha de nacimiento: 09.07.1979 Lugar: Río de Janeiro |

| | |
|-------------------|--|
| | <p>Filiación: no consta Color: negra Escolaridad: Enseñanza Fundamental incompleta. Profesión: doméstica Otras informaciones: hay un pedido de guardia unilateral de la hija de la interna con un hombre suizo, que otrora fue su compañero, por causa de las hediondas prácticas criminosas y homosexuales de la interna y de su actual compañera contra la niña. En el presente la interna trabaja en la prisión como empaquetadora y en la limpieza del sector de mantenimiento.</p> <p>Lauda psicológico Todavía no había sido elaborado hasta el momento de la investigación de campo, no constando en el prontuario de la interna.</p> <p>Informe social Todavía no había sido elaborado hasta el momento de la investigación de campo, no constando en el prontuario de la interna.</p> |
| Imputación | Art. 214; 224 e 226, II, CP. |
| Sentencia | <p>[...]La interna y su compañera utilizaban aparatos de carácter sexual, como vibradores electrónicos y otros objetos en la víctima, hija de la primera, que entonces contaba con apenas dos años de edad, lo que le causó la ruptura del himen y graves problemas de carácter psicológico.</p> <p>La interna vivió en unión estable con el padre de la víctima durante 6 años, habiéndose separado de éste para vivir con otra mujer.</p> <p>El padre de la víctima percibió que algo malo estaba aconteciendo con la niña, que hablaba con lentitud, tartamudeaba, estaba muy introvertida y muy callada.</p> <p>Cuando el padre de la víctima fue a cambiarle un pañal, percibió que su vagina estaba enrojecida, con marcas de actos posiblemente libidinosos.</p> <p>El padre le preguntó que le había ocurrido y la víctima le respondió que su madre se había peleado con ella y había salido mucha sangre de su vagina.</p> <p>La víctima, con apenas 3 años incompletos, consiguió afirmar que su madre y su compañera habían colocado “una maquinita que hace ruido zzzzzzz allá abajo”.</p> <p>El cuerpo del delito constató la ruptura del himen por acción contundente.</p> <p>Los hechos ocurrieron en el siguiente orden: el 15/06/2009, en el interior de su residencia en la ciudad de Teresópolis, en el estado de Río de Janeiro, obligó libre y conscientemente a su hija de apenas 2 años de edad a practicar con ella o a permitir que con ella se practicase acto libidinoso diverso de la conjunción carnal, consistente en introducir objeto en su ano y en su vagina.</p> <p>Siempre con el objetivo de satisfacer su lascivia, valiéndose del hecho de ser madre de la víctima, le introdujo un objeto en los órganos genitales, hecho éste relatado por la menor, quien afirmó que la madre colocara un “bicho” en su “perereca”.</p> |

| | |
|--|---|
| | <p>Los hechos ocurrieron durante la convivencia familiar, ya que son madre e hija, siendo la madre quien posee la patria potestad, desvirtuando su función de protectora, atacando a la persona a quien debería cuidar.</p> <p>Tanto la víctima como su hermano mayor fueron entregados en guardia provisoria al padre de la niña, suizo y ex compañero de la interna.</p> <p>Hechos anteriores a la Ley 12.015/2009, la cual alteró el título referente a los crímenes contra las costumbres, que ahora pasaron a ser llamados de crímenes contra la dignidad sexual y crímenes contra la libertad sexual (título y capítulo).</p> <p>Este cambio revela mayor gravedad en la pena por violación, que ahora también engloba el atentado violento al pudor, así como la causa especial de aumento de pena prevista en el art. 226, II, CP.</p> <p>Principio de la retroactividad de la ley más beneficiosa para los hechos anteriores a su vigencia. Hay que explicar la ley atinente a la época de los hechos.</p> <p>La materialidad está configurada por la existencia de fotos, el Examen médico del “Cuerpo de Delito”, puesto que la víctima posee discreta tumefacción alrededor de la fúrcula vaginal en los labios mayores lesiones perineales con ruptura en la región anal.</p> <p>Víctima de 2 años de edad.</p> <p>Autoría comprobada.</p> <p>En interrogatorio, la acusada negó los hechos, alegando que su hija debe haber sido forzada a acusarla .</p> <p>La víctima dijo para la asistente social que su madre colocó “un bicho en su “perereca” que le hizo doler”.</p> <p>Cuando cuestionada si alguna otra persona hizo lo mismo o la lastimó de alguna forma, la niña dijo que no, en todas las veces que le preguntaron.</p> <p>Además de decir que la madre la lastimó con bicho/lombriz/cobra la niña modeló tal objeto en formato de cobra y lo colocó entre muñecos.</p> <p>Una de estas veces colocó el objeto en la vagina de la muñeca y dijo que hacía doler.</p> <p>En otra entrevista siguiente, la víctima reprodujo posiciones sexuales, utilizando muñecos.</p> <p>Al ser preguntada, la víctima dijo que su hermano estaba en la escuela cuando su madre le hizo doler en la vagina, diciéndole que no había nadie cerca.</p> <p>Durante confrontación en el sector de psicología la víctima habló personalmente para su madre: “mami, me lastimaste, colocaste un “bicho” en mi cola y en mi “perereca”.</p> <p>A pesar de su tierna edad, la psicóloga usó técnica apropiada y consiguió extraer hechos importantes, inclusive la percepción de la menor a cerca de las posiciones sexuales, lo cual no estaría al alcance de una niña de 2 años de edad, si no fuese porque ella misma vivenció tales hechos.</p> <p>La niñera de la víctima declaró que un día antes de los hechos, a la noche, cuando fue a cambiar el pañal de la niña, notó que la vagina de la menor estaba roja, con una marca, que al deducir por la inflamación tenía la forma de una boca.</p> <p>La médica que examinó a la niña en el hospital dijo que la víctima debería estar siendo molestada desde hacía 10</p> |
|--|---|

| | |
|--------------------|---|
| | <p>días aproximadamente.</p> <p>La menor no quería dejar que la niñera la bañase porque decía que sentía dolores.</p> <p>La acusada usaba drogas. Ella se fue a vivir con otra mujer en una casa junto a un bar, donde las dos vendían drogas.</p> <p>El padre de la víctima convivió con la acusada en unión estable por 6 años y medio, a partir del momento en que ella fue a trabajar como empleada doméstica en su casa.</p> <p>La acusada ya tenía un hijo de un relacionamiento anterior, que contaba con 8 años en la fecha de los hechos. Después de algún tiempo, de la nueva unión nació la víctima.</p> <p>La acusada salió de casa llevándose los dos hijos para convivir con una mujer.</p> <p>La acusada, la compañera y los dos hijos dormían juntos en una cama grande.</p> <p>La primera vez que la víctima verbalizó la violencia cometida contra ella fue cuando le dijo a su padre: “papi, ¿quieres ver mi “pererequinha”?”, y “en la casa de la tía X, ellas tienen un aparatito que hace zzzzzzzzz que pasan en las piernas...”</p> <p>El padre de la víctima preguntó en qué piernas y la niña respondió: “de mami, de la tía y mías”.</p> <p>El padre de la víctima fue a buscar a la niña para quedarse con él y notó que la misma estaba por momentos tartamudeando y en otros callada.</p> <p>La psicóloga afirmó que la víctima mostró el amor por su progenitora y el sufrimiento delante del abuso sexual sufrido teniendo en cuenta la significación emocional que la autora tiene para una niña de tan tierna edad.[...]</p> |
| Condenación | Condenada a 15 años de reclusión, art. 214, 224, “a” y 226, II, CP. |

| | |
|---|--|
| ENTREVISTA | |
| <p>¿Cómo fue tu infancia?</p> <p>¿Con quién vivías?</p> <p>¿Tenías juguetes?</p> <p>¿Cómo clasificas a tu infancia?</p> | <p>R: La interna fue abandonada por sus progenitores y posteriormente fue adoptada por una mujer.</p> <p>Descubrió que no era hija biológica de la mujer a quien llamaba de madre a los siete años en una pelea de niños cuando su prima le reveló que era hija adoptiva, haciendo mención de su color de piel negra diferente al color blanco de todos los familiares.</p> <p>Tiene un hermano adoptivo que hoy cuenta con 24 años de edad. Posee una relación estrecha con él y con su madre adoptiva, que hoy tiene 72 años pero no recibe visitas de ellos en la prisión porque no quiere que sus familiares tengan que pasar por la vergüenza de ser revisados para entrar en la cárcel.</p> <p>La interna cuenta que era una persona pobre pero con recursos para cubrir sus</p> |

| | |
|---|--|
| | <p>necesidades básicas.</p> <p>Estudió hasta la enseñanza secundaria y no entró en la universidad porque tuvo que parar sus estudios para trabajar a los 18 años de edad pero pretende cursar la facultad de Psicología además de Educación Física.</p> <p>Fue presa el 28 de julio de 2009 y a pesar de haber sido condenada por un dispositivo legal repudiado entre las presas, no requirió la celda de “seguro de vida” porque dice que no es culpable y sí inocente y “si Dios quiso que ella fuese presa nunca pediría seguro de vida”.</p> <p>Trabaja dentro de la prisión en una empresa instalada dentro del presidio, de 8 a 17 hs. de lunes a viernes recibiendo R\$ 390, los cuales sirven para pagar su higiene personal.</p> <p>Afirma que tuvo una infancia feliz porque tuvo la oportunidad de estudiar y tenía recursos.</p> <p>Clasifica su infancia de feliz porque tuvo libertad y porque tenía cerca personas en las cuales confiaba y a quienes amaba.</p> |
| <p>¿Te sientes amada?</p> <p>¿Por quién?</p> <p>¿Por qué?</p> | <p>R: Se sentía amada por su familia.</p> <p>R: Hoy está en contacto con su familia por cartas traídas por una amiga, la cual la visita en la cadena.</p> <p>R: Afirma que esta amiga, su única visita en la cadena, al contrario de lo que todos hablan, no es su compañera homosexual y sí la esposa de un amigo.</p> <p>R: Se siente muy amada por su madre adoptiva, a quien siempre procuró darle mucho orgullo y en función de eso ella quiere seguir el ejemplo y adoptar un niño también.</p> |
| <p>¿Te consideras una persona feliz?</p> <p>¿Te considerabas feliz antes de la prisión?</p> | <p>R: Se considera una persona de mediana felicidad pues dice que no es ni feliz ni triste.</p> <p>R: Dice que su felicidad es saber que ella no hizo lo que le es imputado en el proceso criminal.</p> <p>R: Dice que es feliz porque consiguió el respeto de las presas y de los agentes penitenciarios.</p> <p>R: Dice también que es feliz porque supo que su hija la quiere como madre pues a pesar de toda la acusación que le fue hecha, su hija quiere vivir con ella cuando salga de la cárcel.</p> <p>R: Su amiga quien la visita en la prisión le dijo que la hija de ella estaba siendo explotada habiendo hecho la denuncia ante el Consejo Tutelar de la ciudad porque la niña estaba vendiendo cachorros de perro junto a una mujer extraña en la entrada de la ciudad donde vive.</p> <p>R: Por esa razón, la presa dice que luchará por la guardia judicial de la niña cuando salga de la cárcel.</p> |

| | |
|--|--|
| | <p>R: Entiende que solamente fue condenada porque su defensa en el proceso fue muy deficiente, principalmente porque su abogado defensor fue contratado por el padre de la niña, el mismo que hizo la denuncia contra ella.</p> |
| <p>¿Practicaste los actos imputados en el proceso?</p> | <p>R: La interna afirma categóricamente que no practicó ninguno de los hechos imputados criminalmente contra ella en el proceso.</p> |
| <p>¿Cuál es tu versión?</p> | <p>R: La interna cuenta que se casó a los 19 años, permaneció casada durante 3 años y de esa unión nació su hijo mayor.</p> <p>Tomó la decisión de separarse porque su ex marido era alcohólico.</p> <p>Salió de casa llevándose a su hijo y comenzó a trabajar en una parrilla, lugar donde conoció al padre de la víctima con quien tuvo una relación de concubinato.</p> <p>Afirma que siempre tuvo una vida reglada y cuando conoció al padre de la víctima, éste la convidó para trabajar en su casa como empleada doméstica a cambio de salario y vivienda.</p> <p>Él es un suizo, muy rico y posee estancias con plantaciones de eucalipto en la región serrana de Río de Janeiro y mismo estando casado y su esposa viviendo en Suiza, mantuvo una relación de concubinato con la interna.</p> <p>La interna dijo que después que se mudó a la casa del padre de la víctima, siempre cuidó bien de su hijo, no dejando que él se sacase la ropa delante de extraños.</p> <p>Afirma que las peleas comenzaron por celos entonces ella decidió separarse.</p> <p>Ocurrió que ella sufrió un accidente quedando 50 días internada en un hospital. Cuando ella tuvo el alta retornó para la casa del padre de la víctima y percibió que él la había traicionado con otra empleada doméstica.</p> <p>Ella lo perdonó y durante el período de reconciliación, quedó embarazada de la víctima, su hija menor.</p> <p>La interna afirma que con el nacimiento de la hija la relación entre los dos mejoró, principalmente porque el padre de la víctima la ayudó a abrir una empresa de confección de ropas para ella.</p> <p>Además de eso la interna trabajaba como bailarina y coreógrafa.</p> <p>Con el fin del relacionamiento con el padre de la víctima, la interna recibió apoyo de una mujer, que dice ser su amiga.</p> <p>La interna compró un bar y una casa, siendo que los dos inmuebles estaban localizados en el mismo terreno, divididos por paredes.</p> <p>Con la separación la interna pidió alimentos para la hija y también pidió la</p> |

| | |
|---|---|
| | <p>división de los bienes adquiridos en conjunto con el padre de la víctima.</p> <p>Un día, mientras estaba trabajando fuera de la ciudad, dejó a la víctima con su padre, fue en esa ocasión que recibió un telefonema avisando que la niña estaba pasando mal.</p> <p>Inmediatamente la interna fue a buscarla a la casa de su padre, allí tuvo una lucha cuerpo a cuerpo con el socio del padre de la víctima hasta que finalmente consiguió tomar a la niña y llevarla nuevamente para su casa.</p> <p>La interna dice que ella, la amiga, su hijo mayor y la víctima dormían todos en una cama doble porque en la región donde vivían hacía frío y juntos podían darse calor.</p> <p>Un día la interna llamó al padre de la víctima hacia las 20 horas pidiendo que él fuese a buscar a la niña para dormir con él pues la niña pedía por su padre.</p> <p>Dos días después, la interna fue llamada para presentarse en la comisaría, ahí supo que estaba siendo acusada.</p> <p>Un día después la interna dijo al comisario que no creía que la niña hubiese sido abusada sexualmente por su padre, pero que podría haber sido abusada por alguno de sus empleados de la estancia.</p> <p>Toda la familia fue sometida a la investigación sólo por una psicóloga, un factor que la interna cree fue perjudicial para ella durante el proceso</p> <p>·</p> <p>La víctima que hoy posee siete años de edad, contaba apenas con dos años, siendo el momento de la entrevista con la psicóloga el último contacto que la interna tuvo con su hija.</p> <p>La interna afirma que hizo un juramento: ya que "Dios permitió que ella fuese presa por el artículo 214 del CP, aunque ella es inocente, ella nunca pediría seguro de vida y nunca escondería el crimen que se le imputa injustamente".</p> <p>Afirma que el padre de la víctima le pidió perdón por haberla denunciado porque no sabía sobre las implicaciones del crimen que se le imputa y que si él pudiera volver atrás, no la habría denunciado a la policía.</p> |
| ¿Fuiste víctima de algún tipo de violencia en la infancia? | R: No, ninguna. |
| ¿Quién cometió violencia contra ti? | R: Pregunta perjudicada por la respuesta a la pregunta "F". |
| Describe la violencia sufrida: a) ¿Qué hizo el abusador? b) ¿Cuántas veces? c) ¿Dónde? | R: Pregunta perjudicada por la respuesta a la pregunta "F". |
| ¿Contaste para alguien el hecho de haber sido | R: Pregunta perjudicada por la respuesta a la |

| | |
|--|---|
| violada? | pregunta "F". |
| ¿Qué hubiera sido necesario para que no sufrieras violencia? | R Pregunta perjudicada por la respuesta a la pregunta "F". |
| ¿Qué sería necesario para que no fueses imputada por los hechos en el proceso o para que no cometieras violencia (abuso sexual contra la prole)? | <p>R: La interna afirma que si pudiese regresar en el tiempo, habría permanecido lejos del padre de la víctima y eso sería determinante para que ella, hoy, no estuviese presa.</p> <p>Por último, la interna afirmó que sabe que es muy difícil que las personas crean en su declaración porque sabe que lo que vale es lo que quedó registrado en la sentencia judicial, pero ratifica que es inocente y que no abusó de su hija, pudiendo haber sido cualquier otra persona menos ella.</p> |

6.5.2 Caso 2

| PRONTUARIO | |
|---------------------------------|--|
| Informaciones personales | <p>Iniciales Fecha de nacimiento: 28.05.1983 Lugar: Río de Janeiro Filiación: consta en la partida de nacimiento. Color: blanca Alfabetizada: sí. Profesión: no tiene profesión definida. Estado civil: soltera. Tiene hijos: sí, 2 (dos)</p> <p>Otras informaciones: está presa en celda separada llamada de "Seguridad", junto con otras presas que hicieron lo mismo, por temer que en la convivencia con las otras presas pueda ser agredida físicamente, puesto que el dispositivo de su condenación no es tolerado por la población carcelaria.</p> <p>Laudo psicológico Todavía no había sido elaborado hasta el momento de la investigación de campo, no constando en el prontuario de la interna.</p> <p>Informe social Todavía no había sido elaborado hasta el momento de la investigación de campo, no constando en el prontuario de la interna.</p> |
| Imputación | Art. 217-A, 71 y 29 CP. |
| Sentencia | A mediados del año 2008 hasta el 05/06/2012, en el interior de su residencia, la acusada y su compañero sometieron a la víctima nacida el 22/06/2002 a la práctica de actos libidinosos diversos de la conjunción carnal, |

| | |
|--------------------|--|
| | <p>consistentes en pasar los dedos en la vagina de ella y en el ano, practicar sexo oral en la menor y forzarla a practicar felación en el pene del agresor coautor de la acusada.</p> <p>Materialidad: ausencia de Cuerpo de Delito positivo, pero eso no significa que no haya sido configurado el delito ya que el crimen es o transeúnte o no transeúnte conforme a la doctrina, no dejando o dejando vestigios, dependiendo del caso concreto, admitiéndose por eso, otros medios de prueba.</p> <p>Ocurrió que el marido de la madre de la víctima, la acusada en juicio, le daba dinero a la acusada para que ésta comprase drogas ya que ella no trabajaba.</p> <p>A cambio la acusada permitía que su marido abusase sexualmente de la víctima.</p> <p>La acusada negó los hechos, diciendo que todo sería una especie de conspiración de su madre contra ella, la cual hoy tiene la guarda de la víctima y principalmente porque no le gusta el compañero de la acusada.</p> <p>Es verdad que crímenes como éste son practicados casi siempre a escondidas y se vuelve difícil tener una prueba directa del tipo delito flagrante.</p> <p>La ley procesual del Brasil no considera al ofendido como testigo, pero no se puede negar la calidad de pruebas a sus declaraciones. En efecto hay delitos en que la prueba no se completa o perfecciona sin su palabra. Así ocurre en los crímenes contra las costumbres.</p> <p>La víctima narra con claridad el desarrollo de los acontecimientos. Dice que la madre, acusada, era usuaria de drogas en casa o cuando el coautor le daba el dinero para comprarlas.</p> <p>El acusado, marido de la acusada, perpetraba los abusos sexuales siempre que la madre estaba drogada en casa o cuando él le daba a ella el dinero para comprar drogas en la calle.</p> <p>La víctima aclaró que el abusador pasaba una “una cosa” en ella, además de besarla y lamerla, amenazando constantemente con matarla así como también a su madre y su hermano si ella contase todo.</p> <p>La madre dijo para la víctima que ya estaba en edad de “hacer aquello”.</p> <p>La víctima se calló por años hasta que consiguió hablar con la asistente social.</p> <p>La víctima no sabe precisar durante cuánto tiempo acontecieron los abusos. Esto es común porque los niños no saben determinar la duración del tiempo en el cual fueron violados pues ellos vislumbran el tiempo no por horas sino por tareas que efectúan como por ejemplo: ir a la escuela, un paseo, ver televisión, etc.</p> |
| Condenación | Condenada a 22 años y 6 meses de reclusión para cada uno de los acusados, con base en el art. 217- A, 71 y 29 del CP. |

ENTREVISTA

| | |
|--|---|
| <p>¿Cómo fue tu infancia? ¿Con quién vivías? ¿Tenías juguetes?</p> | <p>R: La interna afirma que ha vivido una pesadilla. Posee 29 años, es analfabeta, sabiendo escribir apenas su propio nombre.</p> |
|--|---|

| | |
|---|--|
| <p>¿Cómo clasificas a tu infancia?</p> | <p>Dice que pasó su infancia en la calle, pues no vivía ni con la madre ni con el padre, a pesar de que tenía una casa donde ellos vivían juntamente con los otros hijos.</p> <p>Dice que siempre tuvo una vida “retorcida”. Pasaba el día entero en la calle y a veces dormía en la casa de algún vecino.</p> <p>Su padre trabajaba como empleado de la limpieza en una escuela pública y su madre en la cocina de la misma escuela.</p> <p>El padre murió de cirrosis hepática porque era alcohólico.</p> <p>Dice que tuvo algunos juguetes en su infancia pero nunca tuvo ningún apego por ninguno de ellos y que no recuerda mucho afirmando que “pasado es pasado”.</p> <p>No era una niña feliz, principalmente porque nunca recibió el apoyo de su madre ni su cariño ni su amor.</p> |
| <p>¿Te sientes amada?</p> <p>¿Por quién?</p> <p>¿Por qué?</p> | <p>R: No, nunca se sintió amada por nadie.</p> <p>R: Nunca nadie se preocupó por ella ni su familia ni ninguno de los tres maridos que tuvo.</p> |
| <p>¿Te consideras una persona feliz?</p> <p>¿Te considerabas feliz antes de la prisión?</p> | <p>R: No se considera una persona feliz ni antes de ser presa.</p> <p>Y hoy es más infeliz que antes pues fue condenada a 22 años de prisión siendo que hasta el presente momento ha cumplido apenas un año, estando presa en una celda separada de la mayoría de las otras presas, no haciendo nada durante todo el día y sin saber ni siquiera leer.</p> |
| <p>¿Practicaste los actos imputados en el proceso?</p> | <p>R: Sí.</p> |
| <p>¿Cuál es tu versión?</p> | <p>R: Comenzó a usar drogas con su hermano mayor cuando ella tenía 12 años de edad.</p> <p>La interna y el hermano usaban drogas con el conocimiento de su madre.</p> <p>Afirma que erró porque estaba bajo el efecto de las drogas, relatando que su hija fue abusada sexualmente por el marido de ella, quien tocaba en el cuerpo de la niña mientras ella hacía uso de las drogas.</p> <p>Ella concordaba con lo que el marido hacía a cambio del dinero para comprar las drogas.</p> <p>La interna se quedaba dos o tres días fuera de casa y durante ese tiempo la víctima era violada.</p> <p>Dice que algunas veces vio al marido abusando de su hija pero no hizo nada porque quería recibir las drogas.</p> |
| <p>¿Fuiste víctima de algún tipo de violencia en la infancia?</p> | <p>R: sí, abuso sexual..</p> |
| <p>¿Quién cometió violencia contra ti?</p> | <p>R:..el padrastro que todavía vive con la madre.</p> |
| <p>Describe la violencia sufrida: a) ¿Qué hizo el abusador?</p> | <p>R: El padrastro de la interna le ordenaba que hiciese sexo oral en él.</p> |

| | |
|--|--|
| b) ¿Cuántas veces? c) ¿Dónde? | |
| ¿Contaste para alguien el hecho de haber sido violada? | R: le contó a su madre pero ésta no hizo nada. R: La propia madre de la interna la agredía físicamente, golpeando la cabeza de ella contra la pared cuando ella era niña. |
| ¿Qué hubiera sido necesario para que no sufrieras violencia? | R Su madre debería haberla ayudado y defendido. R: Entiende que su madre jamás la defendería porque su padrastro fue el mandante del homicidio de su hermano y la madre no hizo nada, permaneciendo con él hasta hoy. |
| ¿Qué sería necesario para que no fueses imputada por los hechos en el proceso o para que no cometieses violencia (abuso sexual contra la prole)? | R: La interna afirma que si su madre le hubiese dado amor y cariño, ella no estaría en el estado que está hoy. R: si los padres de ella le hubiesen dado apoyo, nada habría acontecido. R: Le gustaría haber sido una madre mejor para sus hijos, hubiese cuidado de ellos, dándoles amor, apoyo y cariño. R: La interna afirma que si pudiese volver en el tiempo, se separaría del marido y se quedaría con sus hijos. R: Ella dice que no dio atención a lo que la madre le decía pues ésta la amenazaba diciendo que la colocaría en la cadena. R: La interna afirma que vive una gran pesadilla, en un infierno, pues es presa de la celda de “seguro de vida” y ni estudia el día entero. R: Dice también que no recibe ninguna visita, que precisa de productos higiénicos y no tiene de quien recibirlos pues el estado no los provee todos los meses, asiduamente. |

6.5.3 Caso 3

| | |
|---------------------------------|---|
| PRONTUARIO | |
| Informaciones personales | Fecha de nacimiento: 24.07.1965 Lugar: interior de Río de Janeiro Filiación: consta en la partida de nacimiento. Color: negra Escolaridad: 1as. Series de la enseñanza fundamental. Otras informaciones: está presa en celda separada llamada de “Seguridad”, junto con otras presas que hicieron lo mismo, por temer que en la convivencia con las otras presas pueda ser agredida físicamente, puesto que el dispositivo de su condenación no es tolerado por la población carcelaria. |

| | |
|--------------------|--|
| | <p>Laudo psicológico Todavía no había sido elaborado hasta el momento de la investigación de campo, no constando en el prontuario de la interna.</p> <p>Informe social Todavía no había sido elaborado hasta el momento de la investigación de campo, no constando en el prontuario de la interna.</p> |
| Imputación | Art. 214, 224, "a", 213, 225, §1°, II, CP. |
| Sentencia | <p>[...] No hay sentencia registrada en el prontuario, porque el proceso es electrónico pudiendo ser accesado en el sitio del Tribunal de Justicia del Estado de Río de Janeiro con seña propia y específica.</p> <p>El proceso está en secreto de justicia razón por la cual solamente los poseedores de seña electrónica específica para este proceso pueden tener acceso a las piezas que se encuentran anexadas al expediente.</p> <p>La presente investigación no pudo tener acceso a la sentencia judicial, porque no se encontraba en el prontuario de la interna, así como no hubo autorización a través de seña específica para la consulta de las piezas en el sitio del Tribunal de Justicia del Estado de Río de Janeiro, teniendo en cuenta que el proceso aconteció en secreto de justicia.[...]</p> |
| Condenación | Condenada a 13 años y 4 meses de reclusión artículo 214, 224, "a", 213, 225, del CP. |

| ENTREVISTA | |
|--|---|
| ¿Cómo fue tu infancia? ¿Con quién vivías? ¿Tenías juguetes? ¿Cómo clasificas a tu infancia? | <p>R: Considera que tuvo una infancia triste, pues vivía con su madre y tres hermanos en un basurero, juntando basura por las calles.</p> <p>Su padre era camionero y vivía con otra mujer y otros hijos.</p> <p>No tuvo juguetes y jugaba con chatarra que recogía de la basura.</p> |
| ¿Te sientes amada? ¿Por quién? ¿Por qué? | <p>R: Por el padre nunca se sintió amada pero por la madre sí, a pesar todas las dificultades financieras.</p> |
| ¿Te consideras una persona feliz? ¿Te considerabas feliz antes de la prisión? | <p>R: Se considera una persona infeliz.</p> <p>R: Se sentía feliz cuando era casada, tenía una casa, su marido y su hija con ella.</p> |
| ¿Practicaste los actos imputados en el proceso? | R: No. |
| ¿Cuál es tu versión? | <p>R:</p> <p>En el año 1996, su marido fue acusado de</p> |

| | |
|--|--|
| | <p>abusar sexualmente de la hija de ella, artículo 214,CP.</p> <p>Ocurre que no consiguieron capturarlo habiendo sido asesinado hace tres años.</p> <p>Afirma que estaba trabajando cuando el marido abusó sexualmente de su hija, que contaba con 13 años en aquella época.</p> <p>La hija fue encaminada para un abrigo de menores porque las autoridades afirmaron que ella había sido violada por el padre y la interna como madre había sido cómplice de la situación de violencia.</p> <p>Afirma que si ella hubiese sorprendido al marido abusando de la hija, lo habría denunciado y habría ido preso pero como ella no lo vio no pudo hacer nada.</p> <p>Fue presa en su local de trabajo, donde trabajaba como costurera.</p> <p>Como no consiguieron probar nada más en relación a su marido, es ella que está cumpliendo pena.</p> <p>Fue condenada a 13 años y 6 meses.</p> |
| ¿Fuiste víctima de algún tipo de violencia en la infancia? | R: sí, abuso sexual. |
| ¿Quién cometió violencia contra ti? | R:.el marido de una prima. |
| Describe la violencia sufrida: a) ¿Qué hizo el abusador? b) ¿Cuántas veces? c) ¿Dónde? | <p>R: La interna cuenta que tenía 15 años de edad, cuando la prima la llevó para salir, fue embriagada y violada por el marido de su prima, con quien hoy tiene un hijo.</p> <p>Cuando ella despertó, estaba toda ensangrentada.</p> |
| ¿Contaste para alguien el hecho de haber sido violada? | R: Nunca contó para nadie que fue violada por miedo y por vergüenza.. |
| ¿Qué hubiera sido necesario para que no sufrieras violencia? | R. No quiso responder |
| ¿Qué sería necesario para que no fueses imputada por los hechos en el proceso o para que no cometieses violencia (abuso sexual contra la prole)? | <p>R:</p> <p>Debería haber estado más atenta para lo que que estaba aconteciendo dentro de su casa.</p> |

6.6 Datos del establecimiento penitenciario 3

La población carcelaria hasta el mes de septiembre de 2013 era formada por 451 (cuatrocientas cincuenta y una) internas que cumplían pena en régimen cerrado y custodia.

En esta cárcel no fue encontrado ningún caso de incesto materno en el período del 13 de agosto de 2013 hasta el 09 de septiembre de 2013 porque el 60% de las internas eran presas provisorias, para las cuales no se obtuvo

autorización para la investigación y del 40 % restante ninguna era caso de abuso sexual cometido por madres o madrastras contra sus hijos e hijastros.

6.7 Motivación para el incesto materno

Al examinar la investigación bibliográfica y el resultado de la investigación de campo, se puede enunciar una motivación común en casi todas las mujeres protagonistas del incesto materno, teniendo en cuenta su perfil.

Tal motivación no es extraída a partir de una respuesta directa de las agresoras, pero sí, inferida de sus historias de vida contadas por ellas mismas, así como sus argumentos, defensas y negaciones referentes al acto.

Se puede percibir que la mayoría de las madres incestuosas objeto de estudio, son hijas de familias y relaciones desestructuradas, crecieron sin la infraestructura necesaria para un niño, fueron explotadas desde muy temprano sea dentro de su propia casa, sea en la calle, y sin la menor protección.

Ocho de las entrevistadas afirmaron que no se sentían amadas por sus progenitores o por sus tutores en la época en que eran menores, habiendo afirmado en su mayoría que no fueron felices en la vida. La mayor parte de ellas quedó embarazada muy tempranamente y muchas no criaron a sus hijos, repitiendo el patrón de comportamiento de sus antepasados.

El dato más interesante de la investigación fue sin dudas que seis de las entrevistadas afirmaron que sufrieron abuso sexual en la infancia practicados por cuñado, amigo de sus padres, tío, padrastro y desconocido.

Y que una vez víctimas de abuso sexual, cuatro de ellas prefirieron el silencio por pensar que de nada les serviría contar o que no creerían en ellas o que pensarían que la culpa era de ellas mismas, por no haberse sabido defender como consecuencia de la poca edad que tenían en la época del abuso. Es posible que haya una cifra negra y que algunas de las mujeres que hayan dicho que nunca sufrieron abuso, estén por cuestiones de fuero íntimo negando lo ocurrido.

Nueve de las diez mujeres entrevistadas al momento de ser indagadas sobre el abuso sexual a ellas imputado, niega la autoría del acto, apuntando a un tercero como responsable por el abuso. Una causa posible es que quien asume este tipo de delito sufre represalias dentro de la prisión, puesto que las otras presas agreden físicamente y hasta atentan contra la vida de quien comete este delito.

Sólo en uno de los diez casos investigados, no pudo tenerse acceso a la sentencia judicial, y de los nueve restantes se tiene vasta prueba conclusiva de la autoría de los delitos. En tres casos juzgados hubo acción directa de la madre o madrastra consistente en la práctica de incesto, en otros cinco, acción indirecta al permitir que en la presencia de ella o en su proximidad fuese practicado el abuso sexual por sus compañeros o por terceros.

Todas las mujeres entrevistadas demostraron aparente tranquilidad y una relativa aceptación al abuso sexual incestuoso, como si el mismo no fuese tan grave, teniendo en vista que ellas mismas un día también fueron víctimas de otras personas.

Delante de las informaciones obtenidas, se puede inferir que las madres y madrastras en el presente trabajo, condenadas por abuso sexual de sus hijos e hijastros aún no asumen la autoría del delito, mismo habiendo sido comprobada por vasto número de pruebas y al demostrar aparente aceptación delante de los abusos sexuales cometidos contra su prole (aunque fuesen cometidos por terceros y no por ellas mismas), en su mayoría repiten un patrón de violencia, un día emprendido contra ellas, sea como un proceso inconsciente de venganza, o porque da lo mismo que algún día recibió.

6.8 *Modus operandi*

En investigación de campo fueron encontrados en los presidios investigados diez casos de madres y madrastras condenadas por crímenes envolviendo abuso sexual de sus hijos e hijastros.

De estos diez casos encontrados, tres se encuadran específicamente dentro del objeto de la presente investigación y siete aunque no contemplan específicamente el incesto materno fueron incluidos en el estudio porque las mujeres fueron condenadas por el mismo tipo penal relativo a delitos sexuales contra menores.

La diferencia entre las dos situaciones es que en siete casos las mujeres permitieron que sus compañeros o terceros abusasen sexualmente de sus hijas, a veces en su presencia, a veces en su ausencia y en los tres casos restantes hubo la configuración indiscutible del incesto materno, porque las madres o madrastras emprendieron conductas directas de abuso sexual contra sus hijos o hijastros.

En los siete casos en que las mujeres fueron condenadas como coautoras de los crímenes sexuales de estupro o de atentado violento al pudor, éste antes de su revocación, el *modus operandi* consistió en permitir que el compañero o un tercero abusase sexualmente de sus hijas, todas menores de edad.

En todos esos casos las víctimas eran niñas menores de edad y las mujeres eran sus madres, las cuales recibieron cestas básicas, comida, dinero y hasta drogas por ofrecerlas al abusador y garantizar que la violencia fuese consumada, a veces en su presencia, en su propia casa.

Los otros tres casos por encuadrarse en la hipótesis del incesto materno poseen más relevancia, por lo cual serán tratados cada uno per se.

El caso 1 del Presidio 1 es el de una madrastra que en el mes de marzo de 2006 en la ciudad de Paraty, en el Estado de Río de Janeiro, sometió violentamente en tres días distintos al hijastro nacido en 1998, entonces con siete años de edad, al permitir que con él fuese practicado acto libidinoso diverso de la conjunción carnal.

En las tres oportunidades, la madrastra introdujo un caño de plástico de 10 cm. En el ano del hijastro, con el argumento que le serviría como “remedio

para parásitos”, resultando el acto de violencia en lesión grave corporal, causando la perforación del recto de la víctima y peritonitis.

La víctima dijo que no contó la verdad sobre el abuso en un primer momento porque la madrastra lo amenazaba de muerte si por acaso contase sobre el incesto para alguien.

La víctima relató además que en la tercera oportunidad, cuando hubo perforación de su intestino, la agresora lo vistió con un calzoncillo, colocando la tela entre sus nalgas y tironeó con toda su fuerza.

Sobre el caso 6 del Presidio 1 no se tienen fecha y lugar precisos, se sabe que fue antes el 3 de marzo de 2009 en la ciudad de Tres Ríos, en el estado de Río de Janeiro, en dos días distintos, la madre forzó a su hija al permitir que con ella se practicase acto libidinoso diverso de la conjunción carnal consistente en la introducción de un simulacro de pene en la vagina de la víctima, entonces con 12 años de edad y virgen.

Además de eso, la agresora la vistió con ropas íntimas, la fotografió en poses pornográficas y publicó las fotos en internet, bajo amenaza de muerte si contase para terceros lo ocurrido.

El caso 1 del Presidio 2 es el que con fecha 15/06/2009, en su residencia en la ciudad de Teresópolis, en el Estado de Río de Janeiro, la madre violó libre y conscientemente a su hija de apenas 2 años de edad al practicar con ella y al permitir que con ella se practicase acto libidinoso derivado de la conjunción carnal, consistente en la introducción de un simulacro de pene en su ano y en su vagina.

La madre y su compañera homosexual utilizaban aparatos de carácter sexual, como vibradores electrónicos en la víctima, lo que le causó el rompimiento del himen comprobado a través del examen de cuerpo de delito y graves problemas de orden psicológica.

La víctima contó para la asistente social que su madre “colocó un bicho en su “perereca”, que le hizo doler”. Además de esto, la niña modeló con plastilina un objeto con forma de cobra y lo colocó entre muñecos y en la vagina de la muñeca, reproduciendo posiciones sexuales y diciendo que hacía “dodói” (doler en el lenguaje de los niños).

En los tres casos de incesto materno relatados en la presente investigación, madre o madrastra, se valieron de la relación de parentesco y poder familiar, en lugares y en horarios en que sabían que no serían impedidas por terceros, abusaron sexualmente de su prole bajo amenaza de violencia, introduciendo objetos sexuales consistentes en simulacro de pene en las víctimas, causando lesiones corporales graves.

Se percibe que aunque las agresoras sean mujeres, al cometer el incesto se usaron aparatos sustitutivos de la figura masculina, o sea, el simulacro de pene, siendo éste un nexo de indentificación entre los casos, lo que es un dato curioso, puesto que siendo mujeres, no necesariamente tendría que haber un comportamiento sexual identificado como propio del sexo masculino.

Se puede afirmar a partir del análisis de los casos estudiados que el modus operandi de la madre que comete incesto tiende a imitar una relación sexual típica entre hombre y mujer, en la que se busca penetración, utilizándose objetos sustitutivos del pene.

6.9 Prevención

Antes de entrar en el estudio de la prevención del incesto materno, es importante tener en mente una razón por la cual la eficacia de cualquier medio preventivo puede ser comprometida en el caso que no haya una toma de decisiones adecuada: el abuso sexual infantil es un fenómeno grave y actual que los adultos tienden a ocultar, sea porque configura un crimen sujeto a

castigo, sea porque el descubrimiento de la agresión es una amenaza para el desmoronamiento de la institución familiar.

La familia posee carácter sagrado para la mayoría de las sociedades, las cuales tienden a marginalizar a todo aquel que denuncia su fragilidad, pudiéndose entender a partir de ahí la conspiración de silencio que se instaura en torno del abuso sexual de menores.

El vocablo prevención significa anticiparse a las consecuencias de una acción en el intento de evitar su resultado. La prevención del abuso sexual infantil y en especial del incesto materno puede ser implementada en dos momentos distintos, los cuales serían: antes y después de la situación de abuso o incesto, y dirigida a dos públicos también diferentes: las personas directamente involucradas y la comunidad como un todo.

Al tomar como base el trabajo dirigido a los menores víctimas de malos tratos de abuso sexual desarrollado por la Sociedad Brasileña de Estudios e Investigaciones de la Infancia (SOBEPI, 2006), institución formada por psicoanalistas, se puede identificar como adecuada la realización de la prevención del abuso sexual y del incesto materno en tres áreas, considerando el momento de la violencia y el público objeto de la prevención.

Las áreas serían: prevención primaria, caracterizada por la notificación o visibilidad de la violencia, prevención secundaria, caracterizada por la validación de la violencia frente a la sociedad y la justicia y la prevención terciaria, a través de la asistencia a la víctima, a la familia y también al agresor.

La prevención primaria debe ser dirigida a la comunidad y debe ser realizada a través de conferencias en diversas instituciones, utilizando un espacio de articulación política y de intercambio entre diversos segmentos de la sociedad como por ejemplo: escuelas, consejos tutelares, iglesias, agrupaciones recreativas que nucleen niños y adolescentes en clubes privados, entre otros.

El objetivo es llamar la atención de las personas para la problemática del abuso sexual infantil, del incesto y específicamente para el incesto materno, por medio de la construcción del espacio para la discusión y debates en el que se la horizontalidad y la circulación del saber.

Después de crear un circuito de confianza entre los participantes, será posible el compartir experiencias, la toma de declaraciones y quien sabe la globalización de la información, la construcción de un sistema de protección cada vez más desarrollado y con más significado

La prevención de esta modalidad de violencia reclama una capacitación interdisciplinaria del equipo de operadores que debe ser formado por abogados, psicólogos, pediatras, asistentes sociales, psicoanalistas, enfermeros, así como otros profesionales de un modo general, aunque no trabajen de un modo directo en el combate al abuso sexual.

Esto es así porque la mayoría de las veces, el menor abusado cuando se decide a pedir ayuda, lo hace primero con las personas más próximas, aunque no tengan relación de parentesco con él, por ejemplo, el profesor en la escuela o con el médico en una consulta (PAULA, 2006), por eso es tan importante ampliar el conocimiento en vuelta de esta problemática, para que no haya una actitud de omisión debido a la angustia o la falta de preparación.

La prevención primaria consiste en un trabajo de prevención multidisciplinario siendo necesario que el tema del abuso sexual infantil, del incesto y específicamente del incesto materno sean reconocidos como problemas importantes y urgentes por parte de la comunidad y de los profesionales.

Es necesario que haya una sensibilización de la sociedad sobre esta modalidad de violencia, siendo éste un gran desafío que debe ser vencido, puesto que si en la actualidad todavía es un tabú tratar de educación sexual en las escuelas, ¿cómo podremos tratar la problemática del abuso sexual y del incesto materno?.

López (1997) citado por la autora Aparecida Fátima de Paula (2006) ha desarrollado materiales didácticos con aclaraciones sobre la prevención de abusos sexuales aplicados para cada edad, para ser usados en las escuelas de diversos países, como por ejemplo, España, Brasil y Colombia.

La recomendación específica en su obra es que después de los programas de educación sexual debe ser introducido el tema del abuso sexual y su prevención. Niños y adolescentes deben tener la noción de que la sexualidad es positiva y fundamental para el ser humano, no algo que debe ocurrir con miedos. A partir de este contexto, podría ser introducido el tema del abuso sexual, para que se pudiesen trazar los límites y las situaciones no deseadas y abusivas.

La segunda área de prevención sería la secundaria, la cual a través del diagnóstico y de la interrupción de la violencia se perfecciona. Esta área está caracterizada por la notificación de la situación de abuso sexual infantil a las autoridades policiales y judiciales, para que haya cese de la violencia y la persecución criminal del agresor.

Se trata de una medida que encuentra divergencias doctrinarias en cuanto a su aplicación. Algunos defienden que la imposición de una sanción penal no sería la medida eficaz para la represión y consecuente prevención del delito puesto que el estado estaría apenas retribuyendo mal por mal, satisfaciendo la comprensible sed de venganza social. Ocurre que como todavía no se encontró una medida alternativa a la cárcel, ésta sigue existiendo hasta el día de hoy.

Cuando el Poder Judicial realiza la persecución penal y reprime un delito sexual, el estado se está limitando a determinar la existencia de un hecho punible, individualizar a sus autores y realizar un proceso regular, con las respectivas garantías aplicadas al caso concreto, para imponer una pena como retribución al delito cometido para que así, el condenado no vuelva a delinquir.

Se debe decir que este concepto funciona magníficamente en la teoría, puesto que en la práctica no es posible precisar hasta qué punto el agresor sexual tiene plena conciencia de que su pena es la exacta retribución por el mal causado y hasta qué punto la pena serviría para evitar que vuelva a cometer tales conductas delictivas así que egresar del sistema penitenciario y se reinserte en la sociedad.

En la prevención secundaria realizada a través de la persecución penal, debe ser considerado un dato: se sabe muy poco de lo que realmente se debería saber sobre los abusos sexuales por causa del alto índice de cifras negras. En la mayoría de los casos de delitos sexuales no hay denuncia, razón por la cual puede deducirse que la mayoría de los agresores no sufren procesos judiciales y quizá ni son llevados a tratamiento multidisciplinar.

Dentro del universo de casos de abuso sexual y de incesto materno, pocos serán notificados, un número menor serán juzgados, otro menor será el de condenaciones y por último, todavía menor, será el del cumplimiento de penas impuestas, lo que contribuye para el sentimiento de impunidad y como consecuencia de él, el aumento de la práctica del delito.

Existe la necesidad de que se desarrollen estudios en profundidad sobre el tema y campañas de concientización a fin de que las víctimas puedan denunciar los casos ante las autoridades públicas y en última escala pueda haber una reducción de las cifras negras y la mayor punición de los abusos.

Es importante destacar que se descalifica mucho la punición del delito en sí, sin embargo, no se puede olvidar que aunque no sea lo más importante para la recuperación de la víctima, es de suma importancia una eficaz respuesta estatal a la agresión.

En algunos casos, se puede evidenciar que un proceso judicial punitivo adecuadamente conducido tiene un importante efecto terapéutico reparador para la víctima.

En tal sentido, puede observarse que (Paula, p.32):

Tanto la condena penal como civil (aunque ésta nunca se haga efectiva) significa para la víctima el reconocimiento al agravio sufrido y contribuye en gran medida a su reposicionamiento como persona, como sujeto de derecho. Colabora eficazmente en la recuperación de su autoestima y aunque tarde, reconoce la protección y el acogimiento de una sociedad que ella siente que antes la estigmatizó, la descalificó, la discriminó o la sumió en situación de culpa o vergonzante o de cosa u objeto

Al pensarse en prevención secundaria de delitos, y particularmente de los delitos sexuales en su modalidad de abuso sexual infantil intrafamiliar como género e incesto materno como especie, no se está negando la necesidad de aplicación de la pena.

Apenas se está defendiendo la idea de que la pura y simple represión del delito no será suficiente para evitar que haya reincidencia. Es preciso que haya prevención terciaria.

La tercera área sería la prevención terciaria, con el tratamiento psicoanalítico de las víctimas de malos tratos y de abuso sexual, de las familias y también de los ofensores y abusadores.

Se trata de prestar un tratamiento adecuado de orden interdisciplinario, implicando especialidades médicas, psiquiátricas, psicológicas y terapéuticas a todos los involucrados en el caso de abuso sexual. Para tal fin, es necesario que haya una mayor capacitación del profesional que trabaja con la prevención de esta violencia y también con el incesto materno, objeto de la presente investigación.

El tratamiento puede contar con visitas domiciliarias realizadas por asistentes sociales, la realización de foros sobre temas relacionados a la

infancia y la adolescencia, el trabajo terapéutico de abordaje individual tanto con la víctima como con el agresor, además de otros miembros de la familia.

Si el reo de delitos sexuales (como todos) vuelve al seno de la sociedad, es de toda razonabilidad trabajar en su readaptación. Más Allá de sus derechos humanos (que en muchos se resisten a entender) es una cuestión, incluso, de “utilidad social”, económicamente beneficiosa (a ver así se entiende). Es completar la adecuada protección a las víctimas y desde la Política Criminal, la mejor forma de evitar o acotar futuros delitos.

Otra preocupación que debe tenerse en cuenta es con la actividad de readaptación y de reinserción de la propia víctima. Fuera de un ámbito de proceso judicial resulta indispensable el tratamiento recuperador de la víctima y de todas las personas que de alguna forma sufrieron las consecuencias secundarias, sea por un lazo de afectividad sea por proximidad familiar.

Esto tiene relevancia cuando se analiza el hecho de que muchos agresores ya fueron abusados sexualmente en el pasado, lo cual no significa que necesariamente toda víctima se volverá un abusador, sin embargo, una vez identificado un pasado de violencia, es interesante la implementación de la prevención primaria ya expuesta antes.

Es interesante la colocación de Villada (2006, p.301) al hablar de la necesidad de una terapia recuperadora más eficiente, veamos a seguir:

No son pocos los casos de un abusador que en su infancia fue abusado sexualmente, pero es un error sostener tajantemente que quien fue víctima de abuso será a futuro necesariamente un abusador. Sin que esta afirmación pretenda justificar tamañas conductas, es de destacar que para el estudio interdisciplinario de estos fenómenos, debemos necesaria e imprescindiblemente situarnos en una visión “circular o global” de la problemática, las que en algún momento puede encontrar al agresor sexual como victimario o vice versa en otros momentos como verdadera víctima. Esta comprensión integral de la problemática que implica un abuso sexual, contribuye a lograr tratamiento o terapias recuperadoras más exitosas.

Debe existir una adecuada captación de la problemática por los profesionales del derecho, lo que exige para el caso concreto una visión multidisciplinaria e interinstitucional, debiendo apoyarse al agresor, para que éste no vuelva a delinquir otra vez, así como también a la víctima, para que ésta no se transforme en agresora en el futuro.

El estado tiene que dar respuestas eficaces al problema social del abuso sexual infantil y en especial el intrafamiliar en la modalidad incesto materno, debiendo tratar clínicamente de modo adecuado al agresor independientemente de las respuestas que puedan ser dadas por el Derecho Penal.

Para cada una de las fases de prevención es necesario un amplio conocimiento tanto de la especificidad del abuso sexual como del incesto materno, lo que exige inversiones en recursos financieros, no obstante, el Estado se debe fijar que el costo de la resocialización en la prevención terciaria es definitivamente menor que el perjuicio causado a la sociedad cuando hay una reincidencia delictiva.

Después del estudio de las fases de la prevención, es menester ahora analizar las medidas preventivas que pueden ser tomadas a fin de evitar que menores se vuelvan víctimas de abuso sexual y de incesto materno.

Con base en la obra de Villada (2006) se pueden citar medidas de gran importancia, las cuales son consignadas a seguir:

Participar activamente de los cuidados del menor: el menor debe ser considerado como una persona única y singular.

Proporcionar una educación sexual adecuada desde la tierna edad: desde los primeros años de vida, el menor puede recibir instrucciones sobre la educación sexual, de modo de aprender a llamar a sus órganos sexuales por el nombre correcto y a asearse correctamente.

El respeto y el cuidado para con el cuerpo: el menor debe tener respeto y cuidado para con su cuerpo a fin de que pueda exigir las mismas conductas de terceros para con él.

Crear en el menor: los adultos tienen la función de proteger a sus hijos, deben escucharlos y creer en lo que ellos les dicen. El mito de que los niños mienten acaba por hacer que muchas conductas de incesto y de abuso sexual queden impunes.

Conocimiento de situaciones de peligro: los adultos deben preocuparse por enterarse sobre los peligros y las posibilidades de situaciones de abuso sexual que existen no sólo en relación a terceros sino también con conocidos como: familiares, profesores y amigos.

Enseñar a decir la verdad.

Enseñar a tener amor propio.

Enseñar a decir “no” cuando un adulto quiera tocar sus órganos genitales.

Proporcionar confianza: es necesario que el menor tenga confianza en sus padres para discutir sin vergüenza cualquier tipo de problema o temor, sin que eso signifique la amenaza de sufrir un castigo, perdiendo, por consecuencia, la confianza en sus padres.

No dejar solo al menor solo, sea dentro de su casa sea en la calle. Esto porque por más que el menor se muestre maduro para su edad se trata de un niño que por sí solo no tiene condiciones para defenderse del mal.

No dejar al menor bajo los cuidados de desconocidos.

Cordialidad y educación: no educar a los hijos con agresión física o psíquica. No bastan los males que esto por sí solo puede causar se debe

observar que al ser acostumbrados con la violencia, los menores se vuelven presas fáciles, en la medida en que pueden creer que terceros también pueden agredirlos y que esto es absolutamente normal. El menor debe ser criado con educación y cordialidad, pues aunque sea un niño, son seres humanos en pleno desarrollo de su personalidad y carácter.

Educación con el ejercicio de sus derechos: desde muy pequeños, no permitiendo que sus familiares, conocidos y extraños abusen de ellos. Ejercer los derechos en la familia es una práctica de respeto y de democracia.

Compartir el conocimiento: compartir el conocimiento de las estrategias de prevención enumeradas anteriormente con los menores y con los miembros de la sociedad a través de conversaciones informales, conferencias en escuelas entre otros lugares.

Pedido de ayuda: se debe solicitar el apoyo de profesionales para poder lidiar con esta situación de abuso sexual y en particular de incesto.

Otras medidas podrían ser mencionadas aquí y mismo así podrían ser insuficientes para evitar que haya incesto materno, no obstante, no se puede dejar de tener en cuenta que la situación de riesgo más evidente cuando se trata el tema de la sexualidad humana es sin dudas la ignorancia a cerca de ella, razón por la cual, es de extrema importancia la educación adecuada y precoz de todos los que ésta envuelve.

Villada (2006) muestra en su obra un estudio que identifica que la mayoría de las víctimas de abuso sexual son incuestionablemente mujeres y niños. Ya en lo referente a la edad: 48% de las víctimas tienen entre 14 y 25 años y 30%, de 26 a 45 años.

Los índices de este estudio comprueban que la mayoría de las víctimas se encuentra en una edad que les permite entender el posible ataque sexual y hasta prevenirlo eficazmente, razón por la cual una adecuada educación sexual desde la escuela primaria podría ayudar a bajar este índice de criminalidad.

Es interesante la observación del autor Echandía (2003, p.282) respecto al tema:

La prevención de esta categoría de criminalidad a de fundarse en una educación sexual desde la infancia que erradique tempranamente el tabú del sexo, de manera que se lo considere en su función natural dentro del respeto a la dignidad humana. Ni pudibunda ignorancia de la vida sexual ni desenfreno pornográfico, sino equilibrada y oportuna satisfacción del instinto genético dentro de un racional marco de decoro social, sería lo deseable.

Cornaglia (2011) destaca que la prevención del abuso sexual es tarea de todos los integrantes de la sociedad. Los programas de prevención con marco en la educación sexual, en la sensibilidad social y profesional del tema son necesarios para un abordaje profundo.

Conseguir sistemas de prevención serios y eficaces que permitan la atención preventiva sobre estos casos son los objetivos necesarios que precisan ser resueltos. Y para esto, numerosos profesionales involucrados son necesarios porque el abordaje debe ser interdisciplinario.

Como sociedad debemos exigir la protección de la integridad sexual de todas las personas y en especial pedir protección de los derechos de los más vulnerables.

Todas las personas tienen que posicionarse como centinelas de la detección precoz de la violencia sexual.

El Estado tiene que dar importancia y credibilidad a las fuerzas policiales, capacitándolas, puesto que es muy importante la actuación de las mismas en materia de prevención, ya que en muchos casos la policía actúa como primer interventor y por eso ella puede prevenir de forma inmediata que los delitos produzcan consecuencias ulteriores.

Los profesionales del sistema jurídico por su parte tienen que ocuparse de prestar tutela jurisdiccional efectiva, trabajando con eficacia y rapidez.

Las escuelas, los locales de trabajo, los vecinos, los medios de comunicación, así como todo y cualquier sector de la sociedad deben trabajar en la prevención.

Y habiendo existido la realización del delito en sí, debe ser formalizada la prevención general y la especial a partir de la realización del proceso y juzgamiento, que respetando todas las garantías constitucionales de los acusados, dará lugar a la imposición de la pena proporcional a la injusticia cometida. En tal sentido, Cornaglia (2011, p.130).

Entonces, detección temprana, celeridad en los juicios, asistencia a la víctima y condenas a los delincuentes, evitando así el 'síndrome de impunidad' que representa el efecto de re victimización secundaria más grave es nuestra obligación, como operadores judiciales, evitar.

Muchos escépticos sustentan que la prevención de los delitos sexuales es algo imposible de ser alcanzado, sin embargo, debe decirse que las situaciones previas a los delitos sexuales son muy posibles de ser detectadas, puesto que comienzan con la realización de amenazas y actos previos como por ejemplo: la seducción de la víctima.

El abuso sexual infantil y el incesto materno son males que deben ser combatidos a fin de que no se vuelvan conductas violentas que se repiten y se perpetúan en el tiempo. El primer paso es el rompimiento del silencio y que el problema sea reconocido como grave y urgente en su tratamiento por parte de la comunidad y de los profesionales, generando una sensibilización y una concientización de la existencia y de la necesidad de combate.

Para hacer visible el problema del abuso sexual infantil y en especial del incesto materno debe existir una articulación de los sectores de educación,

salud y justicia, además del compromiso de todos los funcionarios, de todos ellos, delante de los casos concretos.

El papel del investigador es continuar haciendo visible esta modalidad de violencia, así como las dificultades en su detección y continuar trabajando en la obtención de estudios cada vez más específicos sobre el tema.

Será a través de la insistencia y de la permanencia de estos estudios y la consecuente visibilidad del problema que la sociedad va a admitirlo y sólo después de esto, se puede esperar que lentamente valores sean modificados así como las actitudes.

7- CONCLUSIÓN

La presente investigación ha demostrado que a pesar de que la sociedad considera a la maternidad como santa e inmaculada, hay mujeres que se valen de su lazo consanguíneo o civil para ejercer la perversión sexual.

Son madres y madrastras que no solamente entregan a su prole para ser abusada sexualmente por terceros estando ellas presentes o no, como también ejercen directamente las conductas de incesto materno.

Por tratarse de un delito ejercido por las madres, a quienes se les atribuye históricamente el pleno e incondicional amor, es menester analizar las peculiaridades que envuelven el acto, como la motivación y el *modus operandi* a partir de una investigación de campo con condenadas por delitos sexuales contra su prole y la prevención a partir de una investigación bibliográfica.

A partir de las informaciones obtenidas en las entrevistas, se puede inferir que las madres y madrastras condenadas por abuso sexual de sus hijos e hijastros al no asumir la autoría del hecho (aunque el mismo haya sido comprobado por una vasta cantidad de elementos probatorios) y al demostrar aparente aceptación delante de los abusos sexuales cometidos contra su hijos (aunque fuesen cometidos por terceros y no directamente por ellas), en su mayoría repiten un padrón de violencia un día emprendido contra ellas, sea como un proceso inconsciente de venganza, sea por tan sólo dar aquello que un día recibieron.

En lo referente al *modus operandi*, se percibe que aunque las agresoras sean mujeres, al cometer el incesto utilizan un elemento sustituto de la figura masculina, cualquiera que sirva como simulacro de pene, siendo éste un eslabón de identificación entre los casos, lo que implica un dato curioso, puesto que siendo mujeres, no necesariamente tendría que haber un comportamiento sexual identificado como propio del sexo masculino.

Puede afirmarse que a partir del análisis de los casos estudiados en los que la madre o madrastra comete incesto materno hay una tendencia a imitarse una relación típica entre hombre y mujer, en la cual se busca la penetración, utilizando objetos sustitutivos del pene.

La prevención puede ser realizada en tres fases: prevención primaria, caracterizada por la notificación o visibilidad del caso de violencia, prevención secundaria, caracterizada por la validación de la violencia frente a la sociedad y a la justicia y prevención terciaria, a través de la asistencia a la víctima, a la familia y también al agresor.

Cada persona desde su espacio en la sociedad puede hacer algo a partir de la toma de la decisión de decir “no” al silencio, así como también decir “no” al conformismo.

Esta problemática no puede continuar siendo ajena al interés de la sociedad mundial, por eso para combatirla no es suficiente rebelarse contra ella, y sí asumir el compromiso de querer colaborar con la prevención, en denunciar los casos de abuso sexual y de incesto materno a partir del lugar y de la función que cada uno ocupa en la sociedad, sea de padres, hijos, médicos, profesores, psicólogos, entre tantos otros papeles, siguiendo adelante con el caso, aunque esto implique traer problemas para sí y contratiempos.

Solamente después de haber una toma de conciencia sobre los efectos traumáticos del abuso sexual y del incesto materno en la formación de las personas, de las marcas indelebles, del daño psíquico en la vida y en el futuro de los niños y adolescentes en pleno proceso de desarrollo y formación de su identidad personal y sexual es que dejaremos nuestro miedo de lado y pasaremos efectivamente a hablar y sobre todo a actuar.

Para que esto ocurra, el presente trabajo pretendió contribuir para dejar de manifiesto el ASI y el incesto materno, para que otros estudios puedan surgir a partir de éste, para que la sociedad pueda admitir el problema como

una realidad y lo trate efectivamente a partir de la modificación de valores hasta la toma de actitudes.

8- REFERENCIAS

Aleixo, K. C.(2010). *Problematizações sobre o estupro de vulnerável em face do princípio da proteção integral*. Boletim IBCCRIM. n.209, v.17.

Benhaim, M. (2007). *Amor e ódio: a ambivalência: ambivalência da mãe*. Rio de Janeiro: Cia de Freud.

Bevaqua, A.(2011). *Delitos contra la integridad sexual: perspectiva médico legal; diagnóstico y tratamiento*. 1ª ed. La plata: Scotti Editora.

Bringiotti, M. I. (2006). *Las cifras ocultas del abuso sexual infantil: una segunda lectura de las investigaciones in ABUSO SEXUAL EN LA INFANCIA 2: VOLNOVICH, Jorge R. (ogr)*. Buenos Aires – México. Lumen Hvmanitas.

Bruno, A. H. y Pérez, G. M. (2003). *Bio-psicología general y criminal*. Buenos Aires: Educa.

Bustamante, A.de G.(2008). *Abuso sexual infantil: denuncias falsas y erróneas*. Buenos Aires: Omar Ediciones Jurídicas.

Chaud, M. I. S.(2006). *Opúsculos de derecho penal y criminología. Contextos de ocorrência de la victimización sexual: relevância diagnóstica*. Córdoba: Lener Editora SRL.

_____.(2006). *Contextos de ocurrencia de la victimización sexual: relevancia diagnóstica*. Córdoba: Lener Editora SRL.

Cohen, C.(1998). *Abuso sexual intrafamiliar*. Revista Brasileira de Ciências Criminais. N° 24, v. 6.

_____(1994). *Questões éticas do aborto e incesto*. Bioética. Conselho Federal de Medicina. N° 1, v.1, Brasília.

Cornaglia, C. (2011). *Abuso sexual de menores*. Criminal plaga. Córdoba: Alveroni Ediciones.

Cunha, M. da C. F. da. (2002). *Breve reflexão acerca do tratamento jurídico-penal do incesto*. Revista Portuguesa de Ciência Criminal. N. 3, v. 12..

D'Angelo, C. F. P.(1999). *I bambini e l'incesto*. Buenos Aires: Ed. Cittá Noova.

Echandía, A. R. (2003). *Criminología*. Bogotá, Colombia: Editorial Temis S.A.

Ferracuti, F.(1988). *Criminologia e psichiatria forense delle condotte sessuali normali, abnormi e criminali*. Giuffrè, Milano

Forna, A. (1999). *Mãe de todos os mitos: como a sociedade modela e reprime as mães*. Rio de Janeiro: Ediouro.

Gilberti, E.(1998). *Incesto paterno-filial: uma visão multidisciplinária. Perspectivas históricas, psicológicas, jurídicas y forenses*. Buenos Aires: Editorial Universidad.

Grecco, R.(2007). *Curso de Direito Penal: parte geral (9ª ed.)*. Niterói, Rio de Janeiro: Impetus.

Gutiérrez, P. A. (2007). *Delitos sexuales sobre menores*. 1ª ed. Buenos Aires: La Rocca.

Intebi, I. (2011). *Proteger, reparar, penalizar: evaluación de las sospechas de abuso sexual infantil*. Buenos Aires: Granica.

_____ (2011). *Abuso sexual infantil: en las mejores familias*. Buenos Aires: Granica.

Juan Pablo II. (1998). *Constitución Apostólica Sacrae Disciplinae Leges*. Citado por GILBERTI, Eva. *Incesto paterno-filial: uma visão multidisciplinária. Perspectivas históricas, psicológicas, jurídicas y forenses*. Buenos Aires: Editorial Universidad.

Kent, J.(2007). *La criminalidad femenina: madres e hijos em prision: la degradante complejidad de una atribulada promemática*.1ª ed. Buenos Aires, Ad-Hoc.

Masip, J., Garrido, E. (2007). *La evaluación del abuso sexual infantil. Análisis de las declaraciones de niño*. España: Editorial MAD, S.L.

Morillas Cueva, L.(1976). *El delito de estupro-incesto*. Anuário de derecho penal y ciencias penales. N.2, v.29.

Padilla, E. J. (2006). *Abuso Sexual: guías para la ponderación diagnóstica*. Buenos Aires: Ad-Hoc.

Parsons, T.(1998). *El tabu del incesto en relación con la estructura social y la socialización del niño*. Delito y Sociedade. Revista de Ciências Sociais. 11/12, v.7.

Paula, A. F. de.(2006). *Capacitando profesionales em ABUSO SEXUAL EN LA INFANCIA 2: Volnovich, J. R. (ogr)*. Buenos Aires – México. Lumen Hvmánitas.

Pizá, G.(1997). *Objeto must: a violência silenciosa do incesto: possibilidades de tratamento psicanalítica na clínica psicanalítica da violência em LEAL, César Barros. Violência e vitimização: a face sombria do cotidiano*.

Piza, G., Barbosa, G. F. (2004). *A violência silenciosa do incesto*. Rio de Janeiro: Clínica Psicanalítica da violência.

Rio, M.(1994). *Merlín*. Madrid: Editora Debate.

San Augustin. (1945).*La ciudad de Dios*, cap. XVI. Ed. Poblet, Buenos Aires, citado por GILBERTI, E.(1998). Incesto paterno-filial: una visión multidisciplinária. Perspectivas históricas, psicológicas, jurídicas y forenses. Editorial Universidad: Buenos Aires.

Schmickler, C. M. (2006). *O protagonista do abuso sexual: sua lógica e estratégias*. Chapecó: Argos.

Silva, D., Mercúrio, E., López, F. (2012). *Imputabilidad penal y neurociencias*. Buenos Aires: Ad Hoc.

Silva, I. S. (2011). *A unificação dos delitos de atentado violento ao pudor e estupro*. MPMG Jurídico. N. 22.

Silveira, A. (1964). *O incesto na criminologia contemporânea*. Revista Brasileira de Criminologia e Direito Penal. N° 5, v. 2.

Smart, C.(1976). *Women, crime and criminology*. Routledge y Kegan Paul, Londres.

Sobepi-Paula, A. F.de.(2006). *Capacitando profesionales em ABUSO SEXUAL EN LA INFANCIA 2: VOLNOVICH*, Jorge R. (ogr). Buenos Aires – México. Lumen Hvmanitas.

Tertuliano, Q.S. F. (1998). *Apología contra los gentiles. En defensa de los cristianos*. Editora Hernando, Madrid, 1972, os 179 y 180 citado por GILBERTI, Eva. Incesto paterno-filial: una visión multidisciplinária. Perspectivas históricas, psicológicas, jurídicas y forenses. Editorial Universidad: Buenos Aires: Editorial Universidad.

Tieghi, O. N. (2004). *Criminalidad. Ciencia, filosofía y prevención*. Universidad, Bs. As.

Torre, R. O. (2007). *La victima del crimen*. 1ª ed. Ciudadela: Dosyuna Ediciones Argentinas.

Villada, J.L.(2006). *Delitos Sexuales. Abuso sexual. Sometimiento gravemente ultrajante. Violación. Estupro. Corrupción y prsotituición*. 1ª ed. Buenos Aires: La Ley.

Volnovich, J. R. (2002). *Abuso sexual en la infancia*. Buenos Aires: Lumen Hvmanitas.

_____.(2006). *Abuso sexual en la infancia 2*. Buenos Aires: Lumen Hvmanitas.

_____. (2008). *Abuso sexual en la infancia 3*. Buenos Aires: Grupo Editorial Lumen.

Volnovich, J. R. (2006). *El abuso sexual en la infancia: campo de análisis e intervención*. in *ABUSO SEXUAL EN LA INFANCIA 2*: VOLNOVICH, Jorge R. (ogr). Buenos Aires – México. Lumen Hvmanitas.

_____ (2002). *Abuso sexual infantil: producción y poder*. in VOLNOVICH, Jorge R. (ogr). Buenos Aires – México. Lumen Hvmanitas.

Welldon, E. V. (2008). *Madre, virgen, puta: las perversiones femeninas*. Buenos Aires: Temas de hoy.

ANEXO



GOVERNO DO ESTADO DO RIO DE JANEIRO
Secretaria de Estado de Administração Penitenciária
Escola de Gestão Penitenciária

CI Nº 602/SEAPEP/GAB

Rio de Janeiro, 30 de julho de 2013.

Da: Escola de Gestão Penitenciária

Para: Direção dos Presídios Talavera Bruce e Nelson Hungria

Assunto: Encaminhamento de documentação de pesquisa autorizada

Cumprimentando-a, encaminho a esta Direção, documentação relativa ao processo E-21/087/106/2013, na qual o pesquisador, **Jerusa Nina Meireles**, aluna do curso de Mestrado em Ciências Criminológica-Forenses da UCES - Universidad de Ciencias Empresariales Y Sociales de Buenos Aires, foi autorizado a fazer a pesquisa intitulada "Incesto Materno: Modus Operandi e Prevenção em diferentes regiões do Brasil";

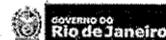
Seguem em anexo, documentação relativa à autorização da pesquisa.

Atenciosamente,

Tatiana Tavares de Melo

Diretora da Escola de Gestão Penitenciária
Id. Func. 43345840

Rua Senador Dantas, 15 - 5º andar - Cinelândia
CEP: 20.031-202 - Rio de Janeiro - RJ - Tel. 2332-8209





GOVERNO DO ESTADO DO RIO DE JANEIRO
Secretaria de Estado de Administração Penitenciária
Escola de Gestão Penitenciária

CI Nº 601/SEAPEP/GAB

Rio de Janeiro, 30 de julho de 2013.

Da: Escola de Gestão Penitenciária

Para: Coordenação de Segurança do Complexo de Gericinó

Assunto: Encaminhamento de documentação de pesquisa autorizada

Cumprimentando-o, encaminho a esta Coordenação, documentação relativa ao processo E-21/087/106/2013, na qual o pesquisador, **Jerusa Nina Meireles**, OAB/RJ nº 137.285, aluna do curso de Mestrado em Ciências Criminológica-Forenses da UCES - Universidad de Ciencias Empresariales Y Sociales de Buenos Aires, foi autorizado a fazer a pesquisa intitulada "Incesto Materno: Modus Operandi e Prevenção em diferentes regiões do Brasil";

Seguem em anexo, documentação relativa à autorização da pesquisa.

Atenciosamente,

Tatiana Tavares de Melo

Diretora da Escola de Gestão Penitenciária

Id. Func. 43345840

Rua Senador Dantas, 15 - 5º andar – Cinelândia

CEP: 20.031-202 - Rio de Janeiro – RJ – Tel. 2332-8209





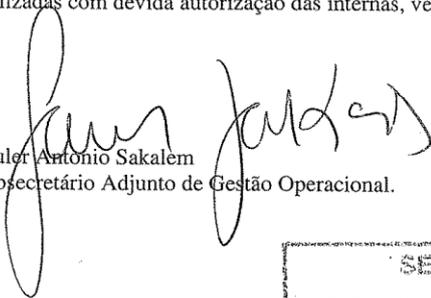
GOVERNO DO ESTADO DO RIO DE JANEIRO
Secretaria de Estado de Administração Penitenciária
Subsecretaria Adjunta de Gestão Operacional

DATA 25/06/2013 FLS. 35
RÚBRICA

À : Diretora da Escola de Gestão Penitenciária:

Em retorno, informando que este Subsecretário Adjunto não se opõe a realização da referida pesquisa, ressaltando a proibição utilização de equipamentos eletrônicos, tais quais, Máquinas Fotográficas, Gravadores ou Similares, celulares e outros, bem como, a proibição de identificação das internas entrevistadas. Solicito, que as consultas em seus prontuários sejam realizadas com devida autorização das internas, vedando a extração de cópias dos mesmos.

Em 19/07/2013.


Sauler Antonio Sakalem
Subsecretário Adjunto de Gestão Operacional.

| | |
|----------------|-------------|
| SEAPEP | |
| RECEBIDO Nº | 549 |
| DATA: 29/07/13 | HORA: 12:00 |
| RUBRICA: | |
| MATRICULA: | 5012.144.8. |